



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 26 DE
FEBRERO DE 2019

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 26 de febrero del 2019, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO.**

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 11:28 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día martes 26 de febrero del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 26 DE FEBRERO DEL 2019.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2019.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores respecto al Orden del Día propuesto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 26 DE FEBRERO DEL 2019.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2019.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero del 2019.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero del 2019.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Comentar que nos abstendremos en la votación del acta porque no estuvimos en la totalidad de la sesión. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Muy bien Regidor, entendido».

No habiendo más oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría, con cuatro abstenciones».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente publicados en tiempo y forma.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad la dispensa».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Oficio número ADMON/U.P./0100/2019 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del servicio público, del vehículo marca Nissan estacas T/M, modelo 2014, número económico 2912, número de activo 541-0704-0009-001255, número de serie 3N6DD25T4EK092991; por siniestro de pérdida total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por el Lic. Francisco Javier Vázquez Guzmán, Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato CO-332/2006-C, respecto de la finca marcada con el número 218 de la avenida Juan Pablo II, mismo que se utiliza para oficinas administrativas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Oficio número DIF JAL/DJ/012/2019-3 suscrito por la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, Director General del Sistema DIF Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato número CO-156/08-A relativo a la entrega de un inmueble ubicado en la calle Aquiles Serdán #109, de la Delegación de Atemajac, mismo que se utiliza como bodega.

Para su estudio y dictaminación, se propone RETIRAR, EN VIRTUD DE QUE SE RESOLVERÁ CON EL DICTAMEN RELACIONADO COMO 5.16 QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 180/18.

3.4 Escrito que presenta el Ing. Alfredo Fernández Patiño, quien se ostenta como representante legal de la empresa CONSTRUCTORA ZENDAI, S.A. DE C.V., a efecto de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato respecto de un inmueble de aproximadamente 173.00 m² localizado al sur poniente de la acción urbanística FERRAN V, ubicada en la calle Vialidad Colectora Propuesta sin nombre (VC-3), sin número; para ser utilizada como vía de ingreso.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número 1304.5./496-30/2018 suscrito por el Lic. Odilón Cortés Linares, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria S/N, colonia Centro, además de cinco espacios más, para ser utilizados como oficinas para las actividades propias de dicho Instituto.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito presentado por el C. Jesús Muñoz Ladrón de G. de la colonia Gustavo Díaz Ordaz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega a la dicha colonia, bajo la figura jurídica respectiva, de los espacios que ocupaban la tienda Conasupo y Liconsa, con otra construcción conocida como el triángulo, localizada en el Andador Mayapan y Tenayuca, para habilitarlo como comedor comunitario y actividades diversas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito que presenta el Ing. Rubén Rentería Nuño, representante legal de Edificaciones Integrales Futura, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la realización de la obra de urbanización de la vialidad sin nombre localizada al poniente de la avenida Jalisco del Poblado de Tesistán, a cuenta de derechos con el Municipio; misma que servirá de ingreso a la acción urbanística que se denominará "Altabrisa", así como a la Clínica 182 del IMSS.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.8 Escrito presentado por el Lic. Miguel Ángel Domínguez Morales, presidente del Consejo de Administración de Espacios de Zapopan, S.A. de C.V., a efecto de que el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación y rehabilitación del espacio público entregado mediante contrato de concesión, respecto del inmueble situado en la glorieta ubicada en la confluencia de las avenidas López Mateos y Mariano Otero, y las calles Ahuizotl y Lapslázuli.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Oficio número 1600/2019/0123 suscrito por el Lic. Francis Bujaidar Ghoraichy, Coordinador General de Servicios Municipales, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio marco de colaboración entre el Municipio y las personas jurídicas o interesadas en colaborar con el manejo de desechos forestales generados por el Municipio, como resultados del mantenimiento de áreas verdes; así como delegar facultades a funcionarios públicos para que suscriban los convenios en específico.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.10 Oficio número ST/DGA/113/2019 suscrito por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, Director General Administrativo de la Secretaría del Transporte, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato CO-128/2014, respecto a la entrega de una fracción del predio propiedad municipal donde se ubica el edificio de Seguridad Pública.

Para su estudio y dictaminación, se propone ACUMULAR AL EXPEDIENTE 326/18, EN VIRTUD DE QUE VERSA DE LA MISMA MATERIA Y AÚN SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito que presenta la Psicóloga Ma. de los Milagros Rodríguez, Directora General de la Fundación Contacto Humano para el Autismo, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un predio para instalar y operar la asociación que representa.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Escrito presentado por los C.C. Agustín Pimentel Muñoz, Rosa Villa Ramírez y Jesús Prudencio García, integrantes de la asamblea popular y habitantes de las colonias La Magdalena, San José Ejidal y El Caracol, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

caso, autorice la entrega en comodato, de un área verde ubicada en el cruce de las calles Amapola y Dalia de la colonia La Magdalena, para ser utilizada en las reuniones de la asamblea en cuestión, de los consejos sociales y asociaciones vecinales de las tres colonias referidas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Escrito que presenta la Presidenta de la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., Sra. Rosa María Mosqueda Loza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración aprobado por acuerdo de fecha 25 de agosto del 2016, relativo al espacio ubicado en la calle Uno, de la colonia El Vigía, donde se ubicaba una bodega.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Escrito presentado por Ma. de los Ángeles Ruiz de Ruvalcaba, Presidenta del Consejo de Administración del Condominio Los Naranjos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de un poste con base en el área de acceso a dicho condominio, para colocar un interfón de comunicación interna; así como la celebración de un convenio de colaboración respecto de un espacio localizado sobre avenida Eónomos, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

En uso de la voz, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las observaciones respectivas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, manifestó: «Muchas gracias. Solicito por favor se pueda turnar a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos los asuntos del 3.2 al 3.7, el 3.8 y del 3.10 al 3.13, por favor. Muchas gracias».

El **Presidente** mencionó: «Con mucho gusto Regidora».



Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, comentó: «Gracias Presidente. Quisiera solicitar que se propusiera el 3.4 a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación, el 3.6 a la comisión de Participación Ciudadana, el 3.9 a la comisión de Ecología, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, el 3.11 a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como a la de Desarrollo Social, el 3.12 a la comisión de Participación Ciudadana; y eso sería todo».

El **Presidente** concedió la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO** quien, en uso de ella, expresó: «Gracias Presidente. Poner a su consideración el 3.9 sea turnado a la comisión colegiada y permanente de Inspección y Vigilancia».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Muy bien Regidor, con mucho gusto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas por los Regidores Wendy Sofía Ramírez Campos, Graciela de Obaldía Escalante y José Antonio de la Torre Bravo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad los turnos a las comisiones propuestas».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas identificadas con los números del 4.1 al 4.7.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Marcela Paramo Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la integración del Plan Anual para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan; proponiendo su turno a



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Social y Humano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Marcela Paramo Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el desarrollo de una Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Social y Humano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3 Iniciativa presentada por la Regidora Melina Alatorre Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco, abrogándose el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Ecología, de Servicios Públicos y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas y adiciones al Reglamento que Regula el Andador 20 de Noviembre del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo.

4.5 Iniciativa presentada por la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice implementar sistema de botón de pánico enlazado directamente al C5 de Zapopan, en las escuelas del Municipio; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Educación, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico y de Seguridad Pública y Protección Civil.

4.6 Iniciativa que presenta al Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Promoción Cultural y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.7 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco, que reforma diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2019; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Acto seguido, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que informara si fueron recibidas más iniciativas en la dependencia a su cargo.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

4.8 Iniciativa que presenta el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Promoción Cultural y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.9 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la adición y reformas de diversos artículos al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil.

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, comentó: «Gracias, con su venia Presidente. Mi intervención será breve y sólo con el objeto de presentar un poco la iniciativa que ya ha sido circulada en tiempo y forma por medio de la Agenda Edilicia. La iniciativa propuesta tiene como objeto expedir el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, abrogándose el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan. La motivación inicial es que el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos de Zapopan, data del año del 2006, por lo que ha quedado rezagado en comparación en la legislación que se ha venido desarrollando en materia de cambio climático, así como la gestión integral de residuos en ambos casos, tanto federal, como estatal. En el mismo sentido, Zapopan al contar con un Código Ambiental propio, demanda un ejercicio de (...) pública para homologar criterios en materia de gestión integral de residuos. Dentro de los efectos esperados, es la incorporación de los puntos limpios en el Municipio de Zapopan, para fomentar la separación de residuos, la homologación de los criterios de Código Ambiental respecto de la clasificación de generadores, la creación de un sistema de información sobre la gestión integral de residuos, el fortalecimiento del Consejo Municipal Ambiental y de Cambio Climático, la coordinación con los organismos intermunicipales, así como sentar las bases y los lineamientos que den pie al desarrollo de infraestructura y tecnología de punta que garanticen una gestión de residuos verdaderamente integral y sustentable en la práctica, incorporando el tratamiento ambientalmente adecuado en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

los mismos y la procuración de economía procesal en el recurso de revisión. Este esfuerzo, busca generar una ciudad más limpia y sustentable, pesando especialmente en el mundo que les estamos dejando a las futuras generaciones, es un tema que nos conviene a todos y a todas, cualquier esfuerzo que sea en beneficio del medio ambiente, es un esfuerzo encaminado a mejorar la vida y el futuro de todas las personas. La presente iniciativa todavía puede ser fortalecida en el debate que tendrá lugar en comisiones edilicias en Zapopan. Como se ha demostrado, los gobiernos de Movimiento Ciudadano son un ejemplo de innovación pública y con este tipo de acciones estamos inventando un Zapopan más digno, conectado y sustentable. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**, manifestó: «Con su venia señor Presidente. Presento la iniciativa de la creación del Reglamento de Espacios Públicos Deportivos de Zapopan, Jalisco, esto toda vez que el gobierno de Zapopan, desde la administración pasada, ha trabajado en cinco ejes estratégicos, teniendo uno de ellos, el deporte, el deporte visto y desarrollado como una política pública que además de atender la salud, el bienestar físico, en Zapopan lo vemos como una herramienta para impulsar el desarrollo integral de las personas para fomentar la cuestión social y además una política de prevención social. Por ello, es que desde la administración pasada, encabezada por el Presidente Pablo Lemus, hemos hecho una inversión sumamente importante en la rehabilitación y más allá de eso, en la transformación de las unidades deportivas y no sólo eso, sino que para este trienio vamos a tener una importante inversión también; por lo que el día de hoy, a nosotros como Ayuntamiento de Zapopan, nos toca totalmente cuidar este recurso público y tenemos la responsabilidad de fortalecer y coordinar los esfuerzos de la administración para que el impacto sea aún mayor. Por ello, presento esta iniciativa de reglamento, a fin de que las unidades deportivas cuenten con una armonía reglamentaria, así como para su construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación, y no solamente eso, sino que además se garantice que sean incluyentes, adaptadas y seguras, para todas y todos los zapopanos. Por último, se defina claramente los derechos y por supuesto las obligaciones que todas y todos los usuarios zapopanos tienen, esto con un total sentido de corresponsabilidad, ya que sabemos que los espacios públicos son de todas y todos nosotros. Todos estos esfuerzos van encaminados totalmente a que podamos mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, así como de nuestra ciudad; por ello, pediría que se turne esta presente iniciativa a Reglamentos y Puntos Constitucionales. Es todo».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, comentó: «Muchas gracias, con su venia señor Presidente. Zapopan es el segundo lugar en hurtos en planteles escolares del Municipio, entonces los niños deben de convertirse ahora en una prioridad, por eso se deben de garantizar medidas de seguridad. Es por eso que nosotros estamos proponiendo la instalación de un botón de pánico que pueda estar conectado con el C5 para poder atender más rápido este tipo de situaciones, garantizando así que los niños, que son prioridad, puedan tener mayor seguridad. Gracias».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra iniciativa para ser presentada.

No habiendo más oradores al respecto, en uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Ahora entraríamos a los turnos ya de las iniciativas presentadas por las Regidoras y por los Regidores a las comisiones edilicias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Yo solamente solicitar que todas las iniciativas que hayan sido presentadas a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, también sean turnadas a la comisión de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico por un tema de economía procedimental».

El Regidor **SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias Presidente. Para solicitar que la iniciativa que presentó usted para reformar el Reglamento de Comercio, sea turnada a la comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Con mucho gusto».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Gracias Presidente. Solicitarle de igual manera, la iniciativa presentada por su señoría sea turnada también a la comisión de Inspección y Vigilancia».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Gracias Presidente. Para solicitar que la iniciativa presentada por la Regidora Marcela Páramo Ortega enumerada con el 4.2, así como la que fue presentada hace unos momentos por la Regidora Mónica Magaña, sean turnadas a la comisión de Desarrollo Urbano».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Regidora **DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ**, quien mencionó: «Gracias señor Presidente. Solicitarle la iniciativa con el punto número 4.3 se turne a la comisión de Desarrollo Rural».

La Regidora **MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**, en uso de la palabra, comentó: «Gracias, la iniciativa de Reglamento de Espacios Públicos Deportivos de Zapopan, que de favor sea turnada a la comisión de Juventud y Deportes».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARCELA PÁRAMO ORTEGA**, expresó: «Gracias, me gustaría que la 4.4 presentada por Sergio Barrera, pudiera ser turnada a mi comisión de Desarrollo Social».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, manifestó: «Muchas gracias. Solicito por favor la propuesta que ha presentado la Regidora Mónica Magaña, que se turne a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos. Gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobadas por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el quinto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.47, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 32/18) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la petición realizada por quien se ostentó como representante de Comerciantes de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Colonia Nuevo México, C. José Luis Torres Arana, respecto de un apoyo económico, así como quedar exentos del pago de la licencia municipal 2018, por la realización de la obra de pavimentación de Avenida Guadalajara.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición que realizaron diversos comerciantes de la Colonia Nuevo México respecto de un apoyo económico, así como quedar exentos del pago de la licencia municipal 2018, por la realización por parte del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la obra de pavimentación de Avenida Guadalajara con concreto hidráulico, tramo I, en la Colonia Nuevo México, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la petición realizada por quien se ostentó como representante de Comerciantes de la Colonia Nuevo México, C. José Luis Torres Arana, por los motivos y razones esgrimidos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. José Luis Torres Arana, para su conocimiento en los estrados de la Presidencia Municipal, en virtud de no haber señalado domicilio para notificación, ni teléfono.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 40/18) Dictamen por el que se autoriza la donación de 210 bienes, a 10 escuelas de educación pública, en el marco del Programa de “Fortalecimiento Institucional en Equipamiento de Proyectos y Programas Estratégicos de Educación”.

“ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de los 210 doscientos diez bienes (consistentes en 70 tambores, 70 cornetas y 70 boquillas para cornetas), que se entregan en donación a las 10 escuelas de educación pública mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, en el marco del Programa



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

de “Fortalecimiento Institucional en Equipamiento de Proyectos y Programas Estratégicos de Educación” implementado por la Dirección de Educación Municipal, mismos que se encuentran relacionados en el anexo único del presente acuerdo.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de las Direcciones de Administración y de Educación, así como a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe al Honorable Congreso del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 51/18) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud por parte del T.E.V. Benjamín Muñoz Cardona, Coordinador General de la Asociación Civil denominada Bomberos Ruiseñores A.C., relativa a autorizar la entrega en donación o comodato de vehículos automotores y equipo de bomberos para las actividades de la asociación.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del T.E.V. Benjamín Muñoz Cardona, ostentándose como Coordinador General de la Asociación Civil denominada Bomberos Ruiseñores A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación o comodato de vehículos automotores y equipo de bomberos, para el desempeño de las funciones propias de dicha asociación, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 51/18, relativo a la solicitud hecha por el T.E.V. Benjamín Muñoz Cardona, ostentándose como Coordinador General de la Asociación Civil denominada Bomberos Ruiseñores A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación o comodato de vehículos automotores y equipo de bomberos, para el desempeño de las funciones propias de dicha asociación, en razón de no existir ningún vehículo ni equipo de bomberos dentro del inventario de la Unidad de Patrimonio del que pueda disponerse para su entrega al peticionario.

Lo anterior, sin perjuicio de dejar a salvo los derechos del peticionario, a efecto de que pueda volver a presentar su solicitud y estudiarse de nueva cuenta cuando la administración municipal disponga de algún vehículo y/o equipamiento con las características del solicitado, para atención de servicios por parte de la Asociación Civil denominada Bomberos Ruiseñores A.C.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo al T.E.V. Benjamín Muñoz Cardona, quien manifestó ser Coordinador General de la Asociación Civil denominada Bomberos Ruiseñores A.C, en el domicilio ubicado en la calle Guayabo, número 50 en la Colonia La Estancia, en el Municipio de Tala, Jalisco.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 55/17) Dictamen mediante el cual se declaran formalmente regularizadas las vialidades y áreas de cesión de los Fraccionamientos siguientes: Jardines de la Enramada, Héroes Nacionales, Colinas de los Belenes, Fundo Legal La Venta del Astillero, Ejido Zapopan Parcela 15 y Parcela 1 Z0 P/19.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se autorice la Regularización de Bienes de Dominio Público de los Fraccionamientos: Jardines de la Enramada, Héroes Nacionales, Colinas de los Belenes, Fundo Legal la Venta del Astillero, Ejido Zapopan Parcela 15 y Parcela 1 Z0 P/19; razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERO.- Se declaran formalmente regularizadas las vialidades y áreas de cesión de los Fraccionamientos siguientes: Jardines de la Enramada, Héroes Nacionales, Colinas de los Belenes, Fundo Legal La Venta del Astillero, Ejido Zapopan Parcela 15 y Parcela 1 Z0 P/19; señaladas en el punto 7 de antecedentes y consideraciones, como bienes del dominio público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que inició su procedimiento, y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyeron.

SEGUNDO.- Se formaliza por este Acuerdo la afectación de los bienes de dominio público y su titulación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento, inscripción y para efecto de que las vialidades y áreas de cesión para destinos queden inscritas como bienes del dominio público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

QUINTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de áreas de cesión para destinos y vialidades.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expedientes 314/11 y 405/11) Dictamen por el que se resuelve rescindir el contrato de comodato número CO-088/2010-D, celebrado con fecha 5 cinco de febrero de 2010 dos mil diez, con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) para la edificación de dos planteles escolares de los niveles de preescolar y primaria, en la Colonia Jardines de La Providencia.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega en comodato de diversos predios propiedad municipal para la construcción de planteles escolares, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve rescindir el contrato de comodato número CO-088/2010-D, celebrado con fecha 5 cinco de febrero de 2010 dos mil diez, con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) para la edificación de dos planteles escolares de los niveles de preescolar y primaria, en la Colonia Jardines de La Providencia, por falta de interés de dicha dependencia para construirlos en ese lugar e incumplimiento del plazo para hacerlo en los términos del citado contrato, ya que en razón de la demanda y oferta que se presenta en la zona, se decidió construir los plateles en el fraccionamiento Villa Fontana Diamante, solicitud que actualmente se está integrando bajo el número de expediente 149/18.

Dichos inmuebles están ubicados en la calle Granito y Ónix en la colonia Jardines de La Providencia, y se identifica su superficie a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

a) Superficie de 5,639.90 mts² (cinco mil seiscientos treinta y nueve punto noventa metros cuadrados), para la construcción de una escuela primaria;

b) Superficie de 2,000.00 mts² (dos mil metros cuadrados), para la construcción de un plantel educativo de nivel preescolar.

SEGUNDO.- Se resuelve rescindir parcialmente el contrato de comodato número CO066/2012-B, celebrado con fecha 17 diecisiete de abril de 2012 dos mil doce, con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) para la edificación de un plantel escolar del nivel preescolar, en la Colonia Lomas del Centinela, por falta de interés de dicha dependencia para construirlo en ese lugar e incumplimiento del plazo para hacerlo en los términos del citado contrato.

Dicho inmueble está ubicado en la calle San Antonio, en la Colonia Lomas del Centinela, y es una superficie de 1500 m² (mil quinientos metros cuadrados), para la construcción de un plantel educativo de nivel preescolar.

TERCERO.- En consecuencia, se instruye a la Sindicatura Municipal para que realice los procedimientos necesarios a efecto de que de mutuo acuerdo con la Secretaría de Educación Jalisco, o si es necesario ante su oposición, por la vía judicial, recupere los inmuebles citados en los Acuerdos primero y segundo de esta resolución, y una vez que este Municipio haya tomado posesión de los inmuebles, comunique lo anterior a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad Patrimonio, se tengan declarados como reincorporados al dominio público los inmuebles citados; se notifique de lo anterior a la Dirección del Archivo General del Municipio, para publicar dichas declaratorias en la Gaceta Municipal y la Jefatura de la Unidad Patrimonio proceda a tramitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

“Artículo 86. Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad."

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Integración y Dictaminación de la Secretaría del Ayuntamiento, para que continúe con el proceso de integración y resolución del expediente 149/18, relativo a la solicitud de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) para que el Ayuntamiento analice y, en su caso, autorice la entrega en comodato del inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Villa Fontana Diamante, para la construcción de dos planteles escolares de los niveles de preescolar y primaria, ello una vez que se realice la entrega recepción de las obras de urbanización del citado desarrollo.

QUINTO.- Por lo que se refiere a la solicitud de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) para construir planteles escolares en los predios municipales ubicados en las colonias Los Molinos, Valle de Los Molinos, Mirador del Bosque, Loma Alta, La Soledad de Nextipac, Campo Real, La Cúspide, Albaterra y Loma Chica, como se desprende de la tabla descrita en el punto 2.14 del apartado de antecedentes del presente Acuerdo:

El Ayuntamiento ya entregó en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco los predios municipales ubicados en los fraccionamientos Los Molinos, Valle de Los Molinos, Revolución (colindante con Loma Chica y La Cúspide) y El Mirador del Bosque, para la construcción de diversos planteles escolares;

No hay predios disponibles en los fraccionamientos Soledad de Nextipac, Colinas de La Primavera (el predio es materia de un juicio, además de que no tiene infraestructura hidráulica), Loma Alta o El Fortín y Albaterra.

Por lo que se refiere al fraccionamiento Lomas Campestres Las Mesitas, sí hay predio disponible, pero no tiene infraestructura hidráulica, por lo que atendiendo lo dispuesto por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en su oficio número 1100/DOPI/2017/2-3266, de fecha 22 veintidós de diciembre de 2017 dos mil diecisiete (punto 2.5 del apartado de antecedentes), en el que señala que las obras públicas (infraestructura hidráulica) que se requieren realizar para la edificación de los planteles escolares, para ser contempladas por esa Dirección se requiere contar con los proyectos validados por la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), así como las factibilidades del suministro de agua potable y drenaje por parte de la Dirección de Gestión



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Integral del Agua y Drenaje de Zapopan y/o Sistema Intermunicipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

En cuanto al fraccionamiento Campo Real, etapas II y III, una vez concluidas las obras de urbanización y hecha la entrega recepción de las mismas, en caso de que un predio municipal fuera de interés de la Secretaría de Educación Jalisco, ésta deberá sujetarse a lo dispuesto por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en el párrafo que antecede, mandando la validación técnica y programación de la obra, con las factibilidades de servicios, para tramitar el comodato correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Obras Pública e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Educación y a la Unidad de Patrimonio.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Secretaría de Educación Jalisco, por conducto de su titular, así como a la Dirección de Atención a la Infraestructura Escolar y a la Dirección General de Planeación y Educativa.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento al Presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia Jardines de la Providencia.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.6 (Expediente 79/18) Dictamen que autoriza la entrega en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Zapopan), y su respectivo endoso de las facturas números 133, 549, A17026, DJEFMXF46800, MAT17506 y G8336 que amparan diversos bienes muebles.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Lic. Roberto García Peña, Director de Gestión de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Programas Sociales, Estatales y Federales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la entrega en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Zapopan), y su respectivo endoso de las facturas números 133, 549, A17026, DJEFMXF46800, MAT17506 y G8336 que amparan los siguientes bienes muebles conforme a la siguiente tabla:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Número de Factura</i>	<i>Fecha de Emisión</i>	<i>Donatario</i>
1	Compresor de aire 1.5 H.P., clave del producto 40151600	133	12/2/2018	Ramón Calderón González
6	Llave mixta 13 mm			
6	Llave mixta 14 mm			
6	Llave mixta 15 mm			
6	Llave mixta 17 mm			
6	Pinza de punta y corte 6"			
6	Desarmador de cruz 1/4 x 4"			
6	Desarmador plano 1/4 x 4"			
3	Mesa de trabajo con ruedas			
1	Lavacabezas integrado	549	26/10/2016	Eduardo Zúñiga Godínez
8	Auxiliar			
1	Secador de pedestal			
1	Anaqueles metálicos de 5 charolas	A17026	15/01/2018	Verónica Ramos Medina
1	Charola anaquel 30*85 metálico			
1	1	DJEFMXF46800	10/01/2018	
1	Báscula Marca Torrey Modelo LPCR-20 Serie:K16/105646	MAT17506	11/01/2017	
2	Báscula Digital Lucky Chef 5H3KHG1004753	G8336	16/01/2017	

En los términos de los artículos 35 y 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo contrato de donación, así como a la Jefatura de Patrimonio y a el área de bienes muebles, dependientes de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que procedan de conformidad a lo que establezca los respectivos lineamientos de sus manuales de operación para la baja administrativa.

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Zapopan), para su conocimiento y para efecto de que proceda a suscribir el contrato de donación derivado del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento aprobado por este Acuerdo, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.7 (Expediente 108/18) Dictamen mediante el cual se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Civil denominada “Colonos del Fraccionamiento Ciudad de los Niños”.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe el reconocimiento y registro de la Asociación Civil denominada “Colonos del Fraccionamiento Ciudad de los Niños”, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se otorga el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento como persona jurídica auxiliar de la participación social a la Asociación Civil denominada “Colonos del Fraccionamiento Ciudad de los Niños”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Este reconocimiento queda sujeto al cumplimiento en todo momento de los siguientes requisitos:

- a) La Asociación Civil por naturaleza propia, permitirá que cualquier vecino propietario o titular de un inmueble en el ámbito territorial autorizado, participe en ella como asociado, en los términos que fijen sus estatutos y el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- b) La Asociación Civil, a través de su órgano de Administración, se obliga a rendir cuentas a sus asociados en términos análogos a los señalados en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- c) La Asociación civil no puede asumir funciones que correspondan a las autoridades federales, estatales o municipales, sin que medie previa autorización; y
- d) El presente reconocimiento no exime, subsana o convalida el cumplimiento que los asociados tengan pendientes con otras normas de aplicación, municipal, estatal o federal.

SEGUNDO.- Se autoriza la inscripción de la Asociación Civil denominada “Colonos del Fraccionamiento Ciudad de los Niños” en el Registro Municipal que lleva a cabo la Dirección de Participación Ciudadana, en los términos del Reglamento de la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para que, por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo a la Asociación Civil denominada “Colonos del Fraccionamiento Ciudad de los Niños”.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.8 (Expedientes 109/18, 110/18, 111/18, 112/18, 113/18, 114/18, 115/18, 116/18, 117/18, 118/18 y 119/18) Dictamen por el que se dictamina el no hacer uso del derecho de preferencia que la ley le concede a este Ayuntamiento a fin de adquirir las parcelas que los C.C. María del Carmen Ordoñez Valverde y Ramiro Martín Barba pretenden enajenar.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

GOBIERNO ELECTRÓNICO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia de diversas parcelas, esto respecto de los expedientes: 109/18, 110/18, 111/18, 112/18, 113/18, 114/18, 115/18, 116/18, 117/18, 118/18 y 119/18 en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se dictamina el **no hacer uso** del derecho de preferencia que la ley le concede a este Ayuntamiento a fin de adquirir las parcelas que los C.C. María del Carmen Ordoñez Valverde y Ramiro Martín Barba pretenden enajenar, por las razones señaladas en el Punto 18 de antecedentes y consideraciones de este dictamen.

SEGUNDO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen a la C. María del Carmen Ordoñez Valverde, en la finca marcada con el número 2835, interior 3B, de la calle Herrera y Cairo, en el Fraccionamiento Terranova, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

TERCERO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen al C. Ramiro Martín Barba, en la finca marcada con el número 2071, de la avenida Manuel Acuña, en el colonia Ladrón Guevara, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para que suscriban la documentación conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.9 (Expediente 462/06) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud realizada por el otrora Consejo de Colaboración Municipal, para sanear las finanzas de dicho consejo.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud del otrora Consejo de Colaboración Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una propuesta para sanear las finanzas de dicho organismo, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 462/06, en virtud de la extinción del promovente, el otrora Consejo de Colaboración Municipal y, en consecuencia, resulta improcedente que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie respecto a las finanzas del mismo, hasta en tanto no concluyan las controversias planteadas en contra de dicho organismo y del Municipio ante el Tribunal de Justicia Administrativa, dentro de los juicios II-1548/16, III-1353/15, V-1034/16.

SEGUNDO. Notifíquese a Sindicatura para que una vez concluidos los juicios de nulidad II-1548/16, III-1353/15, V-1034/16 que actualmente se dirimen ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, informe al Pleno del Ayuntamiento el sentido de los fallos.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.10 (Expediente 139/17) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la iniciativa relativa a adicionar el artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa de reforma del artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, adicionándose la fracción XXII-Bis, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del expediente 139/17 por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

5.11 (Expediente 143/15) Dictamen por el que se resuelve improcedente la petición suscrita por el entonces Director General de Obras Públicas, relativa a la expropiación por utilidad pública para la ampliación de la vialidad denominada Avenida San Francisco de la colonia Jardines de San Ignacio.

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver expediente 143/15, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente expediente 143/15, por las razones expuestas en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento a la C. María Silvia Beatriz Zamora Martínez, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos Jardines de San Ignacio”, en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 3640-A de la calle San José María Robles, del municipio de Guadalajara, Jalisco, al haber señalado dicho domicilio para recibir notificaciones.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 147/17) Dictamen que autoriza la donación de 8 vehículos al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice entregar mediante la figura jurídica de la donación 8 ocho vehículos de propiedad Municipal,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la correspondiente baja del inventario municipal de las citadas unidades, las cuales ya estaban desincorporadas del dominio público, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la baja del inventario municipal de 8 ocho vehículos, los cuales ya se encontraban desincorporados del dominio público, cuyos números económicos son 1908, 2170, 2174, 2200, 1125, 1126, 1129 y 1780, para ser donados al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Características de las citadas unidades:

Número Económico	Marca	Modelo	Año	Placas
1908	Ford	F-250	2005	JL-80529
2170	Dodge	RAM	2006	JM-72267
2174	Dodge	RAM	2006	JM-72287
2200	Dodge	RAM	2006	JM-72280
1125	Volkswagen	SEDAN	1999	HZR-3416
1126	Volkswagen	SEDAN	1999	HYZ-4888
1129	Volkswagen	SEDAN	1999	HZR-3420
1780	Ford	F-250	2005	JL-55007

En los términos de los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que una vez que se haya realizado la baja del inventario municipal de las unidades materia del presente dictamen, se proceda a realizar su donación mediante la suscripción de un contrato. Notifíquese también este Acuerdo a la Sindicatura, para efecto de que proceda a elaborar el contrato de donación con el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para efecto de que se presente a la Sindicatura, a formalizar la suscripción del contrato de terminación anticipada y de donación, derivados de este Acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

En caso de que el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, decida vender los vehículos, deberá transparentar dicho proceso a través de una subasta pública para enajenarlos al mejor postor, deberá de destinar el producto de su venta para la adquisición de vehículos y rendirá informe al Ayuntamiento de Zapopan sobre el destino de los vehículos y en su caso, del producto de su venta.

CUARTO. Una vez que las unidades materia del presente Acuerdo sean dadas de baja del inventario municipal y entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.13 (Expediente 157/16) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la iniciativa de reforma del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa de reforma del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, contenida en el expediente 157/16, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 157/16, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

5.14 (Expediente 160/18) Dictamen por el que se resuelve la solicitud presentada por los CC. Paulino Martínez Romero y Cristina Apolonia Martínez Hernández, mismos que se ostentaron como integrantes del pueblo indígena Mazahua, a efecto de que se autorice establecer bases y la convocatoria respectiva para su representación o interlocución formal y oficial ante este Municipio.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por los CC. Paulino Martínez Romero y Cristina Apolonia Martínez Hernández, quienes manifestaron ser integrantes del pueblo indígena Mazahua, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorizara que antes de que terminara el período de Gobierno 2015-2018, se sometiera a consideración del Ayuntamiento el establecer bases y la convocatoria respectiva, para la elección de representantes ante el Municipio de Zapopan, considerado que tiene población indígena, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve la solicitud presentada por los CC. Paulino Martínez Romero y Cristina Apolonia Martínez Hernández, mismos que se ostentaron como integrantes del pueblo indígena Mazahua, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice establecer bases y la convocatoria respectiva para su representación o interlocución formal y oficial ante este Municipio, haciéndoles saber que el Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene una política de puertas abiertas para con todas las personas radicadas en su territorio, sin distinción de origen, y que para el caso de grupos vulnerables y migrantes, a través de la Dirección de Inclusión y migrantes, para atender a cada uno de los ciudadanos que requieran interlocución con la administración pública municipal, de manera directa, constante y sin intermediarios.

En cuanto a vecinos de una determinada área urbana o rural del Municipio de Zapopan, Jalisco, también están representados por las agrupaciones con representación vecinal de las zonas en que viven, lo cual está garantizado en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco y a través de la Dirección de Participación Ciudadana, de ser de su interés, de manera individual, como vecinos de la Colonia en donde viven pueden participar en la Asociación Vecinal de su asentamiento, en los términos que les corresponden como vecinos, o en su caso, postulándose para integrar una



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

directiva de la Asociación Vecinal, en los plazos y términos que correspondan conforme a dicho reglamento.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los CC. Paulino Martínez Romero y Cristina Apolonia Martínez Hernández, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito de petición.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación, para su conocimiento atención, debido cumplimiento, y a efecto de darle la mayor difusión posible a este dictamen ante las comunidades indígenas radicadas en este Municipio, para que se enteren de la política de acercamiento y puertas abiertas de este Municipio respecto de ellas, y que puedan plantear sus necesidades o peticiones de manera directa.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.15 (Expediente 179/18) Dictamen que resuelve la solicitud planteada por la ciudadana Norma Italia Castillo Pérez, apoderada legal de Saber y Ser, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice un convenio o se de una autorización respecto de la afectación de un predio ubicado en Antiguo Camino a Copalita #2385, colonia Marcelino García Barragán.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la petición presentada por la ciudadana Norma Italia Castillo Pérez, apoderada legal de Saber y Ser, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice un convenio o autorización respecto de la afectación de un predio ubicado en Antiguo Camino a Copalita #2385, colonia Marcelino García Barragán del municipio de Zapopan, Jalisco, donde se encuentra ubicado el centro educativo Instituto Nelson Mandela, en el que se imparte educación básica; para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERO.- Se resuelve la solicitud planteada la ciudadana Norma Italia Castillo Pérez, apoderada legal de Saber y Ser, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice un convenio o se de una autorización respecto de la afectación de un predio ubicado en Antiguo Camino a Copalita #2385, colonia Marcelino García Barragán del municipio de Zapopan, Jalisco, donde se encuentra ubicado el centro educativo Instituto Nelson Mandela, en el que se imparte educación básica, remitiéndose la misma a la Sindicatura Municipal a efecto de que se proceda en los términos del Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2018, por medio del cual se autorizó la delegación de facultades para la firma de convenios para la utilización de predios que se encuentran afectados por un área de destinos.

SEGUNDO.- Infórmese el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y efectos conducentes, solicitándole que elabore el convenio derivado de este Acuerdo. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento.

TERCERO.- Notifíquese con copia de esta resolución al Administrador General Único de la sociedad, Marcelino Hermosillo Montes, en el domicilio Antiguo Camino a Copalita #2385, colonia Marcelino García Barragán de este Municipio, para su conocimiento y para efecto de que se apersona a continuar con su trámite ante la Sindicatura Municipal.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO y al TESORERO MUNICIPAL de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 180/18) Dictamen mediante el cual se aprueba la entrega en comodato de un inmueble de propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Aquiles Serdán número 109, en la Delegación de Atemajac del Valle, Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la Maestra Lizana García Caballero, entonces Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, respecto de que se autorice ratificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de agosto de 2008, dos mil ocho, mediante el cual se aprobó otorgar en comodato a dicho Sistema un predio de propiedad municipal, ubicado en la calle Aquiles Serdán número 109, en la Delegación de Atemajac del Valle, Zapopan, Jalisco, en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

cual actualmente se encuentran las bodegas generales del programa de asistencia y mejoramiento nutricional, en razón de lo cual procedemos a formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba bajo los antecedentes de los Acuerdos de Ayuntamiento de fechas 19 de octubre de 1994, 30 treinta de enero de 1997, mil novecientos noventa y siete, y 14 catorce de octubre de 2008 dos mil. Ocho, la entrega en comodato de un inmueble de propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Aquiles Serdán número 109 (ciento nueve), en la Delegación de Atemajac del Valle, Zapopan, Jalisco, para cual y a efecto de formalizar jurídicamente el mismo, se asienta que le mismo se encuentra desincorporado del servicio público, y cuenta con una superficie aproximada de de 2,311.59 m² (dos mil trescientos once punto cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 32.80 m (treinta y dos punto ochenta metros), con la calle López Mateos;

Al Suroeste: en 32.90 m (treinta y dos punto noventa metros), con el lote 14;

Al Sureste: en 67.40 m (sesenta y siete punto cuarenta metros), con los lotes 16, 2, 3, 4 y 5;

Al Noroeste: en 73.70 m (setenta y tres punto setenta metros) con la calle Aquiles Serdán.

La propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de este inmueble se acredita con la Escritura Pública Número 51, de fecha 25 de mayo de 1979, pasada ante la fe del Notario Público, Lic. Arnulfo Hernández Orozco.

En los términos de los artículos 36 fracciones I y V y 38 fracción II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO.- Igualmente, notifíquese esta resolución al Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato conforme a lo señalado en esta resolución, esto, en virtud de los antecedentes citados en el cuerpo de esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

El contrato de comodato deberá cumplir con las siguientes condiciones:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

a) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal.

b) El inmueble entregado en comodato debe ser destinado únicamente a un almacén de alimentos del DIF Jalisco y a su distribución, en los términos previstos en este Acuerdo.

c) El comodato se concede por el término de 10 diez años, contado dicho plazo a partir de la suscripción del contrato correspondiente, salvo que se extinga la Institución comodataria, caso en el cual se terminará el comodato o si es que incurre en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones o cambio de destino o uso del inmueble materia del comodato.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del bien sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños ocasionados. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para la conservación y mantenimiento en buenas condiciones del bien prestado, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Ayuntamiento podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco". Dicha placa deberá de ser instalada por la parte comodataria.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

TERCERO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio legal de dicho Organismo, en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), a través de su Directora General, para su conocimiento.

QUINTO.- Notifíquese también a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Igualmente, notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con copia de este Acuerdo, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.17 (Expediente 185/16) Dictamen por el que se resuelve improcedente la iniciativa que tiene por objeto abrogar el Reglamento para los Fumadores en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, y que en su lugar se expida el Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Regidor José Hiram Torres Salcedo, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la iniciativa que tiene por objeto abrogar el Reglamento para los Fumadores en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, y que en su lugar se expida el Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Municipio de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Zapopan, Jalisco, por las razones y fundamentos ya esgrimidos en los puntos 5, 6 y 7 del apartado de considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.18 (Expediente 190/13) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud de autorizar liquidar los gastos de escrituración por parte del Municipio generados del convenio celebrado con los C.C. Eduwiges Rodríguez Vela y Miguel Gómez Gómez, de fecha 12 de agosto de 1994, por la indemnización que por afectación sufrió la propiedad de los particulares, ubicada en Prolongación Avenida Federalismo número 1461.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice liquidar los gastos de escrituración por parte del Municipio generados del convenio celebrado con los C.C. Eduwiges Rodríguez Vela y Miguel Gómez Gómez, de fecha 12 de agosto de 1994, por la indemnización que por afectación sufrió la propiedad de los particulares, ubicada en Prolongación Avenida Federalismo número 1461 lo anterior, por la ampliación de la misma, para subdividir el inmueble y escriturar la fracción de la calle al Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo anterior nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del expediente 190/13, respecto de la solicitud de autorizar liquidar los gastos de escrituración por parte del Municipio generados del convenio celebrado con los C.C. Eduwiges Rodríguez Vela y Miguel Gómez Gómez, de fecha 12 de agosto de 1994, por la indemnización que por afectación sufrió la propiedad de los particulares, ubicada en Prolongación Avenida Federalismo número 1461, lo anterior, por la ampliación de la misma, para subdividir el inmueble y escriturar la fracción de la calle al Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de que dicha petición ya fue atendida.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

SEGUNDO.- Notifíquese para su conocimiento y efectos legales conducentes la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Administración.

TERCERA.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.19 (Expediente 206/15) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la Iniciativa relativa a abrogar el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se estudie y, en su caso, se apruebe abrogar el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Se resuelve improcedente el expediente 206/15, el cual integra la Iniciativa formulada por los entonces Coordinadores de las Fracciones Edilicias representadas en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores Michelle Leño Aceves, del Partido Verde Ecologista de México, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Partido Movimiento Ciudadano, Luis Guillermo Martínez Mora, del Partido Acción Nacional y Salvador Rizo Castelo, del Partido Revolucionario Institucional, de la Administración Pública Municipal 2015-2018, la cual tiene por objeto el que se estudie y, en su caso, se apruebe abrogar el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los términos y por los motivos que del mismo cuerpo del dictamen se desprenden, instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento su archivo como asunto totalmente concluido.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

5.20 (Expediente 245/18) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud hecha por el C. Ricardo Arambul Solorio, quien se ostentó como Presidente del Comité de la Asociación de Colonos Tuzanía, relativa a la entrega de un vehículo.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del C. Ricardo Arambul Solorio, quien se ostentó como Presidente del Comité de la Asociación de Colonos Tuzanía, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un vehículo, bajo la figura jurídica correspondiente, para brindar diversos servicios en la colonia, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 245/18, relativo a la solicitud hecha por el C. Ricardo Arambul Solorio, quien se ostentó como Presidente del Comité de la Asociación de Colonos Tuzanía, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un vehículo, bajo la figura jurídica correspondiente, para brindar diversos servicios en la colonia, en razón de no existir ningún vehículo dentro del inventario de la Unidad de Patrimonio del que pueda disponerse para su entrega al peticionario.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo al C. Ricardo Arambul Solorio, quien se ostentó como Presidente del Comité de la Asociación de Colonos Tuzanía, en el domicilio ubicado en la calle Cerezos, número 1100 en la Colonia La Tuzanía, en este Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, sin perjuicio de dejar a salvo los derechos del peticionario a efecto de que pueda volver a presentar su solicitud y estudiarse de nueva cuenta cuando la administración municipal disponga de algún vehículo, para atención de los vecinos de la Colonia.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 248/16) Dictamen que tiene por atendida la Iniciativa relativa a la adición del artículo 17 al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe adicionar el artículo 17 al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por la cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se tiene por atendida la Iniciativa presentada por la Regidora del Partido Acción Nacional, Erika Eugenia Félix Ángeles, de la Administración Pública Municipal 2015-2018, relativa a la adición del artículo 17 al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en virtud de que actualmente el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, recientemente aprobado, establece concretamente en su artículo 220 fracciones X, XI, XII y XIII la propuesta realizada en materia de establecer programas de prevención de accidente por motivos de alcohol, y establecimiento de alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de detección de intoxicación o nivel de alcohol en la sangre, previo consentimiento de los usuarios o clientes que se les aplique la prueba, atendiendo a lo acordado por el Consejo Municipal de Giros Restringidos, en los términos y por los motivos que del cuerpo del presente dictamen se desprenden.

Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

5.22 (Expediente 268/16) Dictamen mediante el cual se acuerda la baja administrativa de la petición relativa a la creación del “Instituto Municipal del Software”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

por objeto resolver la baja administrativa del expediente relativo a la creación del Organismo Público Descentralizado “Instituto Municipal del Software”, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acuerda la baja administrativa del expediente 268/16, relativa a la creación del “Instituto Municipal del Software”, aplazando su estudio y análisis técnico, jurídico, administrativo y presupuestal, para el momento en la Administración Pública de Zapopan, Jalisco, se encuentre en posibilidad de invertir en la creación, desarrollo, innovación y aplicación de software, a la medida, por las razones fundadas y motivadas que se plasman a detalle en los Considerandos 5, 6 y 7 del presente acuerdo .

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Jefe de Gabinete, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, al Coordinador General de Servicios Públicos y al Coordinador General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Zapopan, para su conocimiento.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.23 (Expediente 275/18) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud del C. Jesse Plascencia Rodríguez, relativa a la venta a su favor de una finca de propiedad municipal ubicada en la Avenida Prolongación Tepeyac número 86 ochenta y seis, en la Colonia Jardines del Ixtépete.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva una solicitud de enajenación de una finca de propiedad municipal, ubicada en la colonia Jardines del Ixtépete, presentada por el ciudadano Jesse Plascencia Rodríguez, con el fin de habitarla, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERO.- Se resuelve improcedente la solicitud del C. Jesse Plascencia Rodríguez, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la venta a su favor de una finca de propiedad municipal ubicada en la Avenida Prolongación Tepeyac número 86 ochenta y seis, en la Colonia Jardines del Ixtépete, con la finalidad de habitarla, en los términos y por lo motivos que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y para efecto de que se le otorgue al inmueble solicitado, el cuidado y mantenimiento correspondiente que conlleve a evitar cualquier acto de vandalismo u ocupación irregular de los mismos, y ejecute la instrucción municipal relativa a verificar que si los predios disponibles de Jardines del Ixtépete no son útiles para cumplir obligaciones inherentes al Municipio de Zapopan a través de sus dependencias, o de sus Organismos Públicos Desconcentrados o Descentralizados, se proponga al Ayuntamiento de Zapopan, su enajenación mediante un procedimiento abierto y transparente que le garantice el Municipio obtener de ellos el mayor rendimiento posible y aplicar dichos recursos derivados de su enajenación en un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. Jesse Plascencia Rodríguez, para su conocimiento, mediante la publicación del presente en los estrados del edificio de Presidencia de este Municipio, al no haber señalado domicilio de notificación en su solicitud.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.24 (Expediente 286/17) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud del L.A.E. Ricardo Peña López, quien se ostentó como Presidente de Colonos del Fraccionamiento Valle de Nuevo México, referente a la suscripción de un convenio de colaboración respecto a la unidad deportiva ubicada en dicho fraccionamiento.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUD Y DEPORTES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver el expediente 286/17, relativo a la solicitud del L.A.E. Ricardo Peña López, quien se ostentó como Presidente de Colonos del Fraccionamiento Valle de Nuevo México, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio de colaboración



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

respecto a la Unidad Deportiva ubicada en ese fraccionamiento, por lo que a continuación se procede a exponer los siguientes razonamientos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 286/17, por falta de interés jurídico del promovente, en virtud de no haber acreditado su personalidad jurídica y el respaldo de su petición por parte de la Asociación que representa, no obstante haber sido debidamente requerido mediante oficio número 404/I/2017/ 985, recibido con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, habiendo transcurrido un año desde la fecha de notificación, sin que hasta el momento se haya recibido respuesta alguna por parte del promovente en la Dirección de Integración y Dictaminación de la Secretaría del Ayuntamiento, como se desprende del punto 4 del apartado de antecedentes del presente Acuerdo, además de considerarse por las Comisiones Edilicias que resuelven más conveniente ofrecer al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), que considere recibir y administrar la Unidad Deportiva ubicada en el fraccionamiento Valle de Nuevo México, con mayores garantías de eficiencia y eficacia del servicio de recreación y promoción del deporte en favor de la comunidad.

SEGUNDO. Notifíquese al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), por conducto de su Director General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y a afecto de que se pronuncie respecto de la viabilidad de que pueda recibir en administración la Unidad Deportiva ubicada en la calle Venustiano Carranza, en su cruce con las calles Paloma, Perdiz, Golondrina y Quetzal, en el fraccionamiento Valle de Nuevo México, en los términos de lo establecido en los puntos 6 y 7 del apartado de consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese al L.A.E. Ricardo Peña López, quien se ostentó como Presidente de Colonos del Fraccionamiento Valle de Nuevo México, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio que indicó en su escrito de petición.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.25 (Expediente 286/18) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud hecha por el Magistrado Ricardo Suro Esteves, referente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

a la entrega en comodato de un espacio o bodega para resguardar diversa documentación.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del Magistrado Ricardo Suro Esteves, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega en comodato de un espacio o bodega para resguardar diversa documentación, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 286/18, relativo a la solicitud hecha por el Magistrado Ricardo Suro Esteves, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un espacio o bodega para resguardar diversa documentación, en razón de no existir ningún inmueble que pueda servir como bodega dentro del inventario de la Unidad de Patrimonio del que pueda disponerse para su entrega al peticionario.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo al Magistrado Ricardo Suro Esteves, en el domicilio ubicado en la calle Degollado, número 14 en la Zona Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco (Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco).

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.26 (Expedientes 303/14 y 118/15) Dictamen por el que se acepta la donación por parte de diversas personas jurídicas, y consecuentemente se acuerda su incorporación al dominio público y registro en el inventario de bienes muebles de los siguientes 7 siete vehículos para ser destinados al servicio público.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la aceptación formal de la donación de vehículos entregados al Municipio por diversas personas jurídicas, así como incorporarlos al dominio público y registrarlos en los inventarios oficiales del Municipio. En razón de lo cual expresamos los siguientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acepta la donación por parte de diversas personas jurídicas, y consecuentemente se acuerda su incorporación al dominio público y registro en el inventario de bienes muebles de los siguientes 7 siete vehículos para ser destinados al servicio público, en tareas de combate de incendios forestales, reforestación, obras de conservación de suelos, control fitosanitario, administración y vigilancia de zonas forestales y áreas naturales protegidas, así como el equipamiento con que cuentan:

Marca	Modelo	Serie
Nissan, Tsuru	2015	3N1EB31S8FK307731
Nissan, Titán Pickup	2013	IN6AA0EC8DN307782, con equipamiento forestal.
Nissan Tsuru	2014	3N1EB31SXEK356427
Dodge, Ram	2015	3C6TRS4T4FG563603 Equipada para extinción forestal.
Chevrolet Silverado 2500	2015	3GCNK9EC5FG194536
Dodge, Ram	2015	3C7WRBLTXFG592810
Chevrolet C3500	1999	1GBKC34J0XF081887

SEGUNDO.- Comuníquese este Acuerdo a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos administrativos procedentes.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, para que actúe conforme a sus atribuciones respecto la observancia de la normatividad municipal de las acciones urbanísticas de Cosmocrat Puerta de Hierro, ubicada en en Av. Acueducto número 6075, esquina ingreso al Club Puerta de Hierro, entre Periférico Manuel Gómez Morín y Av. Acueducto. ZPN-5 "Vallarta Patria" Manzana C lote 13; y de Real Center localizado en Av. Santa Margarita s/n, lote 10, fracción A y Calzada del Servidor Público s/n entre ésta y Calle Geranios.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

CUARTO.- Comuníquese con testimonio del presente acuerdo y copia digital de los expedientes que ahora se resuelven a la Contraloría Ciudadana, para que en uso de sus facultades determine sobre la procedencia de la investigación derivada de la falta de licencias de urbanización y/o edificación de los desarrollos que no obtuvieron las mismas, y verifique en qué términos se desarrollaron y operan.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración para que una vez que los 7 siete vehículos se den de alta en el inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.27 (Expediente 311/17) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la petición presentada por quien manifestó ser la Presidenta de la Asociación de Colonos del Coto Mixtón, ubicado en la calle Sofía Camarena de Jiménez No. 380, en los límites de la Colonia Altamira y Zapopan Centro, relativa a la venta del predio contiguo al coto.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la solicitud presentada por quien se ostentó, sin acreditarlo, como Presidenta de la Asociación de Colonos del Coto Mixtón, la ciudadana Adriana Ruiz Razura, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del expediente 311/17, que versa sobre la petición presentada por quien manifestó ser la Presidenta de la Asociación de Colonos del Coto Mixtón, ubicado en la calle Sofía Camarena de Jiménez No. 380, en los límites de la Colonia Altamira y Zapopan Centro, a efecto de que este Municipio autorice la venta del predio contiguo al coto, que actualmente es utilizado para estacionamiento de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

vehículos oficiales del Municipio, con justificación en los antecedentes y razonamientos antes expuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese con constancia del presente, a la Ciudadana Dra. Adriana Ruiz Razura, en el domicilio señalado para tal efecto en su petición, ubicado en la calle Sofía Camarena de Jiménez No. 380, entre los límites de las colonias Altamira y Centro de este Municipio, para su conocimiento y efectos pertinentes, así como para hacer de su conocimiento que esta autoridad deja a salvo el derecho constitucional de petición que gozan los vecinos del coto Mixtón, para que una vez que se libere este inmueble de su uso como área de estacionamiento de vehículos oficiales y se recupere la fracción de propiedad municipal invadida, puedan presentar de nueva cuenta su petición ante el Pleno del Ayuntamiento si fuera del interés del citado Condominio.

TERCERA.- Notifíquese con constancia del presente a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Contencioso, para que en uso de sus atribuciones inicie las acciones judiciales procedentes para recuperar la posesión física de la fracción del predio de propiedad municipal objeto de la invasión hecha por particulares, de la que da cuenta la Jefatura de Recuperación de Espacios Públicos mediante oficio número 0520/8.1/76/2018.

CUARTA.- Notifíquese para su conocimiento a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones tendientes a la conservación del predio solicitado, así como para realizar el control de las plagas y fumigación que corresponda en la propiedad municipal en el predio multicitado.

QUINTA.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.28 (Expediente 01/16) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud presentada por diversos vecinos, relativa a la celebración de un contrato de comodato respecto de una superficie de 49,000 metros cuadrado del inmueble municipal conocido como “Los Paraísos”.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por diversos vecinos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, se autorice el comodato de una superficie de 49,000 metros cuadrado del inmueble municipal conocido como “Los Paraísos”, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente la solicitud planteada dentro del expediente 01/16, por los antecedentes y consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento a los ciudadanos que realizaron la petición que se resuelve contactándolos a través de los números telefónicos que dejaron en sus escritos, ello, al no haber señalado domicilio para su notificación; igualmente notifíquese a través de los estrados de la Presidencia Municipal.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.29 (Expediente 44/17) Dictamen por el que se resuelve improcedente la iniciativa popular presentada por el ciudadano Jorge Humberto Becerra Madera, relativa a la adición de un artículo 7 BIS del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se atienda la Iniciativa popular presentada por el C. Jorge Humberto Becerra Madera, la cual tiene por objeto, se apruebe adicionar el artículo 7 BIS del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, por la cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERO.- En términos de lo dispuestos por el artículo 94 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana y Gobernanza para el Municipio de Zapopan y el artículo 418 numeral 2, Fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se resuelve improcedente la Iniciativa relativa a la adición de un artículo 7 BIS del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud que de la Iniciativa popular pretende reformar temas de orden financiero y de gasto público, lo que impide siquiera entrar a su fondo, por asunto de competencias expresas del Ayuntamiento.

Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

5.30 (Expedientes 49/16 y 67/16) Dictamen que resuelve la baja administrativa de dos solicitudes relativas a una modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016 y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, para el ejercicio fiscal 2016.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe la baja administrativa de los expedientes 49/16 y 67/16, en virtud de no contar con materia de estudio, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 49/16 y 67/16, en virtud de que una vez que han sido analizadas las propuestas de fondo de los mismos, se desprende que las mismas fueron abordadas en el estudio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapopan de los ejercicios fiscales respectivos, encontrándose al día de hoy vigentes tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, por lo que no es posible atenderlas en los términos originalmente planteados, y dichos instrumentos jurídicos financieros se revisan año con año y los actuales son producto del consenso de los Regidores en Comisiones y en el Pleno del Ayuntamiento en cuanto a su contenido, por lo que se procede al archivo de los presentes expedientes como asuntos totalmente concluidos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

5.31 (Expediente 73/18) Dictamen mediante el cual se autoriza la celebración de un convenio de colaboración respecto de las áreas de cesión para destinos, se autoriza la permanencia de una caseta para ejercer control de acceso y vigilancia al ingreso del Condominio Los Sabinos, y se aprueba la concesión de los servicios públicos municipales que se prestan al interior del mismo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud realizada por el Consejo de Administración del Condominio Los Sabinos, para efecto de que les sean entregadas en comodato las áreas de cesión para destinos localizadas dentro del mismo, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la permanencia de una caseta para ejercer control de acceso y vigilancia, instalada al ingreso del Condominio Los Sabinos y, en consecuencia, la suscripción de un contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos municipales al interior del mismo, la cual quedará instalada en los términos del oficio 1112/UVOT/2018/2-175, de fecha 16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como la suscripción de un convenio de colaboración respecto de las áreas de cesión para destinos (áreas verdes y equipamiento), ambos por un término de 10 diez años de vigencia a partir de su suscripción.

El Municipio acredita la propiedad del inmueble, mediante escritura pública número 51,280 cincuenta y un mil doscientos ochenta, de fecha 13 trece de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Lic. Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24 veinticuatro del municipio de Guadalajara, Jalisco, de cuya cláusula primera se desprende la donación a favor del Municipio de vialidades y un área de cesión para destinos con una superficie en su conjunto de 7,495.31 m² (siete mil cuatrocientos noventa y cinco punto treinta y un metros cuadrados).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

En los términos del artículo 36, fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El control de acceso y las acciones de vigilancia al interior del condominio se prestan a través de un servicio de seguridad privada, que no sustituye el servicio de seguridad pública que presta la autoridad municipal, por lo que el condominio deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a) No se entenderá que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad, por lo que, al interior del condominio, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones;

b) Se deberá informar a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, sobre el personal que realiza las funciones de seguridad privada;

c) El servicio deberá ser contratado a una compañía de seguridad privada debidamente registrada y con la capacidad para llevar a cabo las actividades para salvaguardar la seguridad de los condóminos, se apostarán elementos de seguridad en la caseta de ingreso y realizarán éstos los rondines en el interior del condominio;

d) El acceso al condominio no podrá ser restringido, como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público. Se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, pero de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito; y

e) El Municipio tendrá la facultad de retirar en cualquier momento que considere pertinente la caseta de control de acceso en caso de que ocasione perjuicios para los demás propietarios que tienen acceso a la vialidad, dado que se garantizará al libre tránsito.

TERCERO. Los servicios públicos concesionados y los derivados del convenio de colaboración respecto de las áreas verdes, a realizar al interior del condominio son los siguientes:

a) **Mantenimiento de vialidades públicas:** se realizarán rutinas de mantenimiento preventivo y actividades de mantenimiento correctivo a las calles concesionadas, para lo cual se deberá contar con la capacidad suficiente para mantener en buen estado las mismas.

Las vialidades concesionadas son:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

1. **Calle Paseo de los Sabinos Tramo Norte**, con una superficie aproximada de 883.50 m² ochocientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados.
2. **Calle Paseo de los Sabinos Tramo Sur**, con una superficie aproximada de 1,411.37 m² mil cuatrocientos once metros treinta y siete decímetros cuadrados.
3. **Calle Paseo de los Sabinos Tramo Oriente**, con una superficie aproximada de 2,141.23 m² dos mil ciento cuarenta y un metros veintitrés decímetros cuadrados.
4. **Calle Paseo de los Sabinos Tramo Poniente**, con una superficie aproximada de 1,679.96 m² mil seiscientos setenta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.

b) Servicio de limpieza y recolección de basura: se realizarán recorridos periódicos durante la semana, suficientes para garantizar la correcta disposición de la basura y la limpieza de las áreas públicas del condominio. Los condóminos deberán participar en el programa de recolección de basura del desarrollo para favorecer su efectividad.

c) Alumbrado público: la administración del condominio garantizará el servicio de energía eléctrica y el alumbrado público, por ello se encargarán del mantenimiento y reposición de las luminarias, balastos y postes, ya sea con equipo y personal propio de la administración del condominio, o en su caso subcontratado.

d) Acciones de mantenimiento realizadas al interior del condominio: la Administración se obliga a supervisar el mantenimiento de las instalaciones, así como a realizar el mantenimiento y las reparaciones de daños a la infraestructura del condominio, en los siguientes rubros:

- Mantenimiento preventivo y reparaciones de asfalto en calles;
- Mantenimiento de machuelos y banquetas;
- Limpieza de alcantarillas; y
- Pintura.

CUARTO. El Contrato de Concesión derivado del presente dictamen, deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

a) La renuncia expresa del condominio a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio, hechas en propiedad municipal;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

b) La Dirección de Inspección y Vigilancia, deberá supervisar que se estén cumpliendo cabalmente las condiciones del contrato de concesión y, en caso de no ser así, esta Dirección deberá informar a la Sindicatura para su conocimiento y efectos legales conducentes;

c) Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que se generen por la prestación de los servicios públicos concesionados y por el suministro de servicios tales como los de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requieran contratar los condóminos, correrá por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos;

e) No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento;

f) El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños sin derecho para repetir en contra del Municipio, por el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el buen uso y la conservación de éstos;

g) El concesionario deberá colocar en un lugar visible, al frente de la caseta de vigilancia o de control de acceso, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Los servicios públicos prestados al interior del Condominio mismo fueron concesionados al Condominio Los Sabinos, así como el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes y su equipamiento bajo convenio de colaboración. El acceso a las áreas de propiedad municipal es público”. Esta placa será fabricada y costada por el condominio.

h) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble o al servicio un uso diverso al señalado. En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración de los servicios públicos municipales al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Ayuntamiento quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo;

i) El Consejo de Administración deberá responder por las acciones y omisiones en la prestación de los servicios y el mantenimiento del inmueble municipal. El pago del personal que realiza los anteriores servicios será cubierto en su integridad por el condominio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

QUINTO. El Condominio se encargará de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas verdes y su equipamiento localizadas al interior del mismo, lo cual no le confiere ningún tipo de derecho real respecto del inmueble municipal, ya que seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las áreas de cesión para destinos en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, bajo un convenio de colaboración que se suscriba con el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El área materia del convenio de colaboración es la siguiente: Área de Cesión para Destinos número 12 doce, con una superficie de 1,379.25 m² mil trescientos setenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados. Se realizarán rutinas de mantenimiento al área verde para lo cual deberá contar con la capacidad suficiente para mantener en buen estado la mismas El Consejo de Administración del condominio proporcionará a los jardineros el equipo necesario para realizar las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo y verificará que el área jardinada reciba el volumen de agua suficiente para que se mantenga en buenas condiciones, cubriendo el costo total erogado por este concepto el condominio.

Es obligación del condominio aprobar en la asamblea de condóminos el reglamento de uso público de las áreas verdes y su equipamiento, reglamento que deberá ser exhibido en un lugar visible y como mínimo deberá contener las siguientes normas:

En ese contexto, es obligación del condominio aprobar en la asamblea de condóminos el reglamento de uso público de las áreas verdes y su equipamiento, reglamento que deberá ser exhibido en un lugar visible y como mínimo deberá contener las siguientes normas:

- a) Las áreas de uso común son para el sano esparcimiento común, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente reglamento;
- b) Las áreas municipales no se podrán utilizar con fines de lucro las áreas de propiedad municipal;
- c) Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes y drogas en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;
- d) Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

e) Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco;

f) El horario permitido de uso de las áreas comunes será de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. en horario de verano; y

g) Se deberán utilizar aparatos de sonido dentro de los límites permitidos por las normas ecológicas federales y estatales, así como por las Normas Oficiales Mexicanas, evitando causar molestias a las personas.

SEXTO. Con una copia del presente dictamen, notifíquese al Consejo de Administración del Condominio Los Sabinos, en el domicilio previsto en su solicitud, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de concesión y convenio de colaboración que se autoriza suscribir, conforme a lo señalado en este dictamen, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

NOVENO. Comuníquese también a la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencia encargada de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del contrato de concesión de servicios públicos.

DÉCIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.32 (Expediente 111/17) Dictamen por el que se autoriza modificar el contrato de concesión de servicios públicos municipales número CO-112/2011-E, suscrito entre el Municipio de Zapopan y la sociedad mercantil denominada Suministradora de Agua Potable de Occidente S.A. de C.V., SAPOSA, ante la ampliación generada en la superficie del desarrollo Valle Imperial.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar una modificación al Contrato de Concesión de Servicios Públicos Municipales número CO-112/2011-E, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la sociedad mercantil denominada “Suministradora de Agua Potable de Occidente, S.A. de C.V.”, prestadora del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales, ante la ampliación generada en el desarrollo habitacional Valle Imperial, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza modificar mediante la suscripción de un adendum al Contrato de Concesión de Servicios Públicos Municipales número CO-112/2011-E, suscrito el 13 de abril de 2011, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la sociedad mercantil denominada “Suministradora de Agua Potable de Occidente S.A. de C.V.”, prestadora del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales, por el cual se modifica la Cláusula SEGUNDA, en su primer punto, en razón de autorizarse la ampliación generada en el desarrollo habitacional Valle Imperial, para incrementar la superficie de la zona en que ejercerán la concesión, hasta por 3'776,265.53 m² (tres millones setecientos setenta y seis mil doscientos sesenta y cinco punto cincuenta y tres metros cuadrados), y que ahora deberá de comprender los desarrollos “La Cantera Habitat Integral F1” “La Cantera Habitat Integral F2”, “La Cantera Habitat Integral F3” “Sendas Residencial G1”, “Sendas Residencial G2”, “Sendas Residencial G3”, por los razonamientos que han quedado establecidos y fundados en el cuerpo del presente acuerdo, reiterando que la concesión se ejercerá única y exclusivamente en el fraccionamiento Valle Imperial ubicado en el Camino a Copalita s/n al Norte de la Colonia Nuevo México, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que dicha concesión no trasciende los límites territoriales que comprende dicho fraccionamiento. Esta modificación fuera de la ampliación en la zona, polígono o área donde operará y de los desarrollos que incluye, no implica renovación, sustitución o novación del previo contrato de concesión CO-112/2011-E, suscrito el 13 de abril de 2011, solo una modificación en los temas que se prevén en este Acuerdo.

Asimismo, deberá quedar establecido que para la urbanización de la superficie en reserva, en cada etapa o acción urbanística deberá previamente solicitar al municipio la factibilidad de los servicios y presentar los derechos de extracción suficientes para garantizar el abastecimiento de agua potable, de acuerdo a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

del Municipio de Zapopan, Jalisco, Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco y Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Los términos establecidos en el contrato de referencia subsisten como quedaron plasmados y suscritos en dicho documento.

De conformidad al artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala que se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Con testimonio del presente Acuerdo, notifíquese al C. Javier Hernández Martínez, en su carácter de Apoderado General de la sociedad mercantil denominada Suministradora de Agua Potable de Occidente S.A. de C.V., en la finca marcada con el número 335 en el Periférico, colonia Residencial Plaza Guadalupe, en Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultiva, para que procedan a elaborar el adendum al contrato de concesión número CO-112/2011-E, a efecto de hacer constar la modificación que se autoriza en cuanto al área en que opera la concesión y los desarrollos que comprende, ello, conforme a lo señalado en las consideraciones de este Acuerdo, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Debiendo exhibir el particular al momento de la urbanización de la superficie en reserva, en cada etapa o acción urbanística la factibilidad de los servicios y presentar los derechos de extracción suficientes para garantizar el abastecimiento de agua potable, exhibiendo los títulos de concesión vigentes expedidos por la Comisión Nacional del Agua, a nombre de la empresa denominada "Suministradora de Agua Potable de Occidente S.A. de C.V.", mismas que garanticen la suficiencia en esta nueva superficie, de no ser así, no se autorizará por parte de la Dirección de Ordenamiento del Territorio la etapa o acción urbanística nueva.

CUARTO.- Notifíquese también esta resolución a la Coordinación General de Servicios Públicos, a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, como dependencias encargadas de supervisar el correcto cumplimiento de la concesión del servicio público que se autoriza.

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Tesorero Municipal para que conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, procedan a la cuantificación y determinación del porcentaje que se incrementa en razón de la ampliación de la superficie en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

la que se aplicará la prestación del servicio concesionado sobre la fianza o garantía que la concesionaria deberá otorgar al Municipio, para responder de la eficaz y continua prestación del servicio público concesionado, así como para asegurar el adecuado funcionamiento, operación o mantenimiento de las redes de infraestructura, por cada una de las etapas y por el término de la concesión, misma que será fijada en base a la determinación del 10% diez por ciento del valor total de las instalaciones de infraestructura correspondiente a la prestación del servicio público concesionado, mismo que será cuantificado por la Dirección Obras Públicas e Infraestructura de acuerdo a la información que para el efecto proporcione la Coordinación General de Servicios Públicos, y se revise la ampliación de la fianza o garantía que deberá ser determinada y hecha del conocimiento del particular en un plazo que no excederá de 15 quince días hábiles, a partir de que la concesionaria lo solicite por escrito ante la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para efecto de que realice un sondeo o encuesta vecinal en el fraccionamiento Valle Imperial, a efecto de verificar si el servicio de distribución de agua potable se presta con regularidad y suficiencia, y haga llegar los resultados de la misma a las Presidencias de las Comisiones que dictaminan el presente expediente.

SÉPTIMO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, solicitándole que rinda a las Presidencias de las Comisiones que dictaminan el presente expediente un informe con relación al cumplimiento de las obligaciones de Suministradora de Agua Potable de Occidente, S.A. de C.V. (SAPOSA), respecto de:

- a) Si desde la autorización de la concesión se ha tenido regularidad y suficiencia en el abasto del servicio de agua potable a los vecinos;
- b) La presentación de los estudios de calidad del agua suministrada a los vecinos;
- c) El funcionamiento de la planta de tratamiento a fin de verificar si funciona de forma correcta;
- d) Se lleve a cabo una verificación e informe sobre la posible descargas de excedente de agua tratada al Río Blanco, que no se utilice para reuso, para verificar que no se esté contaminando el cauce; e
- e) Informe si las garantías otorgadas por dicha empresa al Municipio de Zapopan se encuentran vigentes y remita copia de las mismas.

OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

5.33 (Expediente 117/17) Dictamen que resuelve el recurso de revisión interpuesto por Residentes Chapalita, A.C. respecto de diversas determinaciones administrativas.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen que tiene por objeto se analice y, en su caso, se resuelva el expediente número 117/17, relativo a la petición presentada por el C. Jesús Edgardo Ruvalcaba vecino de la Colonia Chapalita con objeto de reclamar la nulidad de tres actos administrativos emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con relación a los actos administrativos emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio mediante oficios números 1111/DVOT/2016/2-0844, de fecha 14 de julio de 2016 dos mil dieciséis, 1112/DVOT/2016/2-340, de fecha 15 de julio de 2016 dos mil dieciséis, y oficio 11212/DICT/2016/2-0073, de fecha 10 de marzo de 2016 dos mil dieciséis, mismos que fueron recurridos mediante recurso de revisión presentado por el Presidente del Consejo Directivo de Residentes Chapalita, A.C.; ic. Jesús Edgardo Ruvalcaba Sánchez, se tiene por acreditado que no hay acto ni de autoridad ni de particulares que vulnere una norma legal en materia urbana, ni hay afectación al interés de la colectividad o vulneración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Por tanto, se resuelve que el recurso quedó sin materia y como tal, se decreta su resolución, señalando que han sido improcedentes los Estudios de Impacto Urbano Ambiental presentados para los proyectos de cambio de uso suelo Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja AUPP-PF/H2-U (9) a Uso Habitacional Plurifamiliar Vertical H2-V; sobre el predio ubicado en la calle Santa María No. 10 en el Fraccionamiento Chapalita, y de solicitud de demolición total y construcción de cuatro departamentos, en el inmueble ubicado en calle Santa María 10 (entre calle La Tilma y Avenida Las Rosas), proyectos que no podrán ser ejecutados y no están autorizados. Ello, por los razonamientos y consideraciones jurídicas expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, con testimonio del presente acuerdo, así como a Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

TERCERO.- Con copia de este testimonio notifíquese a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que en el marco de sus facultades y atribuciones, verifique que en los domicilios ubicados en la calle Santa María número 10 de la Colonia Chapalita, y en la calle Cubilete número 120 de la Colonia Chapalita Sur, no se ejecuten los citados proyectos al haber resultado improcedentes sus respectivos Estudios de Impacto Urbano Ambiental.

CUARTO.- Con copia de este testimonio notifíquese al Ciudadano Lic. Jesús Edgardo Ruvalcaba Sánchez, Presidente del Consejo Directivo de la persona jurídica Residentes Chapalita, A.C., en el domicilio que proporcionó para este efecto, que se encuentra integrado al expediente con el folio número 006.

QUINTO.- Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

5.34 (Expediente 120/17) Dictamen mediante el cual se autoriza la venta de dos fracciones contigua de propiedad municipal de 350.19 m² y 153.91 m², localizadas en la calle Privada Central, colonia Ciudad Granja, en Zapopan, Jalisco, que colindan con el inmueble propiedad del solicitante, Ing. Jaime Enrique Lombell Oliveros.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice la venta de dos fracciones de un predio de propiedad municipal de 350.19 m² (trescientos cincuenta punto diecinueve metros cuadrados) y de 153.91 m² (ciento cincuenta y tres punto noventa y un metros cuadrados), localizadas en calle Privada Central a un costado del número 14, colonia Ciudad Graja, en Zapopan, Jalisco, que colindan con la propiedad particular del solicitante Ing. Jaime Enrique Lombell Oliveros, Administrador General Único de la sociedad denominada “Mobiliario y Butacas Guadalajara, S.A. de C.V.”, mismas que utiliza para ingresar a su comercio y se encuentran de manera adyacente a su planta industrial, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público, su incorporación al dominio privado, la subdivisión y la baja del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, de dos fracciones de un predio propiedad municipal, la primera, con una superficie total de 350.19 mts² (trescientos cincuenta punto diecinueve metros cuadrados), con un valor



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

comercial de \$3'137.702.40 (tres millones ciento treinta y siete mil setecientos dos pesos 40/100 m.n.); la segunda con superficie de 153.91 mts² (ciento cincuenta y tres punto noventa y un metros cuadrados), y un valor de \$1,034,275.20 (un millón treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 20/100 m.n.), según se especifica en la página 6 seis del avalúo inmobiliario actualizado de fecha 5 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, realizado por el Ing. Raúl Esteban Villalpando Jiménez, conforme al levantamiento topográfico con número de lámina UPI-038/17 e información de la Unidad de Patrimonio, de octubre de 2017 que se anexa a este dictamen, ambos del predio ubicado en Privada Central s/n, colonia Ciudad Granja, en Zapopan, Jalisco, para efecto de celebrar la compra venta de dichas fracciones, en virtud de que no representan utilidad ni beneficio al municipio, en los términos y por las razones expresadas en el cuerpo del presente dictamen.

En virtud de que el objeto de la desincorporación es la enajenación, es necesario precisar que la desincorporación surtirá efectos hasta que se formalice la escritura de compraventa correspondiente.

Para ser válido el presente Acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI y 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es necesario que el presente Acuerdo sea aprobado por mayoría calificada de sus integrantes.

SEGUNDO.- Se aprueba la venta a favor del C. Jaime Enrique Lombell Oliveros, como persona física, de las citadas dos fracciones de propiedad municipal, que forman parte del predio cuya titularidad se ampara en la escritura pública número 1,431 mil cuatrocientos treinta y uno de fecha 26 veintiséis de marzo de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 29 Licenciado José Arturo Hernández Fernández, en un monto total de \$4'172,000.00 (cuatro millones ciento setenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), a pagar en los siguientes términos:

- **PRECIO DE OPERACIÓN:** Las dos fracciones de propiedad municipal se enajenarán a valor comercial redondeado al millar, es decir, de \$4'172,000.00 (cuatro millones ciento setenta y dos mil pesos 00/100 m.n.).

- **FORMA DE PAGO:** El precio de operación será cubierto hasta en 06 seis parcialidades mensuales, para tal efecto y con el fin de garantizar que el precio sea cubierto en su totalidad se deberá constituir una compraventa con reserva de dominio a favor del municipio de Zapopan, Jalisco, en tanto se pague.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

La anterior forma de pago no impide que el comprador pueda adelantar el pago de las parcialidades con el fin de cancelar la reserva de dominio de manera anticipada al plazo establecido, ni tampoco lo limita a realizar pagos de superior cantidad o bien a realizar el pago en una sola exhibición, en este último supuesto la compraventa será sin reserva de dominio.

- **FECHA DE PAGO:** El pago de la primera parcialidad deberá realizarse el día de la escrituración, debiéndose cubrir las demás parcialidades el mismo día del mes sucesivo siguiente, en caso de que el día sea inhábil, el pago se deberá realizar a más tardar el día siguiente hábil, hasta terminar los 06 seis pagos mensuales, salvo que se decida pagar por el comprador de contado.
- **MONTO DE LAS PARCIALIDADES:** La Tesorería Municipal fijará el monto de cada parcialidad, para tal efecto deberá dividir el valor total de los inmuebles entre 06 seis meses.
- **INTERESES MORATORIOS:** En caso de que hubiere un atraso en el pago de las mensualidades se aplicará un interés convencional del 3% tres por ciento mensual, por concepto de mora.
- **RESCISIÓN:** Para el caso de que el comprador deje de pagar 03 tres parcialidades consecutivas en tiempo, además de generar el interés correspondiente, se actualizará la rescisión de la compraventa, sin responsabilidad para el municipio; para lo cual la Tesorería deberá informar a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración y a la Sindicatura que el particular ha dejado de cubrir 03 tres mensualidades consecutivas, para que realicen las acciones jurídicas correspondientes.
- **GASTOS DE ESCRITURACIÓN:** Los gastos, impuestos y honorarios que se deriven de la escritura de compraventa, deberán ser cubiertos por el comprador, con excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta del que el Municipio no es causante.

En caso de aceptarse la oferta de venta y formalizarse en escritura pública, los recursos que se obtengan de la enajenación deberán de ingresar a la(s) cuenta(s) correspondientes del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para las acciones que aquí se determinan, pues se invertirán para la adquisición, el rescate y/o recuperación de áreas verdes y unidades deportivas, a efecto de equiparlas con juegos infantiles, aparatos deportivos, bancas y demás



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

equipamiento para beneficio público, con base en los proyectos que tenga aprobados la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y que sean priorizados en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad por el Comité para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN), por lo que los recursos que ingresen a la Tesorería Municipal como productos, deberán de tener un control administrativo y contable, quedando estrictamente prohibido que el dinero se destine a nómina o gasto corriente, lo anterior, siempre que así lo apruebe la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

Para tal efecto, notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que, de efectuarse la compraventa, con los recursos que resulten de la misma y con la información de los espacios públicos que requieran esta intervención, determine el sitio y proyecto donde se invertirán y gestione su aplicación ante la Tesorería (verificar la suficiencia de los recursos), la Dirección de Adquisiciones (trámite de adquisición de equipamiento para áreas verdes) y/o Dirección de Obras Pública e Infraestructura (trámite de edificación, construcción o urbanización en áreas verdes o unidades deportivas, y en los casos que sean de su competencia ante el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, Jalisco o el Comité de Asignación de Obra Pública (procesos de adquisición de bienes o de contratación de obra pública).

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, Dirección de Presupuesto y Egresos, Dirección de Contabilidad y a la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo para que de manera coordinada con la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, den seguimiento y realicen los trámites y gestiones necesarias para la formalización de la escritura de compraventa correspondiente, vigilando que se cumplan con los lineamientos acordados en la presente resolución del Ayuntamiento, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO.- Asimismo, la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, una vez que el particular en su caso, acepte la compraventa, gestionará ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio la subdivisión correspondiente y apertura de la cuenta predial de la fracción a enajenar y su registro, en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, y dará seguimiento a las siguientes acciones:

- Colaborar con la Sindicatura y la Dirección Jurídico Consultivo, en la formalización de la escritura correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- Levantar una constancia en la que manifieste el ciudadano Ing. Jaime Enrique Lombell Oliveros, compareció o no (por sí o través de representante con facultades de dominio facultado por el monto de la operación), dentro del término concedido a aceptar la compraventa e iniciar los trámites correspondientes, remitiendo una copia de la misma a la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento para que la glose al expediente 120/17 y surta los efectos legales correspondientes.
- Hará las anotaciones correspondientes en el inventario municipal.
- Tramitará ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio, la subdivisión correspondiente a la fracción que se enajenará de la vialidad Jacarandas.

SEXO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución al Ing. Jaime Enrique Lombell Oliveros, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio ubicado en la calle Privada Central número 14, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, informándole que los gastos de escrituración los deberá pagar, como adquirente y el Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien corresponde el pago del Impuesto Sobre la Renta, no es causante de este impuesto.

Asimismo, hágase de su conocimiento que cuenta con un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, a efecto de que se apersonarse en la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, ubicada en la oficina número 28 de la Unidad Basílica, para aceptar la compraventa, el avalúo y en su caso iniciar con los trámites administrativos y jurídicos derivados de la presente resolución, en el entendido que si transcurre el término señalado y no se apersona en la Unidad de Patrimonio, el presente acuerdo quedará sin efectos, sin necesidad de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

En caso contrario, queda sin efecto el presente Acuerdo y por ende, las consecuencias jurídicas que se desprenden del cumplimiento del mismo, quedando sin efecto la desincorporación autorizada por este Acuerdo, siguiendo reincorporadas las fracciones al dominio público.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de aceptarse por parte del Ing. Jaime Enrique Lombell Oliveros, realizar la compraventa, comuníquese este Acuerdo por



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

conducto de la Tesorería Municipal y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la compraventa, en caso de efectuarse esta, emitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

NOVENO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.35 (Expediente 130/17) Dictamen por el que se resuelve improcedente la iniciativa presentada por el C. Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, a efecto de que sea considerado en el Presupuesto de 2018 un incremento salarial a personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el entonces Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la iniciativa presentada por el entonces Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, respecto de que se considere en el Presupuesto de Egresos 2018; incrementar el salario a los servidores públicos con nombramiento de inspector, adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y si bien en el año 2018 no se previó en la plantilla de personal un incremento de sus percepciones, para el año 2019 ya se refleja un ajuste salarial a las mismas, en los términos que lo permiten las restricciones presupuestales, las políticas de austeridad y ahorro, quedando conforme se consigna en la tabla del punto 6 seis de antecedentes de este dictamen, conforme a la plantilla de personal autorizada con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2018.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

SEGUNDO. Que a fin de poder contemplar un mayor incremento al personal de inspección para el año 2020 dos mil veinte, se solicita a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Zapopan, Jalisco, dé inicio a un programa de capacitación y evaluación al personal que labora en la dependencia, que pudiera, eventualmente, justificar un incremento mayor al resto de la plantilla municipal.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución con una copia de la misma, a la C. Directora de Inspección y Vigilancia del Municipio de Zapopan, Jalisco, Mtra. Tatiana Esther Anaya Zúñiga, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.36 (Expediente 132/18) Dictamen que resuelve la petición realizada por los CC. Teodoro Reynoso López y María Concepción Alvarado Garza, relativa a recibir en donación un predio en la localidad de Nextipac.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por los CC. Teodoro Reynoso López y María Concepción Alvarado Garza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice recibir en donación un predio en la localidad de Nextipac, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve en sentido procedente la petición hecha por los CC. Teodoro Reynoso López y María Concepción Alvarado Garza los cuales solicitaron que el Ayuntamiento reciba en donación un predio denominado “La Ladera” para ser integrado a la calle Carpinteros, localizada en Nextipac, instruyendo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Unidad de Patrimonio, a fin de que se tomen las medidas correspondientes para formalizar la donación de la vialidad y recepción del área que proponen los particulares donar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

de Jalisco, el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aplicable.

Así mismo de conformidad al artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez escriturada la sección vial, téngase como incorporada al dominio público, por lo que en este mismo acto el Ayuntamiento declara el destino como bien del dominio público, en virtud de lo anterior, publíquese por una sola vez en la Gaceta Municipal, e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

SEGUNDO. Instrúyase a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a fin de que se tomen las medidas correspondientes a la aceptación de la donación y recepción del área de vialidad local propuesta en donación, conforme a la propia autorización de la subdivisión de la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, de fecha 20 de marzo de 2010, bajo expediente SE-003/2010 y oficio 11211/2010/2/072.

TERCERO. Notifíquese a los CC Teodoro Reynoso López y María Concepción Alvarado Garza para su conocimiento, el presente acuerdo en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.37 (Expediente 159/18) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal La Floresta del Colli, respecto a un inmueble ubicado en la calle Clavel N° 17 diecisiete, con una superficie aproximada de 203.98 m², en el cual se encuentran las oficinas de la asociación, un módulo y un salón de usos múltiples.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal La Floresta del Colli, respecto a un inmueble ubicado en la calle Clavel N° 17 diecisiete, de dicha colonia, con una superficie aproximada de 203.98 m² doscientos tres punto noventa y ocho metros



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

cuadrados, en el que se encuentran instaladas las oficinas de dicha asociación, un módulo y un salón de usos múltiples, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio a celebrar un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal La Floresta del Colli, respecto a una fracción de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Clavel N° 17 diecisiete, de dicha colonia, con una superficie aproximada de 203.98 m² (doscientos tres punto noventa y ocho metros cuadrados), en el que se encuentran instaladas las oficinas de dicha asociación, un módulo de seguridad y un salón de usos múltiples.

El Municipio acredita la posesión legal de un inmueble ubicado en la colonia La Floresta del Colli, mediante Cesión de Derechos realizada a su favor de fecha 12 doce de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, suscrita por el ciudadano José Sevilla Murillo, que ampara una superficie de 1,120 m² (mil ciento veinte metros cuadrados).

SEGUNDO. El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) La Asociación Vecinal deberá garantizar el uso público del inmueble, para efecto de que sean utilizados como oficinas de dicha asociación, un módulo de seguridad y un salón de usos múltiples para atender los asuntos de la comunidad, y deberá permitir a la autoridad el uso del mismo en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública que requiera desarrollar.

b) La Asociación Vecinal deberá poner toda diligencia en la conservación del inmueble y responder del deterioro de éste, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

c) La Asociación Vecinal deberá colocar en un lugar visible una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

“Este inmueble es municipal y de uso público, fue entregado mediante la suscripción de un convenio de colaboración a la Asociación Vecinal La Floresta del Colli, para ser utilizado en beneficio de la comunidad”

La placa deberá ser elaborada y colocada por cuenta y costo de la Asociación Vecinal.

d) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años.

e) El convenio de colaboración podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

f) Cualquiera de las partes puede dar por terminado el convenio de colaboración, en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

g) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio de colaboración, el que la Asociación Vecinal no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice el espacio con fines de lucro, lo abandone o le dé un uso diverso al fin materia del convenio de colaboración, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia de su cumplimiento, o por causa de interés público debidamente justificada. Ésto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

h) En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Vecinal quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

i) El Municipio designa a las Direcciones de Inspección y Vigilancia y de Participación Ciudadana, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

colaboración, realizando visitas periódicas al espacio y procediendo conforme a derecho, en caso de incumplimiento, cada una en el ámbito de su respectiva competencia.

j) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio de colaboración, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, en los términos señalados en la presente resolución, cuidando el interés municipal.

CUARTO. Notifíquese a las Direcciones de Inspección y Vigilancia y de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO. Notifíquese a la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento.

SEXTO. Notifíquese a la Presidenta de la Asociación Vecinal La Floresta del Colli, ciudadana Biatriz del Carmen Tamayo Barragán, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio señalado en su solicitud.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.38 (Expediente 212/17) Dictamen por el que se autoriza enajenar mediante el procedimiento de venta directa con reserva de dominio, a favor de los ciudadanos Juan Ignacio Gallardo Thurlow, Santiago Xavier Cortina Gallardo y de la sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Copérnico S.A. de C.V., de diversas áreas de cesión.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, que tiene por objeto estudiar y en su caso, resolver



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

la solicitud formulada por el ciudadano Rodrigo Gallardo Aguilar, quien se ostentó como apoderado legal de Juan Ignacio Gallardo Thurlow, Santiago Xavier Cortina Gallardo y de la sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Copérnico S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la compraventa de una superficie de 2,138.796 m² dos mil ciento treinta y ocho metros setecientos noventa y seis milímetros cuadrados, correspondientes a diferentes áreas de cesión que en su momento donó a este Municipio en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea número 150514/2005/2-948, de fecha 11 once de noviembre de 2005 dos mil cinco; motivo por lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, la subdivisión (para una fracción de la calle Jacarandas de la sección I uno), y baja del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, de los siguientes inmuebles:

Área de cesión 3 (ACD-3), para amortiguamiento, de la sección I uno, con una superficie de 502.84 m² *quinientos dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados*, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 5.00 cinco metros, con la manzana "B", de la sección I uno.

Al Noreste: partiendo de Norte a Noreste, en 5.22 cinco metros veintidós centímetros, con la calle Fresno, de la sección I uno; sigue en línea curva en 13.44 trece metros cuarenta y cuatro centímetros, con parte de calle Fresno y parte de la manzana "A", de la sección I uno y finaliza en 77.63 setenta y siete metros sesenta y tres centímetros, con manzana "A", de la sección I uno.

Al Oriente: en 6.40 seis metros cuarenta centímetros, con parcela de propiedad privada.

Al Suroeste: partiendo de Norte a Suroeste en 5.20 cinco metros veinte centímetros, con avenida de la Arboleda; sigue en línea curva en 17.95 diecisiete metros noventa y cinco centímetros, con avenida de la Arboleda y finaliza en 81.63 ochenta y un metros sesenta y tres centímetros, con la Avenida Juan Gil Preciado, (Antes Carretera a Tesistán).

Área de cesión 4 (ACD-4), para amortiguamiento, de la sección IV cuatro, con una superficie de 444.32 m² *cuatrocientos cuarenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados*, con las siguientes medidas y linderos:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Al Norte: en 5.42 cinco metros cuarenta y dos centímetros, con la manzana "A", sección IV cuatro.

Al Noroeste: en 73.70 setenta y tres metros setenta centímetros, partiendo de Noroeste a Sureste, en 12.29 doce metros veintinueve centímetros, con manzana "A", sección IV cuatro; sigue en 10.21 diez metros veintidós centímetros, con calle Los Robles de la sección IV cuatro y continua en 51.20 cincuenta y un metros veinte centímetros, con manzana "F", sección IV cuatro y calle Secoyas y finaliza quebrando hacia el oriente, en 8.00 ocho metros, con manzana "F", sección IV cuatro.

Al Oriente: en 2.49 dos metros cuarenta y nueve centímetros, con avenida de la Arboleda.

Al Suroeste: partiendo del Noroeste a Sureste, en 80.48 ochenta metros cuarenta y ocho centímetros, con Avenida Juan Gil Preciado (Antes Carretera a Tesistán) y finaliza en línea curva en 11.22 once metros veintidós centímetros, con avenida de la Arboleda.

Al Poniente: en 2.07 dos metros siete centímetros, con parcela propiedad privada.

Calle Jacarandas de la sección I uno, con una superficie de *2,000.00 m² dos mil metros cuadrados*, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 8.00 ocho metros, con área de cesión para áreas verdes ACD-1.

Al Oriente: en 250.00 doscientos cincuenta metros, con manzana "A", de la sección I uno.

Al Sur: en 8.00 ocho metros, con la manzana "A", de la sección I uno.

Al Poniente: en 250.00 doscientos cincuenta metros, partiendo de Norte a Sur en 15.00 quince metros, con manzana "G", de la sección I uno; sigue en 8.00 ocho metros, con calle Ebano de la sección I uno; sigue en 30.00 treinta metros, con la manzana "F", de la sección I uno; sigue en 8.00 ocho metros con la calle Caoba de la sección I uno; sigue en 30.00 treinta metros, con la manzana "E", de la sección I uno; sigue en 8.00 ocho metros, con la calle Encino de la sección I uno; sigue en 30.00 treinta metros, con la manzana "D", de la sección I uno; sigue en 8.00 ocho metros, con calle Parota de la sección I uno; sigue en 30.00 treinta metros, con la manzana "C", de la sección I uno; sigue en 8.00 ocho metros, con la calle Secoyas de la sección I uno; sigue en 30.00 treinta metros, con la manzana "B", de la sección I uno; sigue en 8.00 ocho metros, con calle Fresno de la sección I uno y finaliza en 37.00 treinta y siete metros, con manzana "A", de la sección I uno.

Cabe señalar que de la superficie total solo se enajenará una fracción de **584.00 quinientos ochenta y cuatro metros**, conforme al plano e información de la Dirección de Ordenamiento del Territorio en su oficio número 11214/P.URB/2017/2-0496 de fecha 10 diez de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Calle Secoyas de la sección IV cuatro, con una superficie de 264.00 *doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados*, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 33.00 treinta y tres metros, con manzana letra "F", de la Sección IV cuatro;

Al Oriente, en 8.00 ocho metros, con la avenida de La Arboleda;

Al Sur, en 33.00 treinta y tres metros, con manzana letra "F" de la Sección IV cuatro;

Al Poniente, en 8.00 ocho metros, con la manzana letra "F" de la Sección IV cuatro y con área de amortiguamiento ACD-4 letras "A", "C", "D", guión, cuatro.

Calle Fresno de la sección I uno, con una superficie de 343.61 *trescientos cuarenta y tres metros, sesenta y un decímetros cuadrados*, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 43.00 cuarenta y tres metros, con manzana letra "B", de la Sección I uno;

Al Oriente, en 8.00 ocho metros, con la calle Las Jacarandas de la Sección I uno;

Al Sur, en 42.74 cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, con manzana letra "A" de la Sección I uno;

Al Poniente, en 8.00 ocho metros, con área de amortiguamiento ACD-3 letras "A", "C", "D", guión, tres.

Predios que suman una superficie total de 2,138.796 m² *dos mil ciento treinta y ocho metros setecientos noventa y seis milímetros cuadrados*.

En virtud de que el objeto de la desincorporación es la enajenación, es necesario precisar que *la desincorporación surtirá efectos hasta que se formalice la escritura de compraventa correspondiente*.

De conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza enajenar mediante el procedimiento de venta directa con reserva de dominio, a favor de los ciudadanos Juan Ignacio Gallardo Thurlow, Santiago Xavier Cortina Gallardo y de la sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Copérnico S.A. de C.V., los inmuebles descritos en el punto de acuerdo anterior, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la presente resolución.

La compraventa se deberá regir bajo los siguientes términos y condiciones:



- **PRECIO DE OPERACIÓN:** Los inmuebles se enajenarán a valor comercial redondeado al millar, es decir, \$9'887,000.00 (nueve millones ochocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M. N.).

- **FORMA DE PAGO:** El precio de operación será cubierto hasta en 06 seis parcialidades mensuales, para tal efecto y con el fin de garantizar que el precio sea cubierto en su totalidad se deberá constituir una compraventa con reserva de dominio a favor del municipio de Zapopan, Jalisco, en tanto se pague.

La anterior forma de pago no impide que el comprador pueda adelantar el pago de las parcialidades con el fin de cancelar la reserva de dominio de manera anticipada al plazo establecido, ni tampoco lo limita a realizar pagos de superior cantidad o bien a realizar el pago en una sola exhibición, en este último supuesto la compraventa será sin reserva de dominio.

- **FECHA DE PAGO:** El pago de la primera parcialidad deberá realizarse el día de la escrituración, debiéndose cubrir las demás parcialidades el mismo día del mes sucesivo siguiente, en caso de que el día sea inhábil, el pago se deberá realizar a más tardar el día siguiente hábil, hasta terminar los 06 seis pagos mensuales, salvo que se decida pagar por el comprador de contado.

- **MONTO DE LAS PARCIALIDADES:** La Tesorería Municipal fijará el monto de cada parcialidad, para tal efecto deberá dividir el valor total de los inmuebles entre 06 seis meses.

- **INTERESES MORATORIOS:** En caso de que hubiere un atraso en el pago de las mensualidades se aplicará un interés convencional del 3% tres por ciento mensual, por concepto de mora.

- **RESCISIÓN:** Para el caso de que el comprador deje de pagar 03 tres parcialidades consecutivas en tiempo, además de generar el interés correspondiente, se actualizará la rescisión de la compraventa, sin responsabilidad para el municipio; para lo cual la Tesorería deberá informar a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración y a la Sindicatura que el particular ha dejado de cubrir 03 tres mensualidades consecutivas, para que realicen las acciones jurídicas correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- **GASTOS DE ESCRITURACIÓN:** Los gastos, impuestos y horarios que se deriven de la escritura de compraventa, deberán ser cubiertos por el comprador, con excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta del que el Municipio no es causante.

Los recursos que se obtengan de la enajenación deberán de ingresar a la(s) cuenta(s) correspondientes del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para las acciones que aquí se determinan, pues se invertirán para la adquisición, el rescate y recuperación de áreas verdes y unidades deportivas, a efecto de equiparlas con juegos infantiles, aparatos deportivos, bancas y demás equipamiento para beneficio público, con base en los proyectos que tenga aprobados la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y que sean priorizados en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad por el Comité para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN), por lo que los recursos derivados de la misma que ingresen a la Tesorería Municipal como productos, deberán de tener un control administrativo y contable, quedando prohibido que el recurso se destine a nómina o gasto corriente.

Para tal efecto, notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que, de efectuarse la compraventa, con los recursos que resulten de la misma y con la información de los espacios públicos que requieran esta intervención, determine el sitio y proyecto donde se invertirán y gestione su aplicación ante la Tesorería (verificar la suficiencia de los recursos), la Dirección de Adquisiciones (trámite de adquisición de equipamiento para áreas verdes) y/o Dirección de Obras Pública e Infraestructura (trámite de edificación, construcción o urbanización en áreas verdes o unidades deportivas, y en los casos que sean de su competencia ante el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, Jalisco o el Comité de Asignación de Obra Pública (procesos de adquisición de bienes o de contratación de obra pública).

Para ser válido el presente Acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI y 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es necesario que el presente Acuerdo sea aprobado por mayoría calificada de sus integrantes.

TERCERO.- Respecto a las solicitudes cambio de uso de suelo y expedición de licencia de construcción, dichas gestiones deben de realizarse ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio y la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura debiendo cumplir con la normatividad urbana y los Planes Parciales vigentes respecto del nuevo proyecto ejecutivo que pretenda desarrollar, en virtud de que este órgano colegiado no es competente para pronunciarse sobre las mismas. Sin embargo, se deja constancia de que por este dictamen no se modifica ni releva del cumplimiento de las obligaciones en materia urbanística que



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

correspondan a esta acción urbanística, la cual deberá de entregar las áreas de cesión para destinos que le correspondan, su equipamiento, obtener las licencias y permisos relativos a su proyecto y pagar los impuestos y derechos que resulten aplicables.

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo para que de manera coordinada con la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, den seguimiento y realicen los trámites y gestiones necesarias para la formalización de la escritura de compraventa correspondiente, vigilando que se cumplan con los lineamientos acordados en la presente resolución del Ayuntamiento, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO.- Asimismo comuníquese con copia del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes, entre ellos los siguientes:

- Para que colabore con la Sindicatura y la Dirección Jurídico Consultivo, en la formalización de la escritura correspondiente.
- Para que levante una constancia en la que manifieste si los ciudadanos Juan Ignacio Gallardo Thurlow, Santiago Xavier Cortina Gallardo y el representante legal de la sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Copérnico S.A. de C.V., comparecieron o no (por sí o través de representante con facultades de dominio facultado por el monto de la operación), dentro del término concedido a aceptar la compraventa e iniciar los trámites correspondientes, remitiendo una copia de la misma a la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento para que la glose al expediente 212/17 y surta los efectos legales correspondientes.
- Para que haga las anotaciones correspondientes en el inventario municipal.
- Para que tramite ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio, la subdivisión correspondiente a la fracción que se enajenará de la vialidad Jacarandas.

SEXTO.- Igualmente notifíquese con una copia de la presente resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad Municipal y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento en el ámbito de su competencia.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, para que una vez que notifique al ciudadano Rodrigo Gallardo Aguilar, le informe dicha situación a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, con el fin de que realice el cómputo del término para que se apersona apoderado con facultades de dominio suficientes para iniciar los trámites correspondientes para la compraventa.

OCTAVO.- Comuníquese la presente resolución al señor Rodrigo Gallardo Aguilar, quien se ostentó como apoderado legal de Juan Ignacio Gallardo Thurlow, Santiago Xavier Cortina Gallardo y de la sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Copérnico S.A. de C.V., en la finca señalada en el folio número 247 del expediente que nos ocupa.

Igualmente, infórmesele que cuenta con un plazo improrrogable de 15 quince días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación, para que se apersonarse en la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, ubicada en la oficina número 28 de la Unidad Basílica, para aceptar la compraventa y en su caso iniciar con los trámites administrativos y jurídicos derivados de la presente resolución, en el entendido que si transcurre el término señalado y no se apersona en la Unidad de Patrimonio, el presente acuerdo quedará sin efectos, sin necesidad de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y debido cumplimiento.

DÉCIMO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la escrituración de los inmuebles que se autorizan enajenar, remitiéndole una copia certificada del presente dictamen, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autorizó el presente, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva; lo anterior, por conducto de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO y a la TESORERA MUNICIPAL de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.39 (Expediente 245/16) Dictamen que autoriza una modificación a la cláusula “Cuarta” del convenio número CO-142/2015, suscrito con Organismo Público



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, relativo a la administración para su control, uso y aprovechamiento de 89 espacios deportivos.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice una modificación al Convenio CO.-142/2015, suscrito entre éste Municipio y el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), mismo que deriva del Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2015 dos mil quince, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación a la cláusula “Cuarta” del Convenio número CO.-142/2015 suscrito entre éste Municipio y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivada del Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de julio de 2015 dos mil quince, cuyo objetivo es la administración para su control, uso y aprovechamiento de 89 ochenta y nueve espacios deportivos, a efecto de ampliar la vigencia del citado instrumento jurídico a 30 treinta años contados a partir de la suscripción del convenio modificatorio o adéndum.

Este Acuerdo para ser aprobado debe ser votado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se ratifican en su términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio número CO.-142/2015 suscrito entre éste Municipio y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), derivado del Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de julio de 2015 dos mil quince, y suscrito el 18 dieciocho de agosto de 2015 dos mil quince.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, a efecto de que se sirvan a realizar la modificación a la cláusula “Cuarta” del Convenio número CO.-142/2015 suscrito entre éste Municipio y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado del Acuerdo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de julio de 2015 dos mil quince, que por este Acuerdo se aprueba.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte (Comude), por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que hayan lugar.

QUINTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la cual se encuentra sectorizado dicho Organismo Público Descentralizado, para su conocimiento.

SEXTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que hayan lugar.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.40 (Expediente 245/17) Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud realizada por la ciudadana Luz Elena Jiménez Gutiérrez, respecto de autorizar controles de acceso en el Fraccionamiento San Isidro Residencial.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice a la ciudadana Luz Elena Jiménez Gutiérrez presidenta del fraccionamiento San Isidro Residencial, ejercer controles de acceso al fraccionamiento en cuestión, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve de manera improcedente otorgar la autorización para ejercer controles de acceso en el fraccionamiento San Isidro Residencial, colocando una caseta y los controles en la vialidad denominada como Paseo de la Castilla del fraccionamiento en mención, ya que su jerarquía vial es de vialidad colectora, y no es posible autorizar en ellas dichos controles conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de los Lineamientos para Autorizar



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo tanto deberán permanecer libres al tránsito peatonal y vehicular evitando los controles de acceso sobre la avenida Paseo de la Castilla y la avenida Río Blanco.

No obstante lo anterior, los vecinos del el fraccionamiento San Isidro Residencial podrán solicitar de ser su voluntad que se les autoricen los controles de acceso al ingreso de cada uno de los cotos que conforman el Fraccionamiento, para lo cual deberán de presentar en su caso, una nueva solicitud que incluya la acreditación de la personalidad y representación de cada condominio, la identificación de los promoventes, las Actas de Asamblea donde cada condominio acuerde dicha solicitud y la concesión de los servicios públicos que les corresponda, para que se estudie y se resuelva en su momento por el Ayuntamiento, de conformidad con los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo a la ciudadana Luz Elena Jiménez Gutiérrez presidenta del Fraccionamiento San Isidro Residencial, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado en el expediente para tal efecto.

TERCERO.- Notifíquese éste Acuerdo a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Jefatura de Patrimonio, y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.41 (Expediente 256/17) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud presentada por el C. Luis Fernando Méndez López como representante legal de Inmobiliaria la Vinatería, S.A. de C.V., relativa a la donación anticipada de áreas de cesión para destino.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la personal moral Inmobiliaria la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Vinatería, S.A. de C.V., a efecto de autorizar donación anticipada de áreas de cesión para destino; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se resuelve improcedente la solicitud presentada por el C. Luis Fernando Méndez López como representante legal de Inmobiliaria la Vinatería, S.A. de C.V., con la intención de que este órgano de gobierno autorice tomar a cuenta de la obligación de entregar áreas de cesión para destinos, la superficie en la que se construyó la obra denominada *“Construcción de vialidad de ingreso a la preparatoria de la Universidad de Guadalajara, incluye guarniciones, banquetas, red de agua potable y alcantarillado y servicios complementarios, en el Ejido Copalita municipio de Zapopan Jalisco, frente I y II.* En virtud de los antecedentes que obran en el expediente que ahora se resuelve y de las consideraciones jurídicas vertidas, y por no tratarse de vialidades principales, lo que no obsta para que puedan ser escrituradas en donación simple y gratuita y derivada de sus obligaciones urbanísticas.

SEGUNDO.- Notifíquese con testimonio del presente acuerdo al Ciudadano Luis Fernando Méndez López, representante legal de Inmobiliaria la Vinatería, S.A. de C.V., en el domicilio que proporcionó para tal fin que se encuentra inscrito en el folio número 2 del expediente que ahora se resuelve.

TERCERO.-Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y consideración al momento de realizar las autorizaciones correspondientes en el acto de entrega y recepción de las obras de urbanización.

CUARTO.-Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.42 (Expediente 268/18) Dictamen que declara y autoriza la regularización formal del predio San Francisco, en la Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio San Francisco, Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declara formalmente regularizado el predio urbano “San Francisco”, ubicado entre las calles San Francisco y Emiliano Zapata, Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), en el Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio urbano “San Francisco”, Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio urbano “San Francisco”, Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los ciudadanos Juan Muñoz Pérez, Juan Antonio Hernández Morales y J. Luis Arriaga Sevilla, así como a la Asociación Vecinal de Tesislán, por conducto del Presidente, Sr. Salvador Tapia Juárez; del Secretario, Sra. Luz Ivett Xitlally Casillas Garabito y del Tesorero, Sr. Francisco López Cortez, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia Municipal, por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.43 (Expediente 129/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento La Granja.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del Fraccionamiento irregular La Granja, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó, y en el Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento La Granja, ubicado en Avenida Colegio Militar, a mil metros aproximadamente de la Prolongación Mariano Otero, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se inició el procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó.

Se autoriza para todos los efectos el “Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento Faltantes, Incompletas o Deficientes, así como para el Cumplimiento de los Créditos Fiscales Derivados de la Regularización del Asentamiento y/o Fraccionamiento denominado La Granja”, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyó., por el cual la Asociación Vecinal se obliga a ejecutar y concluir en el asentamiento denominado La Granja, las obras de infraestructura y equipamiento precisadas en dicho instrumento jurídico, sometiéndose a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para que en su momento efectúe la recepción final conforme a lo dispuesto por los artículos 242, 243,244, 245, 246 y 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco aplicable para el caso en concreto.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los poseedores de predios el Fraccionamiento La Granja, que obra en el expediente de regularización.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del Fraccionamiento La Granja.

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

OCTAVO.- Notifíquese a los ciudadanos Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal del asentamiento denominado La Granja, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.44 (Expediente 171/17) Dictamen por el que se declaran formalmente regularizadas las vialidades y áreas de cesión de diversos fraccionamientos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se autorice la Regularización de Bienes de Dominio Público de los Fraccionamientos El Fresno I, El Fresno II, Los Colorines, El Zapote, Hacienda Juárez y Hacienda Juárez II, Lomas de Tesistán, El Colli Ejidal y/o Poblado, Anexo a Jardines del Vergel, Parcela 10 (Ejido Zapopan), Ejido Los Belenes en Río Blanco, Manuel M. Diéguez 143 (Jocotán), Anexo a Jardines de San Antonio, Jardines de Santa Ana I Sección, Jardines de Santa Ana II Sección, Parcela 105 Z0 P9/9, Parcela 110 Z0 P9/9, Bosque El Centinela Cañadas, Tesistán Ojo de Agua, El Zapote II y Colinas de San Miguel, razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declaran formalmente regularizadas las vialidades y áreas de cesión de los Fraccionamientos siguientes: El Fresno I (vialidades), El Fresno II (áreas de cesión para destinos y vialidades), Los Colorines (vialidades), El Zapote (vialidades), Hacienda Juárez (áreas de cesión para destinos y vialidades) y Hacienda Juárez II (áreas de cesión para destinos y vialidades), Lomas de Tesistán (vialidades), El Colli Ejidal y/o Poblado (vialidades), Anexo a Jardines del Vergel (vialidades), Parcela 10 (Ejido Zapopan) (áreas de cesión para destinos y vialidades), Ejido Los Belenes en Río Blanco (vialidades), Manuel M. Diéguez 143 (Jocotán) (vialidades), Anexo a Jardines de San Antonio (vialidades), Jardines de Santa Ana I Sección (vialidades), Jardines de Santa Ana II Sección (vialidades), Parcela 105 Z0 P9/9 (áreas de cesión para destinos y vialidades), Parcela 110 Z0 P9/9 (áreas de cesión para destinos y vialidades), Bosque El Centinela Cañadas (áreas de cesión para destinos y vialidades),



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Tesistán Ojo de Agua (vialidades), El Zapote II (áreas de cesión para destinos y vialidades), Juan Gil Preciado II (áreas de cesión para destinos y vialidades), Lomas del Batán (vialidades) y Colinas de San Miguel (áreas de cesión para destinos y vialidades), como bienes del dominio público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se iniciaron su procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyeron.

SEGUNDO.- Se formaliza por este Acuerdo la afectación de los bienes de dominio público y su titulación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento, inscripción y para efecto de que las vialidades y áreas de cesión para destinos queden inscritas como bienes del dominio público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

QUINTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de áreas de cesión para destinos y vialidades.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.45 (Expedientes 62/18, 230/18 y 303/18) Dictamen por el que se autorizan reformas y adiciones a los artículos 8, 14, 15, 18, 26, 27, 28, 29, 33, 36, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 54 y 55, y se derogan los artículos 11 y 20, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver las iniciativas presentadas, una por el entonces Síndico Municipal José Luis Tostado Bastidas, y la otra por la C. Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelven las Iniciativas presentadas por la C. Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y por el entonces Síndico Municipal José Luis Tostado Bastidas, en los términos de lo establecido en este dictamen, aprobando reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Se reforman y adicionan los artículos 8, 14, 15, 18, 26, 27, 28, 29, 33, 36, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 54 y 55, y se derogan los artículos 11 y 20, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE ZAPOPAN, JALISCO.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Artículo 8º. El Presidente Municipal para el desarrollo de las funciones de su competencia, sin perjuicio de las dependencias municipales a que alude el presente reglamento y a cuyo cargo se establecen o derivan las atribuciones que implica la actividad ejecutiva de la administración municipal, contará directamente con los siguientes órganos que en conjunto se denominan Despacho de la Presidencia:

- I. Secretaría Particular;
- II. Jefatura de Gabinete;
- III. Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación;
- IV. Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos;
- V. *Dirección de Transparencia y Buenas Practicas;* y
- VI. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.

Artículo 11. Derogado.

Artículo 14. El Jefe de Gabinete tiene las siguientes atribuciones:

- I. Propiciar el desarrollo de la gestión municipal con la finalidad de hacerla eficiente y eficaz;
- II. Fomentar y mantener los vínculos institucionales con los tres órdenes de gobierno;
- III. Planear y desarrollar la agenda del Gabinete;
- IV. Participar en la planeación y evaluación de la administración municipal;
- V. Vigilar la elaboración, revisión y actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Coordinar la formulación de los proyectos, planes y programas de trabajo de los Coordinadores Generales y sus dependencias, proponer acciones de mejora continua para el ejercicio de sus funciones;
- VII. Proponer la evaluación de los organismos públicos descentralizados municipales al Ayuntamiento, previa autorización del Presidente;
- VIII. Coordinar los trabajos del Presidente Municipal, con las instancias del gobierno y autoridades del orden federal, estatal y municipal;
- IX. Coordinar y convocar las reuniones de Gabinete con los Coordinadores Generales Municipales, dependencias y entidades, presidiéndolas cuando así lo instruya el Presidente Municipal;
- X. Proponer al Presidente Municipal el nombramiento y remoción de los Coordinadores Generales y Directores;
- XI. Coordinar las actividades administrativas del Municipio, con otros órganos de gobierno, previa autorización del Presidente Municipal;
- XII. Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por el Presidente Municipal, y
- XIII. *Apoyar la promoción, diseño, administración, desarrollo y seguimiento de los proyectos estratégicos que realice el Municipio, incluyendo los desarrollados bajo el esquema de Asociación Público-Privada, así como respaldar a las entidades municipales para la correcta identificación, formulación, análisis, calificación y desarrollo de estos proyectos; y*
- XIV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Artículo 15. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Jefatura de Gabinete contará con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento
- II. Unidad de Enlace de los Organismos Públicos Descentralizados y Financiero;
- III. Derogada;**
- IV. Derogada;**
- V. **Dirección de** Proyectos Estratégicos; y
- VI. Derogada;**
- VII. Derogada;**
- VIII. Unidad de Vinculación Institucional.**

Artículo 18. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación cuenta con las siguientes Áreas:

- I. Unidad de** Comunicación Institucional; y
- II. Unidad de Prensa y Difusión.**
- III. Derogada;**
- IV. Derogada;**
- V. Derogada.**

CAPÍTULO VI UNIDAD POLÍTICA

Artículo 20. Derogado.

Artículo 26.- *El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones:*

- I. Ejercitar las acciones judiciales que competen al Municipio, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte, pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;
- II. Recibir y resolver las denuncias hechas ante el Municipio sobre la ocupación irregular de predios, fincas y espacios públicos de propiedad municipal;
- III. Vigilar que en la enajenación de bienes municipales, se cumpla la normatividad aplicable;
- IV. Representar legalmente al Municipio en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales;
- V. Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la recuperación y defensa de los bienes que integran el acervo patrimonial del Municipio;
- VI. Suscribir convenios que impliquen el reconocimiento de responsabilidad por parte del Ayuntamiento, respecto de los vehículos de propiedad municipal que estén involucrados en cualquier accidente;
- VII. Asesorar en la elaboración de los anteproyectos de modificaciones a la Ley de Ingresos y demás ordenamientos de carácter municipal, a las autoridades de la administración pública municipal, a fin de que sus disposiciones se encuentren apegadas a derecho;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

- VIII. Asesorar jurídicamente a las dependencias del Municipio;
- IX. Substanciar hasta el punto de resolución los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de las autoridades municipales, conforme a la normatividad aplicable;
- X. Asesorar a las dependencias municipales de los términos en los que deben rendirse los informes necesarios cuando se requieran los mismos para cualquier tipo de controversia jurisdiccional o administrativa y que éstas se apersonen en cada caso, así como rendirlos cuando para ello fuere requerido; apersonarse cuando tenga el carácter de autoridad responsable o demandada; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes funjan como tales;
- XI. Proponer, en los juicios de controversia constitucional que instaure o que sea parte el Municipio, los términos en que deben realizarse las causales de anulación o de sobreseimiento, apersonarse cuando las autoridades municipales tengan el carácter de terceros; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes fungen como tales;
- XII. Representar al Municipio en la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público;
- XIII. Analizar los formatos administrativos empleados por las dependencias municipales para la ejecución de las actividades que tiene encomendadas y, en su caso, proponer las enmiendas que considere necesarias;
- XIV. Tomando en cuenta el informe que previamente realice la dependencia correspondiente a la Sindicatura, elaborar y rendir los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos a los servidores públicos de las dependencias municipales;
- XV. Organizar, en conjunto con las direcciones competentes, cursos de capacitación jurídica a las diversas dependencias municipales; así como proponer la coordinación con diversas universidades, para celebrar conjuntamente seminarios, conferencias, talleres y diplomados sobre temas jurídicos que sean de trascendencia para el quehacer municipal;
- XVI. Proponer la realización de monografías y estudios jurídicos; así como la elaboración de antologías, compilaciones y manuales sobre temas jurídicos que faciliten las actividades de las dependencias municipales y el fortalecimiento de la estructura orgánica;
- XVII. Brindar asesoría a las dependencias municipales que cuenten con el carácter de demandante, demandada o tercero interesado; y auxiliándolas en cualquier instancia jurisdiccional o administrativa, en la formulación de demandas, contestaciones, denuncias, querellas y demás actos en que sea necesario hacer prevalecer los intereses del Municipio;
- XVIII. Indicar a la dirección jurídica correspondiente, ejercitar las acciones judiciales ante las autoridades jurisdiccionales competentes para la protección y recuperación de los bienes patrimonio municipal;
- XIX. Indicar a la dirección jurídica que corresponda, promover las acciones tendientes a solicitar la nulidad de los actos administrativos que sean considerados como irregularmente expedidos;
- XX. Indicar a la dirección jurídica correspondiente, llevar a cabo las acciones en la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón, así como para la defensa de los intereses municipales;
- XXI. Notificar los acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o resoluciones que le sean encomendados;
- XXII. Requerir a las dependencias municipales la documentación e información solicitada, para la defensa de los intereses jurídicos del Municipio;
- XXIII. Derogada;**
- XXIV. Tramitar jurídicamente los asuntos de las corporaciones policíacas relacionados con faltas a los ordenamientos internos y demás normatividad aplicable;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- XXV. Proporcionar asesoría jurídica al Presidente Municipal y a los Regidores para que ajusten su actividad al marco de legalidad;
- XXVI. Coordinar a las Unidades de Enlace Administrativo-Jurídico y áreas jurídicas de las dependencias municipales para el cumplimiento de sus atribuciones y la atención de los asuntos jurídicos de su competencia;
- XXVII. Representar legalmente al Municipio en los litigios en que este sea parte, además de proponer al Ayuntamiento el otorgamiento de poderes para su representación;
- XXVIII. Coadyuvar con las dependencias competentes para que la Cuenta Pública Municipal se integre en la forma y términos previstos en la normatividad aplicable;
- XXIX. Certificar los testimonios de colindancia de lote en los términos de lo dispuesto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco así como el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, lo cual podrá ejecutarlo por sí o por conducto del servidor público subalterno en quien delegue dicha atribución en los términos del artículo 82 del presente reglamento;
- XXX. Constituirse en Órgano de Control Disciplinario para los efectos de llevar a cabo el procedimiento a que se refiere la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- XXXI. Constituirse en el Órgano encargado de substanciar y en su caso, resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en los términos expresados en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- XXXII. Tramitar hasta el punto de resolución el Procedimiento Laboral a que se refiere la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y notificar la resolución al servidor público sancionado y a la Dirección de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la entidad pública;
- XXXIII. Substanciar hasta el punto de resolución los Procedimientos de Revocación de Licencias para el funcionamiento de giros, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal;
- XXXIV. Substanciar hasta el punto de resolución, los procedimientos administrativos de revocación, rescisión, intervención, cancelación o caducidad de las concesiones de bienes o servicios públicos otorgadas por el Ayuntamiento;
- XXXV. Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Dirección de Juzgados Municipales, a los Jueces Municipales, a quienes les compete la calificación y sanción por presuntas violaciones a reglamentos gubernamentales y de policía y buen gobierno; así como la resolución de las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;
- XXXVI. Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Unidad de Jueces Calificadores, a los Jueces Municipales, quienes determinan y califican en cantidad líquida las actas de infracción, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos determinando la sanción a que se hacen acreedoras las personas físicas o morales por infringir diversa legislación y/o reglamentación de aplicación municipal;
- XXXVII. Proponer al Ayuntamiento la designación de los Jueces Municipales;
- XXXVIII. Supervisar e instruir a la Dirección de Justicia Municipal para que brinde servicios de asistencia, asesoría jurídica y métodos alternos de solución de conflictos, en su caso, a los ciudadanos que se encuentren a disposición de los Jueces Municipales por presuntas violaciones a reglamentos gubernamentales y de policía y buen gobierno; y conocer y tramitar las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;
- XXXIX. Prestar por sí o por conducto de la Unidad de Centros de Mediación Municipal, servicios de métodos alternos de solución de conflictos entre ciudadanos así como personas morales que residan en el Municipio; en los términos previsto por el reglamento municipal respectivo;
- XL. Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la regularización de asentamientos humanos;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- 8
- 8
 - XLII. Recibir por sí o por conducto del área correspondiente, las quejas en contra del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública, así como integrar los expedientes correspondientes, realizando investigaciones, recabando las pruebas pertinentes y formulando las conclusiones que de ello se deriven ante la Comisión de Honor y Justicia;
 - XLIII. Dirigir las dependencias que estructuralmente le corresponden;
 - XLIV. Ejercer, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, la supervisión interna a los elementos operativos de la Comisaría General de Seguridad Pública;
 - XLV. Ejecutar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia;
 - XLVI. Investigar, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, los asuntos que en razón de su importancia para la ciudadanía o para la Administración Pública Municipal le sean encomendados por el Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento;
 - XLVII. Recibir, mediante la Dirección de Investigación y Supervisión Interna, las quejas en contra del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública;
 - XLVIII. Integrar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, los expedientes correspondientes a las quejas mencionadas en el inciso inmediato anterior, realizando investigaciones, recabando las pruebas pertinentes y formulando las conclusiones que de ello se deriven;
 - XLIX. Presentar, mediante la Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, los expedientes y conclusiones mencionados en el inciso inmediato anterior a la Comisión de Honor y Justicia para su resolución; y
 - L. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 27. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias:

- I. Dirección General Jurídica Municipal;
- II. Dirección Jurídico Contencioso;
- III. Dirección Jurídico Consultivo;
- IV. Dirección Jurídico Laboral;
- V. Derogada;**
- VI. Dirección de Justicia Municipal;
- VII. Dirección de Juzgados Municipales;
- VIII. Dirección Jurídica adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco;
- IX. Dirección de Investigación y Supervisión Interna; y
- X. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.

TÍTULO CUARTO
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
CAPÍTULO I
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Artículo 28. La Secretaría del Ayuntamiento, cuyo titular es el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Formular las actas de las sesiones que realice el Ayuntamiento y autorizarlas con su firma, debiendo recabar la misma de los regidores que hubieren concurrido a éstas, procediendo a su archivo;
- II. Publicar las actas, ordenamientos, acuerdos y demás documentos expedidos por el Ayuntamiento, observando lo previsto en la normatividad aplicable y previo cotejo de su exactitud;
- III. Integrar de forma permanente y cronológica el Libro de Actas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento;
- IV. Llevar el control, registro, guarda y custodia de los contratos y convenios en los que sea parte el Municipio;
- V. Expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, conforme a la normatividad aplicable; así como, certificaciones sobre la autenticidad de las firmas de los servidores públicos municipales, de los documentos que obran en el archivo y demás dependencias municipales y de la información contenida en las plataformas digitales municipales;
- VI. Turnar los acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente Municipal a las instancias correspondientes y verificar su cumplimiento;
- VII. Impartir y promover la educación cívica en el ámbito de su competencia; así como, coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de las obligaciones cívicas y militares de los ciudadanos, en los términos de la normatividad aplicable;
- VIII. Informar a los integrantes del Ayuntamiento los avances y resultados de los asuntos turnados a las comisiones;
- IX. Autorizar los libros de los condominios a que se refiere la normatividad aplicable;
- X. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, el Tesorero y el Síndico, los contratos y convenios que obliguen al Municipio, previa autorización del Ayuntamiento y según lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- XI. Expedir las certificaciones conforme a la normatividad aplicable;
- XII. Supervisar y coordinar a la Dirección del Registro Civil Municipal en las funciones que le competen;
- XIII. Auxiliar a los integrantes del Ayuntamiento en los asuntos de carácter administrativo para su mejor desempeño;
- XIV. Apoyar a las Comisiones y a los regidores en lo particular, con asesoría jurídica y técnica para la elaboración de iniciativas y dictámenes, y demás asuntos de su competencia;
- XV. Coordinar con las dependencias competentes, las funciones de protección civil y bomberos, así como aquellas relativas a la protección y prevención de desastres del patrimonio forestal;
- XVI. Elaborar sus manuales de organización y de procedimientos, en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XVII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
- XVIII. Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante el Sistema Integral de Administración Municipal;
- XIX. Generar mecanismos de información a la población para que colabore y se integre en los diversos programas que emprenda el Municipio;
- XX. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Archivo del Municipio, quedando facultado para disponer que se empleen e implementen las medidas y sistemas que estime convenientes;
- XXI. Asesorar a los Delegados Municipales en los asuntos de la competencia de las Delegaciones e instruir, supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad de Delegaciones, en relación a las funciones y actividades que habrá de desempeñar;
- XXII. Instruir, supervisar y coordinar el funcionamiento de las áreas dependientes orgánicamente de la Secretaría del Ayuntamiento;
- XXIII. Apoyar y supervisar las actividades del Coordinador Municipal de Cronistas de Delegaciones y Agencias Municipales;
- XXIV. Mantener la relación jurídico-administrativo laboral para establecer los canales de comunicación formal con los Sindicatos de la Administración Pública Municipal;*
- XXV. Dar fe del cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;*
- XXVI. Dar fe del procedimiento de levantamiento de clausuras;*
- XXVII. La inspección y vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal, adoptando para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad, de conformidad a las facultades establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;*
- XXVIII. Diseñar, proponer e implementar políticas y mecanismos para combatir la desigualdad y promover la inclusión social de los sectores más vulnerables de la población;*
- XXIX. Diseñar, proponer e implementar políticas públicas municipales que beneficien el pleno desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad;*
- XXX. Coordinarse con las dependencias del gobierno municipal a las cuales les corresponda la aplicación de políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad*
- XXXI. Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los migrantes;*
- XXXII. Contribuir mediante medidas, lineamientos o directrices, a la generación de condiciones dignas, integrales y efectivas de atención y asistencia a las víctimas de desaparición, que coadyuven en el debido ejercicio de sus derechos humanos; y*
- XXXIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.*

Artículo 29. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría del Ayuntamiento, cuenta con las siguientes dependencias:

- I. Dirección del Registro Civil;
- II. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- III. Dirección de Archivo General Municipal;
- IV. Dirección de Integración y Dictaminación;
- V. Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento;
- VI. Dirección de Atención Ciudadana;
- VII. Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales;
- VIII. Unidad de Enlace de Relaciones Exteriores;
- IX. Derogada;**
- X. Junta Municipal de Reclutamiento;
- XI. Unidad de Enlace Administrativo Jurídico;
- XII. Dirección de Inspección y Vigilancia;**
- XIII. Dirección de Inclusión y migrantes; y**
- XIV. Dirección de Derechos Humanos y Atención a Víctimas de los Desaparecidos.**

Artículo 33. La Tesorería Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con las siguientes Direcciones:

- I. Dirección de Ingresos;
- II. Dirección de Presupuesto y Egresos;
- III. Dirección de Contabilidad;
- IV. Dirección de Glosa;
- V. Dirección de Catastro; y
- VI. Derogada;**
- VII. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.

Artículo 36. Para el desempeño de sus atribuciones la Contraloría Ciudadana cuenta con las siguientes áreas a su cargo a las cuales debe coordinar, supervisar y evaluar:

- I. Dirección de Auditoría;
- II. Dirección de Responsabilidades Administrativas; y
- III. Derogado;**
- IV. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico

Artículo 44. Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las siguientes Coordinaciones Generales:

- I. Coordinación General de Servicios Municipales;
- II. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- III. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- IV. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y
- V. Coordinación General de Construcción de Comunidad.

CAPÍTULO II
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 46. La Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover y ejecutar la prestación de los servicios públicos del Municipio. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje;
- II. Dirección de Mercados;
- III. Dirección de Mejoramiento Urbano;
- IV. Dirección de Parques y Jardines;
- V. Dirección de Pavimentos;
- VI. Dirección de *Socialización* y Proyectos;
- VII. Dirección de Rastro Municipal;
- VIII. Dirección de Cementerios;
- IX. Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- X. Dirección de Alumbrado Público;
- XI. Dirección de Aseo Público;
- XII. Derogada;**
- XIII. Derogada;**
- XIV. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico; y
- XV. Dirección de Control de Calidad de Servicios Municipales.**

Artículo 47. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Municipales:

- I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Presidente Municipal acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;
- II. Coordinar, dar seguimiento y evaluar el desempeño y cumplimiento de los planes, programas y de las funciones encomendadas a las direcciones y unidades que conforman la Coordinación;
- III. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos de control que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites que se lleven a cabo en la Coordinación y dependencias adscritas a la misma;
- IV. Promover acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal en el ámbito de sus funciones;
- V. Colaborar y coadyuvar con la autoridad competente en la investigación de actos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;
- VI. Coadyuvar con la Jefatura de Gabinete a la planeación y desarrollo de la agenda institucional de la administración y gobierno municipal;
- VII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con su actividad y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
- VIII.** Delegar facultades y autorizar a servidores públicos de la Coordinación General de *Servicios Municipales* para el despacho y vigilancia de los asuntos de su competencia;
- IX. Acordar con el Presidente Municipal sobre el despacho de los asuntos de su competencia;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- X. Rendir los informes, inherentes a sus funciones, que le sean requeridos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el Jefe de Gabinete;
- XI. Supervisar y dar seguimiento a los trámites y solicitudes de requerimientos de la ciudadanía en materia de servicios públicos;
- XII. Participar, coadyuvar y coordinarse con el organismo público descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (S. I. A. P. A.), para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales;
- XIII. Ordenar análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de las direcciones con relación a la prestación de los servicios públicos municipales, así como generar los indicadores para evaluar su operación;
- XIV. Garantizar la seguridad de los bienes muebles y accesorios instalados que se encuentren en resguardo para la prestación de los servicios públicos municipales, así como el equipamiento urbano correspondiente;
- XV. Implementar y ejecutar programas, sistemas y acciones que permitan garantizar el derecho humano al agua;
- XVI. Evaluar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de los servicios públicos municipales;
- XVII.** Establecer en coordinación con la *Coordinación Municipal* de Protección Civil y Bomberos, los protocolos y las políticas en materia de prevención de siniestros, catástrofes y de contratación de póliza de seguros para los servicios públicos que lo requieran;
- XVIII. Ejecutar, supervisar y dirigir con calidad y eficiencia la rehabilitación, equipamiento y el mantenimiento urbano del Municipio;
- XIX. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la prestación de los servicios públicos y ampliar su capacidad de respuesta;
- XX. Elaborar y ejecutar con eficiencia los Programas Anuales de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Mejora de los servicios públicos municipales;
- XXI. Supervisar el saneamiento de lotes baldíos con cargo a sus propietarios o poseedores, así como de la limpia de vasos reguladores, canales y pasos a desnivel del Municipio;
- XXII. Planear y programar los proyectos de gestión integral para los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico en coordinación con las dependencias correspondientes;
- XXIII. Ordenar el fondeo y pintura de bardas, postes, machuelos, glorietas y plazas, y el retiro de propaganda existente en el mobiliario e inmuebles municipales, así como dar mantenimiento general a los mismos;
- XXIV. Implementar y ejecutar campañas por sí, y en conjunto con la población, de salvaguarda de la salud pública y de aseo correspondientes, encaminadas a sanear espacios públicos abiertos, fuentes, glorietas, monumentos, áreas privadas y públicas y/o espacios susceptibles de albergar agua estancada y demás sustancias o materiales que sean considerados insalubres hacia la población o que puedan propiciar la propagación de enfermedades, ya sea de manera directa o por agentes alternos;
- XXV.** *Ejecutar, vigilar y supervisar el mantenimiento, reparación y sustitución de las banquetas en un modelo de políticas públicas de funcionalidad de imagen urbana, de gestión ambiental y con accesibilidad universal;*



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021**

- XXVI. Ejecutar, vigilar y supervisar la poda de árboles en los camellones, jardines, glorietas, banquetas municipales, así como el mantenimiento, de los jardines ubicados en los espacios municipales;
- XXVII. Ejecutar, vigilar y supervisar el re encarpentamiento de vialidades en el territorio municipal, así como la custodia y el manejo de los insumos;
- XXVIII. Desarrollar e implementar un sistema operativo y normativo para el control sanitario, revisión de procesos de limpieza, higiene, sanidad, sistemas de calidad, programas preventivos y correctivos de maquinaria y equipo y demás relativos a su competencia;
- XXIX. Fomentar la participación, comunicación y coordinación con los sectores de la cadena productiva;
- XXX. Elaborar y ejecutar un plan de manejo y disposición de residuos orgánicos y sanitarios en coordinación con las dependencias competentes;
- XXXI. Atender y canalizar a la Contraloría Ciudadana, las quejas y reclamaciones que presenten los usuarios respecto de los servicios públicos municipales;
- XXXII. Administrar de conformidad con la normatividad aplicable, el uso de los cementerios municipales;
- XXXIII. Atender el servicio público municipal de cementerios que proporcione el Municipio, el cual comprenderá:
- a) Velatorios;
 - b) Traslados asistenciales;
 - c) Incineración;
 - d) Inhumación y;
 - e) Exhumación;
- XXXIV. Definir y establecer las estrategias que regulen los tianguis y espacios abiertos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXXV. Coadyuvar de manera integral con el modelo comercial de la ciudad, con especial atención al comercio tradicional en los barrios como elementos clave de la vida de estos, con anuencia de las dependencias competentes;
- XXXVI. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado;
- XXXVII. Dar contestación a las solicitudes de los particulares en lo relativo a la elaboración de dictámenes técnicos de movimientos de la red de alumbrado público municipal;
- XXXVIII. Revisar y aprobar los planos de alumbrado público que se establecen en los proyectos de acciones urbanísticas en el Municipio;
- XXXIX. Coadyuvar con las dependencias competentes, en el proceso de concursos, contrataciones y supervisión en las obras relacionadas con el crecimiento y mejoras efectuadas a la red de alumbrado público en los cuales intervengan contratistas externos conforme a la reglamentación de la materia;
- XL. Revisar la facturación por concepto del cobro de energía eléctrica y formar un histórico por recibo, a fin de efectuar los análisis estadísticos del costo de la red de alumbrado público que sean necesarios; detectar errores de cobro en los recibos de consumo de energía eléctrica, así como validar técnicamente la información sobre los recibos de consumo de energía eléctrica;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- XXI.** Proponer la celebración o modificación de contratos, convenios y concesiones en la prestación de los servicios públicos municipales, así como la supervisión de los mismos;
- XLII.** Propiciar el aprovechamiento de la infraestructura del alumbrado público, reducción de contaminación visual y el ahorro de los recursos municipales;
- XLIII.** Vincular el diagnóstico del estado que guardan las calles de la ciudad, para la implementación del programa de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias, en un modelo de funcionalidad, imagen urbana, gestión ambiental y riqueza cultural de la ciudad, garantizando la calidad del servicio;
- XLIV.** Coadyuvar en las políticas orientadas al tratamiento de recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;
- XLV.** Colaborar en la Integración de soluciones en materia de limpieza en el Municipio;
- XLVI.** Diseñar e implementar un plan para garantizar los operativos de limpieza en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública;
- XLVII. Derogada;**
- XLVIII. Definir, dirigir y supervisar la correcta aplicación de las políticas de calidad de la Coordinación General de Servicios Municipales;**
- XLIX. Dar a conocer las políticas y procedimientos de la Coordinación General de Servicios Municipales a fin de mejorar los canales de comunicación en la gestión de servicios;**
- L. Promover la celebración de convenios de coordinación con los tres órdenes de gobierno, tendientes a lograr un desarrollo organizacional y administrativos acorde a los requerimientos del municipio;**
- LI. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que inciden de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;**
- LII. Desarrollar una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos;**
- LIII. Promover al interior de las dependencias de la Coordinación los principios de gestión de calidad y optimización de procesos para la disminución de los trámites y tiempos de respuesta de atención al ciudadano, asegurando una estructura organizacional acorde con ello;**
- LIV. Obtener información de los usuarios, destinatarios o beneficiarios de los servicios públicos, con la finalidad de actualizar y modernizar los procesos y procedimientos que permitan definir las funciones de los servidores públicos;**
- LV. Promover y coordinar la modernización de los procesos con el fin de ofrecer mayor agilidad, calidad y accesibilidad al ciudadano;**
- LVI. Detectar y corregir en su totalidad las desviaciones de los procesos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de sus fines, y que inciden en el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos, destinatarios de las funciones del municipio o beneficiarios;**
- LVII. Crear, conservar, mantener, cuidar y rehabilitar los parques caninos; y**
- LVIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.**

CAPÍTULO III



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Artículo 48. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, además de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Administración;
- II. Dirección de Innovación Gubernamental;
- III. Derogada;**
- IV. Dirección de Recursos Humanos;
- V. Dirección de Adquisiciones;
- VI. Unidad de Coordinación de Enlaces Administrativos-Jurídicos; y
- VII. Dirección de Mejora Regulatoria.**

Artículo 49. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como atribuciones las siguientes:

- I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Presidente Municipal acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones, así como impulsar la mejora regulatoria;
- II. Impulsar todas las acciones con un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa en la consecución de los objetivos de los Planes y Programas Municipales;
- III. Coadyuvar a la planeación y desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno municipal;
- IV. Participar, coadyuvar e implementar la modernización y simplificación de los sistemas administrativos del Municipio;
- V. Promover la celebración de convenios de coordinación con los tres órdenes de gobierno, tendientes a lograr un desarrollo organizacional y administrativo acorde a los requerimientos del Municipio;
- VI. Establecer los lineamientos de coordinación con las unidades de enlace administrativo de las dependencias municipales;
- VII. Autorizar el esquema administrativo de las demarcaciones en que se ha dividido el Municipio, de acuerdo a los planes municipales autorizados en materia urbanística;
- VIII. Apoyar a las Unidades Funcionales de Gestión Plena con programas que favorezcan la eficiencia de los servicios que prestan a la ciudadanía;
- IX. Asesorar y apoyar permanentemente a las dependencias del Municipio respecto de todo aquel servicio administrativo que se preste en las áreas a su cargo;
- X. Diseñar y establecer medidas administrativas que permitan disminuir la huella de carbono;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XI. Administrar y controlar de manera eficiente los recursos económicos, materiales y humanos del Municipio; mediante sistemas de control que permitan proporcionar apoyos, servicios y recursos materiales a las diversas dependencias del Municipio;
- XII. Elaborar y mantener actualizado el registro de bienes municipales, conforme a la normatividad de la materia, así como administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los mismos;
- XIII. Formular en coordinación con la Tesorería Municipal, el anteproyecto de presupuesto de las partidas presupuestales de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, así como, supervisar la correcta aplicación de su ejercicio, mediante la gestión de afectaciones presupuestarias;
- XIV. Establecer los lineamientos aplicables en la administración pública municipal en materia de innovación, informática, telecomunicaciones y recursos tecnológicos;
- XV. Concentrar la información estadística y geográfica necesaria para mejorar la toma de decisiones y soportar los estudios de la propia dependencia;
- XVI. Captar necesidades y atender quejas o sugerencias de la población, para diagnosticar, programar e implementar acciones innovadoras que brinden mayores beneficios a la comunidad;
- XVII. Derogada;**
- XVIII. Seleccionar y contratar a los servidores públicos municipales, así como fomentar su superación y profesionalismo;
- XIX. Llevar a cabo la gestión administrativa relativa a los movimientos de personal, remuneraciones, cálculos de impuestos, expedientes laborales, programas de capacitación de los servidores públicos del Municipio;
- XX. Participar con la Comisión de Adquisiciones en la determinación de las bases generales para las adquisiciones de bienes o servicios que requieran las dependencias municipales; así como programar y llevar a cabo dichas adquisiciones y suministros, conforme a los planes y reglamentos municipales vigentes en la materia;
- XXI. Implementar una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos, y estructura organizacional;
- XXII. Diseñar y aplicar las estrategias administrativas relativas a las políticas de austeridad y anticorrupción, según sus atribuciones;
- XXIII. Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal;
- XXIV. Implementar, en coordinación con las dependencias los sistemas que contemplen el proceso integral de simplificación administrativa;
- XXV. Proponer estrategias tecnológicas y políticas que impulsen la participación de los ciudadanos en la transparencia de la gestión pública, combate a la corrupción y todos los ámbitos de la administración pública municipal;
- XXVI. Coordinar las actividades y estrategias previstas por el Programa de Gobierno Municipal, en las que se involucre a los sectores del Municipio, con el propósito de que aporten acciones en beneficio de la población;
- XXVII. Planear, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la continuidad y el desempeño eficaz de los servidores públicos;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

XXVIII. Diagnosticar y ejecutar los ajustes necesarios de plazas a la plantilla de personal acorde al Plan de Gobierno;

XXIX. Asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios del Municipio se ajusten a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contenidos en las disposiciones legales aplicables, garantizando el mejor precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;

XXX. Implementar los sistemas y plataformas tecnológicas necesarias para que las sesiones de la Comisión de Adquisiciones puedan ser transmitidas en tiempo real de conformidad con la legislación aplicable;

XXXI. Coordinar y vigilar la aplicación del Registro Público de Trámites Municipales;

XXXII. Promover, en coordinación con otras dependencias, la instalación de ventanillas únicas de gestión y orientación en lugares estratégicos del Municipio;

XXXIII. Coordinar, orientar y asesorar a las Coordinaciones Generales, para efectos de identificar y lograr la certificación de la calidad en los procesos para la atención de la población;

XXXIV. Supervisar, analizar y evaluar la ejecución de los procesos de gestión de calidad en cada una de las Coordinaciones Generales de acuerdo con los procedimientos documentados e implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los mismos; y

XXXV. Ejercer las demás atribuciones contenidas en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

Artículo 50. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tiene por objeto impulsar el desarrollo Municipal, a través de la asesoría y supervisión del diseño de políticas económicas, sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

I. Derogada;

II. Dirección de Programas Sociales Municipales;

III. Derogada;

IV. Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales;

V. Dirección de Promoción Económica;

VI. Dirección de Padrón y Licencias;

VII. Derogada;

VIII. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico;

IX. Dirección de Turismo y Centro Histórico; y

X. Dirección de Desarrollo Agropecuario.



Se encuentran sectorizados a esta Coordinación los Organismos Públicos Descentralizados denominados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco y el Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y el Organismo Desconcentrado Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (ICOE).

CAPÍTULO V

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Artículo 52. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento y gestión del territorio del Municipio, con criterios de sustentabilidad, responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad en entornos más apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de la ciudad, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios del Municipio.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes direcciones:

I. Derogada;

- II. Dirección de Ordenamiento del Territorio;
- III. Dirección de Obras Públicas e Infraestructura;
- IV. Dirección de Movilidad y Transporte;
- V. Dirección de Medio Ambiente;
- VI. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico;

VII. Dirección de Protección Animal; y

VIII. Dirección de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad.

Artículo 53. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
- II. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
- III. Verificar la gestión de la Administración Pública Municipal en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de éste se derivan;
- IV. Definir las demarcaciones de gestión en el modelo de desarrollo de la ciudad, la determinación de zonas y usos de suelo; así mismo la integración de los planes parciales de desarrollo del Municipio;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

- V. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
- VI. Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras dependencias o por particulares;
- VII. Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz, y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;
- VIII. Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;
- IX. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
- X. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;
- XI. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;
- XII. Desarrollar e impulsar, en coordinación con las dependencias competentes, la expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- XIII. Coordinar la realización de los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para declararlas áreas de conservación ecológica municipal y en su caso, gestionar sean decretadas como áreas naturales protegidas;
- XIV. Derogada;**
- XV. Articular una estrategia en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;
- XVI. Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;
- XVII. Derogada;**
- XVIII.** Formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materias ambiental *y de movilidad*;
- XIX. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;
- XX. Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- XXI. Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público;
- XXII. Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;
- XXIII. Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público;
- XXIV. Derogada;**
- XXV. Integrar la red de espacios públicos;
- XXVI. Proponer e impulsar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público;
- XXVII. Realizar los procesos técnicos necesarios para definir en coordinación con las dependencias competentes, los polos de desarrollo urbano del Municipio de Zapopan;
- XXVIII. Revisar, actualizar y elaborar en coordinación con las dependencias y sectores correspondientes, los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en los términos previstos por los ordenamientos legales aplicables;
- XXIX. Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal;
- XXX. Elaborar y Coordinar con las dependencias municipales, estatales y federales, el Sistema de Información Geográfica en materia del Desarrollo Urbano y Ambiental;**
- XXXI. Actualizar y mantener vigente el catálogo de inmuebles afectos al patrimonio edificado, con el fin de proteger las fincas así catalogadas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXXII. Establecer criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo;
- XXXIII. Regular la elaboración de los Estudios de Preinversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;
- XXXIV. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el Municipio;
- XXXV. Realizar las gestiones y promover la suscripción de convenios para la liberación de los permisos y tenencia de la tierra;
- XXXVI. Controlar y mantener actualizado el registro de los peritos y padrón de contratistas en materia de construcción debidamente autorizados que ejercen en el Municipio;
- XXXVII. Evaluar los daños a la propiedad municipal;
- XXXVIII. Coordinarse con los tres órdenes de gobierno en la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como, para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del Municipio;
- XXXIX. Coadyuvar con las dependencias competentes, en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio;
- XL. Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos;
- XLI. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

XLII. Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica;

XLIII. Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;

XLIV. Estructurar y operar en colaboración con el sector educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;

XLV. Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia;

XLVI. Planear y realizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;

XLVII. Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación de programas de transporte público aplicables al ámbito territorial municipal;

XLVIII. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;

XLIX. Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la ciudad;

L. Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;

LI. Determinar, en coordinación con las dependencias competentes, la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga;

LII. Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices de taxis, transporte público, terminales de autobuses de pasajeros, así como terminales de transporte de carga en territorio del Municipio;

LIII. Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso;

LIV. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;

LV. Imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio de Zapopan, previstas en la normatividad aplicable en materia de movilidad y transporte;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- LVI. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;
- LVII. Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes;
- LVIII. Supervisar el funcionamiento del Programa de Bicicleta Pública;
- LIX. Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de carga;
- LX. Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, encargándose de expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- LXI. Determinar y supervisar en coordinación con las dependencias competentes, la instalación, uso y funcionamiento de parquímetros; los servicios de acomodadores de vehículos; así como el espacio público utilizado y susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores;
- LXII. Elaborar en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; orientados a la reducción, reuso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente;
- LXIII. Formular, ejecutar y evaluar del programa municipal de protección al ambiente;
- LXIV. Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia;
- LXV. Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno;
- LXVI. Diseñar y desplegar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, cementerios y rastros;
- LXVII. Colaborar en el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana para la gestión integral del ambiente;
- LXVIII. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable;
- LXIX. Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- LXX. Atender en coordinación con las demás dependencias competentes, los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el Municipio y emitir las recomendaciones correspondientes; así como, implementar el Plan de Acción para la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- Prevención y Control de Contingencias Atmosféricas, en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico para la Zona Metropolitana de Zapopan;
- LXXI. Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el Municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes;
- LXXII. Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;
- LXXIII. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;
- LXXIV. Crear y en coordinación con las dependencias competentes, implementar gradualmente los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;
- LXXV. Determinar *en conjunto con las autoridades competentes*, los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio;**
- LXXVI. Elaborar y administrar en conjunto con las autoridades competentes los programas *de forestación, reforestación y sustitución* de especies en las áreas verdes;**
- LXXVII. Emitir *opiniones técnicas* respecto a la poda, trasplante y/o derribo, e informar a las dependencias competentes;**
- LXXVIII. Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, el programa de manejo especial de árboles con valor patrimonial;
- LXXIX. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio;
- LXXX. Elaborar y actualizar un inventario de las áreas verdes y del arbolado Municipal; y
- LXXXI. *Proponer, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos en materia de cuidado y protección animal, así como coordinarse con otras dependencias para la implementación de las mismas;***
- LXXXII *Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el Municipio;***
- LXXXIII. *Reasumir una o más de las atribuciones específicas, para uno o más temas, según la relevancia y necesidad de coordinación que requiera el tema, lo que se realizará mediante comunicación a la dirección auxiliar a quien se le había delegado la atribución, sin perjuicio de los temas que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le asignen para atención directa;***
- LXXXIV. *Decidir en caso de duda sobre el ejercicio de alguna atribución a que Dirección y Unidad corresponde el ejercicio de una acción y/o la atención de un asunto de competencia de la Coordinación, y***
- LXXXV. *Elaborar y ejecutar un plan de manejo y disposición de residuos orgánicos y sanitarios en coordinación con las dependencias competentes;***
- LXXXVI. *Coadyuvar en las políticas orientadas al tratamiento de recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;***
- LXXXVII. *Coadyuvar en las políticas orientadas al tratamiento de recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;***



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

LXXXVIII. Fungir como Secretario Técnico ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco;

LXXXIX. Proponer a los Ejecutivos Federal, Estatal y Municipal, por los conductos apropiados, criterios de orientación de la inversión, gastos y financiamiento para el desarrollo municipal y la realización de obras para el bienestar social y desarrollo productivo del Municipio;

XC. Conocer de los proyectos de inversión pública y privada para el desarrollo municipal convenidos entre:

- 1. Federación – Estado.*
- 2. Estado – Municipio.*
- 3. Sector Público – Sector Privado.*
- 4. Sector Público – Sector Social.*

XCI. Fortalecer la capacidad administrativa del Municipio, mediante la aprobación de programas estatales y federales que así lo establezcan, en los términos de los acuerdos que celebre el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado; y

XCII. Las demás previstas en la normatividad aplicable

CAPÍTULO VI COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

Artículo 54. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Participación Ciudadana;
- II. Dirección de Educación;
- III. Dirección de Cultura;
- IV. Derogada;*
- V. Derogada;*
- VI. Derogada;*
- VII. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico;
- VIII. Dirección Ciudad de los Niños; y*
- IX. Dirección de Desarrollo Comunitario.*

Los Organismos Públicos Descentralizados denominados Consejo Municipal del Deporte, de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco *y el organismo desconcentrado*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, así como el organismo desconcentrado denominado Museo de Arte de Zapopan se encuentran sectorizados a esta coordinación.

Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones:

- I. Definir, dirigir y supervisar la aplicación de las Políticas y programas de las direcciones y organismos adscritos a la misma;
- II. Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos, y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;
- III. Proponer a la población la solución de los conflictos que se susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, utilizando los medios alternativos previstos en los ordenamientos aplicables en la materia;
- IV. Fomentar entre los servidores públicos la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social;
- V. Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes;
- VI. Coordinar, Diseñar y Planear de manera conjunta y participativa con los vecinos, Sociedad Civil e Instituciones de Enseñanza, el diseño y planeación de las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos;
- VII. Diseñar en conjunto con otras dependencias municipales, políticas y mecanismos que incentiven la rehabilitación de bienes inmuebles en abandono o uso inadecuado, para su incorporación al desarrollo de la ciudad;
- VIII. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la cultura física, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del deporte;
- IX. Establecer en coordinación, con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, el programa de actividades encaminadas a la realización de eventos deportivos de carácter regional, estatal o nacional;
- X. Garantizar la conservación y uso de los centros deportivos y de recreación municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;
- XI. Promover programas de activación física en lugares públicos, para impulsar estilos de vida sana, y trabajar en la prevención de enfermedades de mayor prevalencia y costo social, en coordinación con las dependencias competentes;
- XII. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- XIII. Derogada;**
- XIV. Intervenir en la constitución y renovación de órganos de dirección de las organizaciones vecinales y comités que se integren de acuerdo a la normatividad existente, así como mantener actualizado el Registro de los mismos;
- XV. Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento de organizaciones o asociaciones vecinales susceptibles de reconocer para su aprobación por el Municipio, y administrar un Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

- XVI. Crear el Consejo Municipal de Participación Ciudadana;
- XVII. Administrar en los términos de la normatividad aplicable los centros de desarrollo social;
- XVIII. Colaborar con los demás órdenes de gobierno y las instancias competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;
- XIX. Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio, de conformidad y en función de los convenios o acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales;
- XX. Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;
- XXI. Crear y aplicar programas en materia de educación para el Municipio;
- XXII. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para la inclusión de programas educativos al modelo de excelencia;
- XXIII. Derogada;**
- XXIV. Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;
- XXV. Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXVI. Derogada;**
- XXVII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;
- XXVIII. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de Zapopan, Jalisco;
- XXIX. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales;
- XXX. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes;
- XXXI. Promover la creación de un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales;
- XXXII. Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación;
- XXXIII. Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las dependencias competentes;
- XXXIV. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;
- XXXV. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio;
- XXXVI. Coadyuvar con las dependencias competentes con el desarrollo y mejoramiento de la vía recreativa;
- XXXVII. Implementar actividades recreativas en los núcleos de población, que fomentan el sentido de comunidad y las relaciones interpersonales;



- XXXVII. Sensibilizar a la población de la importancia de llevar a cabo actividades recreativas;
- XXXVIII. *Diseñar políticas públicas orientadas al fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitario;*
- XXIX. *Gestionar la operación, desarrollo y consolidación de la red de Centros de Inclusión y Emprendimiento;*
- XL. *Promover el arte, cultura y deporte en la red de Centros de Inclusión y Emprendimiento;*
- XLI. *Impulsar la Red de Centros Agroecológicos y el cuidado del medio ambiente en los Centros de Inclusión y Emprendimiento;*
- XLII. *Brindar servicios de asesoría legal, atención médica y psicológica en la red de Centros de Inclusión y Emprendimiento;*
- XLIII. *Desarrollar programas de educación y tecnología en la red de Centros de Inclusión y Emprendimiento;*
- XLIV. *Promover y fomentar que la población se apropie de los espacios públicos como estrategia de cohesión social;*
- XLV. *Gestionar y consolidar las redes de la Vía RecreActiva, como un espacio de convivencia y encuentro social;*
- XLVI. *Impulsar la adecuación de espacios públicos municipales con la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la Vía RecreActiva;*
- XLVII. *Diseñar y coordinar la ejecución de políticas públicas transversales con un enfoque de derechos de la niñez, para consolidar la Ciudad de los Niños;*
- XLVIII. *Coordinar los trabajos del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes;*
- XLIX. *Promover el conocimiento, respeto y la apropiación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los diferentes sectores sociales;*
- L. *Realizar trabajos coordinación con otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y del Estado, para la promoción de derechos de la infancia;*
- LI. *Evaluar el impacto de los programas y proyectos municipales con un enfoque de derechos de la infancia;*
- LII. *Impulsar proyectos y programas que mejoren las condiciones de los entornos recreativos y educativos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio;*
- LIII. *Impulsar que los espacios públicos del municipio cuenten con las condiciones necesarias que estimulen su uso y disfrute por parte niñas, niños y adolescentes;*
- LIV. *Promover que los programas y proyectos municipales incorporen el principio de igualdad sustantiva entre niñas y niños;*
- LV. *Impulsar la operación eficiente de los servicios de salud en el Municipio de Zapopan, Jalisco;*
- LVI. *Promover mejoras continuas en los servicios de salud que se proporcionen en el Municipio de Zapopan por parte del OPD Servicios de Salud Municipal de Zapopan;*
- LVII. *Facilitar la vinculación interinstitucional con las diferentes áreas del Sector Salud;*
- y
- LVIII. *Las demás previstas en la normatividad aplicable.*

TRANSITORIO



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERO.- Las presentes modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.

SEGUNDO.- Los dictámenes u opiniones emitidos por las dependencias que desaparecen orgánica y administrativamente, derivadas de las reformas, adiciones y derogaciones que se aprueban, deberán ser emitidos por la Coordinación General a la cual estaba adscrita antes de su desaparición o la dependencia en quien delegue dicha atribución, y hasta que se revise y modifique la normatividad en la cual se señalan dichos dictámenes u opiniones y se adecuen dichos ordenamientos.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se instruye al Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en este dictamen que aplican al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en este dictamen que aplican al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO.- Hágase del conocimiento las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en este dictamen que aplican al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y debido cumplimiento.



La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Recursos Humanos harán los ajustes a la plantilla de personal que deriven de este Acuerdo, tanto en cambios de adscripciones como de denominaciones, aprobada en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 14 de diciembre de 2018, dado que por este Acuerdo no hay creación, ni transformación de plaza alguna de dicha plantilla.

QUINTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en este dictamen que aplican al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.46 (Expediente 134/17) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se abroge el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se adjunta como Anexo Único, abrogándose para tal efecto el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XVI No. 2, Segunda Época, con fecha 31 treinta y uno de marzo de 2009 dos mil nueve, esto con efectos simultáneos al momento en que entre en vigor el ordenamiento que se aprueba por este dictamen.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este reglamento deberá de ser aprobado, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicadas se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el Reglamento que por este dictamen se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO.- Hágase del conocimiento el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas, a través del medio idóneo, el presente Acuerdo, para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del ordenamiento municipal, una vez que entre en vigor.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que cuando sesione el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, se encargue de realizar la convocatoria correspondiente de manera oportuna y con la documentación necesaria que permita a los Regidores que lo integran y al resto de sus miembros, contar con los elementos de análisis y valoración para su intervención en el Comité.

SEXTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase una copia del Reglamento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueba, al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicado.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.47 (Expediente 325/18) Dictamen mediante el cual se aprueba reformar el artículo 6 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe reformar el artículo 6 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba reformar el artículo 6 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

“Artículo 6. Cada titular de las unidades responsables, deberá cuidar en todo momento el destino de los recursos públicos, vigilando que estos sean aplicados con austeridad, economía, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; respondiendo de manera directa sobre la administración, uso, destino de dichos recursos y de las observaciones efectuadas en las auditorías. Para tal efecto la Unidad Responsable elaborará el respaldo documental necesario que garantice la correcta aplicación de los recursos públicos.

Así mismo, de determinarse un probable daño o perjuicio a la hacienda pública o al patrimonio municipal, las Unidades Responsables, deberán asumir los probables daños y sanciones que el órgano fiscalizador imponga.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Los demás conceptos presupuestarios que se apliquen en la Administración Pública Municipal deben ser utilizados en concordancia con su definición, contenida en el clasificador por objeto del gasto.”

Este Acuerdo para ser válido deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye al Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma aprobada en este dictamen que aplica al Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la reforma al artículo 6 del al Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento la reforma al artículo 6 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Secretaría, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su divulgación entre las dependencias adscritas a cada una, que fungen como Unidades Ejecutoras del gasto, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma aprobada en este dictamen al Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

En uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para ser votado en conjunto, el contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.44, con diversas modificaciones realizadas a los dictámenes enlistados con los números 5.14, 5.31, 5.37, 5.40 y 5.44 que corresponden a los expedientes 160/18, 73/18, 159/18, 245/17 y 171/17 respectivamente; con la finalidad de saber si algún Regidor tenía algún dictamen para reservar y votar por separado.

Dichas modificaciones se describen a continuación:

“1. Propuesta del Presidente Municipal (Comisión de Gobernación).

*Expediente 160/18. Solicitud presentada por los CC. Paulino Martínez Romero y Cristina Apolonia Martínez Hernández, quienes manifestaron ser integrantes del pueblo indígena Mazahua, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorizara que antes de que terminara el período de Gobierno 2015-2018, se sometiera a consideración del Ayuntamiento el establecer bases y la convocatoria respectiva, para la elección de representantes ante el Municipio de Zapopan, considerado que tiene población indígena
Punto 1 de Acuerdos y agregar un nuevo Punto Tercero de Acuerdos:*

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
<i>“PRIMERO.- Se resuelve la solicitud presentada por los CC. Paulino Martínez Romero y Cristina Apolonia Martínez Hernández, mismos que se ostentaron como integrantes del pueblo indígena Mazahua, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice establecer bases y la convocatoria respectiva para su representación o interlocución formal y oficial ante este Municipio, haciéndoles saber que el Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene una política de puertas abiertas para con todas las personas radicadas en su territorio, sin distinción de origen, y que para el caso de grupos vulnerables y</i>	<i>“PRIMERO.- Se resuelve la solicitud presentada por los CC. Paulino Martínez Romero y Cristina Apolonia Martínez Hernández, mismos que se ostentaron como integrantes del pueblo indígena Mazahua, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice establecer bases y la convocatoria respectiva para su representación o interlocución formal y oficial ante este Municipio, haciéndoles saber que el Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene una política de puertas abiertas para con todas las personas radicadas en su territorio, sin distinción de origen, y que para el caso de grupos vulnerables y</i>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

migrantes, a través de la Dirección de Inclusión y migrantes, para atender a cada uno de los ciudadanos que requieran interlocución con la administración pública municipal, de manera directa, constante y sin intermediarios.

En cuanto a vecinos de una determinada área urbana o rural del Municipio de Zapopan, Jalisco, también están representados por las agrupaciones con representación vecinal de las zonas en que viven, lo cual está garantizado en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco y a través de la Dirección de Participación Ciudadana, de ser de su interés, de manera individual, como vecinos de la Colonia en donde viven pueden participar en la Asociación Vecinal de su asentamiento, en los términos que les corresponden como vecinos, o en su caso, postulándose para integrar una directiva de la Asociación Vecinal, en los plazos y términos que correspondan conforme a dicho reglamento.

migrantes, a través de la Dirección de Inclusión y migrantes, para atender a cada uno de los ciudadanos que requieran interlocución con la administración pública municipal, de manera directa, constante y sin intermediarios.

En cuanto a vecinos de una determinada área urbana o rural del Municipio de Zapopan, Jalisco, también están representados por las agrupaciones con representación vecinal de las zonas en que viven, lo cual está garantizado en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco y a través de la Dirección de Participación Ciudadana, de ser de su interés, de manera individual, como vecinos de la Colonia en donde viven pueden participar en la Asociación Vecinal de su asentamiento, en los términos que les corresponden como vecinos, o en su caso, postulándose para integrar una directiva de la Asociación Vecinal, en los plazos y términos que correspondan conforme a dicho reglamento.

El Ayuntamiento de Zapopan reconoce el derecho que tienen las comunidades y pueblos indígenas de nombrar a sus representantes, pero en virtud de que no existe disposición en las leyes estatales y sus reglamentos que señalen las bases, procedimientos, tiempos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los CC. Paulino Martínez Romero y Cristina Apolonia Martínez Hernández, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito de petición.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación, para su conocimiento atención, debido cumplimiento, y a efecto de darle la mayor difusión posible a este dictamen ante las comunidades indígenas radicadas en este Municipio, para que se enteren de la política de acercamiento y puertas abiertas de este Municipio respecto de ellas, y que puedan plantear sus necesidades o peticiones de manera directa.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al

y mecanismos para que los municipios hagan efectivo dicho derecho constitucional, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita solicitud respetuosa de parte del Ayuntamiento de Zapopan al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con el objetivo de que, de considerarlo pertinente y en ejercicio de sus facultades reglamentarias o de iniciativa de ley, se reforme la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, su reglamento y demás normatividad aplicable, a fin de otorgar el fundamento legal para que los municipios materialicen el señalado derecho.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los CC. Paulino Martínez Romero y Cristina Apolonia Martínez Hernández, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito de petición.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, para que, de considerarlo pertinente y en ejercicio de sus facultades reglamentarias o de iniciativa de ley, se reforme la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, su reglamento y demás normatividad aplicable, a fin de otorgar el fundamento legal para que los municipios materialicen el



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

señalado derecho de representación de los grupos indígenas ante los Ayuntamientos.

CUARTO.- *Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación, para su conocimiento atención, debido cumplimiento, y a efecto de darle la mayor difusión posible a este dictamen ante las comunidades indígenas radicadas en este Municipio, para que se enteren de la política de acercamiento y puertas abiertas de este Municipio respecto de ellas, y que puedan plantear sus necesidades o peticiones de manera directa.*

QUINTO.- *Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”*

2. Propuesta del Regidora Abel Octavio Salgado Peña

Expediente 159/18. *Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Vecinal La Floresta del Colli, respecto a un inmueble ubicado en la calle Clavel N° 17 diecisiete, con una superficie aproximada de 203.98 m², en el cual se encuentran las oficinas de la asociación, un módulo y un salón de usos múltiples*

Modificar en el Punto Segundo de Acuerdos las cláusulas que deberá de contener el convenio de colaboración, específicamente en el inciso “C”:

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
<i>“SEGUNDO.</i> <i>El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:</i>	<i>“SEGUNDO.</i> <i>El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:</i>



<p>a) a la c) ...</p> <p>d) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años.</p> <p>e) a la j) ...”</p>	<p>a) a la c) ...</p> <p>d) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años; sin embargo, cuando se renueve la directiva de la Asociación Vecinal, la nueva directiva dentro del plazo de los 60sesenta días hábiles en que entre en funciones, deberá de manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.</p> <p>e) a la j) ...”</p>
---	---

3. Propuesta del Síndico Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez

Expediente 73/18. Se resuelve autorizar un convenio de colaboración respecto de las áreas de cesión para destinos, se autoriza la permanencia de una caseta para ejercer control de acceso y vigilancia al ingreso del Condominio Los Sabinos, y se aprueba la concesión de los servicios públicos municipales que se prestan al interior del mismo.

Modificar en el Capítulo de Consideraciones, Punto 5:

Dice:	Debe decir:
<p>“5. Se acredita el interés jurídico y la personalidad con la que comparece el promovente, mediante la escritura pública número 52,353 cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres, de fecha 1 uno de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24 veinticuatro del municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se</p>	<p>“5. Se acredita el interés jurídico y la personalidad con la que comparece el promovente, mediante la escritura pública número 52,353 cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres, de fecha 1 uno de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24 veinticuatro del municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

<p><i>constituye el régimen de propiedad en condominio denominado "Condominio Los Sabinos"; así como la escritura pública número 55,679 cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve, de fecha 11 once de octubre de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anya, Notario Público Número 29 veintinueve del municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se protocoliza un acta de asamblea general extraordinaria de condóminos del "Condominio Los Sabinos", en la que se aprueba la elección del Consejo de Administración, la ampliación del objeto social del condominio como representación ciudadana y vecinal, así como la aprobación de la solicitud de concesión de servicios municipales y controles de acceso."</i></p>	<p><i>constituye el régimen de propiedad en condominio denominado "Condominio Los Sabinos"; así como la escritura pública número 54,816 cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciséis, de fecha 5 cinco de julio del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público Número 29 veintinueve del municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se protocoliza un acta de asamblea general ordinaria de condóminos del "Condominio Los Sabinos", en la que se aprueba la elección del nuevo presidente del Consejo de Administración, designándose al señor Erim Ramírez Ulloa, como Presidente del Consejo de Administración."</i></p>
---	---

4. Propuesta de la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Expediente 171/17 Resuelve procedente la Regularización de Bienes de Dominio Público de diversos fraccionamientos.

Se adjunta la tabla de adecuaciones por la corrección de diversas transcripciones de las áreas de cesión para destinos y vialidades que el Municipio de Zapopan se escritura a sí mismo, bajo el proceso de regularización de bienes de dominio público, normados por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con que se iniciaron su procedimiento de regularización y el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que lo concluyeron:

DICE:	PÁGINA	DEBE DECIR:
Vialidades:	4	Fraccionamiento El Fresno I y El Fresno II: Vialidades



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

<i>Fraccionamiento Hacienda Juárez y Hacienda Juárez II:</i>	16	<i>Fraccionamiento Hacienda Juárez y Hacienda Juárez II:</i>
<i>Vialidades:</i>		<i>Vialidades</i>
<i>Vialidades</i>	22	<i>Fraccionamiento Lomas de Tesistán:</i>
		<i>Vialidades</i>
<i>Vialidades</i>	28	<i>Fraccionamiento Parcela 10 (Ejido Zapopan):</i>
		<i>Vialidades</i>
<i>Fraccionamiento Santa Ana I Sección:</i>	31	<i>Jardines de Santa Ana I Sección:</i>
<i>Vialidades</i>		<i>Vialidades:</i>
<i>Fraccionamiento Santa Ana II Sección:</i>	32	<i>Jardines de Santa Ana II Sección:</i>
<i>Vialidades:</i>		<i>Vialidades</i>
<i>Áreas de Cesión para Destinos</i>	39	<i>Fraccionamiento Parcela 105 Z0 P9/9:</i>
		<i>Áreas de Cesión para Destinos:</i>
<i>Áreas de Cesión para Destinos</i>	41	<i>Fraccionamiento Bosque El Centinela Cañadas:</i>
		<i>Áreas de Cesión para Destinos</i>
<i>Áreas de Cesión para Destinos</i>	46	<i>Fraccionamiento Colinas de San Miguel:</i>
		<i>Áreas de Cesión para Destinos</i>
		<i>Fraccionamiento Juan Gil Preciado II:</i>
		<i>Áreas de Cesión para Destinos:</i>
		<i>Calle Av. Juan Gil Preciado o Carretera a Tesistán con una Sección de 45.00 Mt, del Fraccionamiento Juan Gil Preciado II en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con número de folio real 2242943.</i>
		<i>C. J.</i>
		<i>8,845.19m²</i>
		<i>AL NORTE, En 192.59 m con límite de propiedad;</i>
		<i>AL SUR, en 189.39 m con lote 01 de la manzana 01, calle Atotonilco, lotes 05, 06, 07, 08 y 09 de la manzana 02, calle sin nombre, lotes 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 03, calle Yahualica, lotes 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la manzana 04,</i>
		<i>AL ESTE, en 55.55 m con límite de propiedad;</i>
		<i>AL OESTE, en 51.22 m con límite de propiedad.</i>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

		<ul style="list-style-type: none">• <i>Fraccionamiento Juan Gil Preciado II:</i> <p><i>Vialidades:</i></p> <p><i>Calle Yahualica con una Sección de 12.00 Mt del Fraccionamiento Juan Gil Preciado II en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con número de folio real 2242940.</i></p> <p><i>C. Y.</i> <i>660.57m²</i></p> <p><i>AL NORTE, en 12.00 m con Av. Juan Gil Preciado o Carretera a Tesistán;</i> <i>AL SUR, en 12.43 m con límite de propiedad,</i> <i>AL ESTE, en 51.66m con lotes 15, 16, 17, 18 y 19 de la manzana 03;</i> <i>AL OESTE, en 51.18 m con lotes 24, 25, 26, 27 y 33 de la manzana 04.</i></p> <p><i>Calle Peatonal Sin Nombre con una sección de 7.00 Mt del Fraccionamiento Juan Gil Preciado II en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con número de folio real 2242941.</i></p> <p><i>C. S/N.</i> <i>306.20m²</i></p> <p><i>AL NORTE, en 7.00 m con Av. Juan Gil Preciado o Carretera a Tesistán;</i> <i>AL SUR, en 7.88 m con límite de propiedad,</i> <i>AL ESTE, en 38.55 m con lotes 9 y 10 de la manzana 02;</i> <i>AL OESTE, en 40.59 m con lotes 11, 12, 13, 14 y 23 de la manzana 03.</i></p> <p><i>Calle Atotonilco con una Sección de 12.00 Ml, del Fraccionamiento Juan Gil Preciado II en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con número de folio real 2242942.</i></p> <p><i>C. A.</i> <i>260.81m²</i></p> <p><i>AL NORTE, en 12.00 m con Av. Juan Gil Preciado o Carretera a Tesistán;</i></p>
--	--	---



		<i>AL SUR, en 12.84 m con límite de propiedad, AL ESTE, en 19.34m con lotes 01 y 02 de la manzana 01; AL OESTE, en 23.83m con lotes 03, 04 y 05 de la manzana 02.</i>
--	--	---

5. A petición de la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela.

Expediente 245/17. Resuelve la improcedencia de la solicitud realizada por la ciudadana Luz Elena Jiménez Gutiérrez, respecto de autorizar controles de acceso en el Fraccionamiento San Isidro Residencial.

Dejar asentado en el dictamen correspondiente, que el sentido del voto emitido por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, dentro de los trabajos realizados por la comisión colegiada y permanente de Movilidad Urbana y Conurbación, fue a "favor" y no en "abstención" ...".

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Con su venia Presidente. Pedirle si se puede separar el 5.38».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.37 y del 5.39 al 5.44, con las modificaciones referidas con anterioridad, realizadas a los dictámenes marcados con los números 5.14, 5.31, 5.37, 5.40 y 5.44; el cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indico: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el dictamen marcado con el número 5.38.

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Nada más para comentar Presidente, por así haber votado en comisiones el 5.385, el grupo edilicio de Acción Nacional, nos abstendremos de votar».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el contenido del dictamen identificado con el número 5.38; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Ricardo Chávez Gómez, Graciela de Obaldía Escalante, Denisse Durán Gutiérrez, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Wendy Sofía Ramírez Campos, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Hugo Rodríguez Díaz, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña, José Hiram Torres Salcedo y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo y Ana Cecilia Pineda Valenzuela.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría con dos abstenciones».

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.45; con una propuesta de modificación al mismo, misma que se describe a continuación:

1. Propuestas de las Regidoras Graciela de Obaldía Escalante y Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Expedientes 62/18, 230/18 y 303/18 Resuelve tres iniciativas relativas a la propuesta de reformas y adiciones de diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Modificar en el Punto Segundo de Acuerdos, de la propuesta concreta de reformas y adiciones de los artículos 8, 14, 15, 18, 26, 27, 28, 29, 33, 36, 44, 46, 47, 49, 50, 52, 54 y 55, y la derogación de los artículos 11 y 20, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
<p>“Artículo 53. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>LXXXIV. Decidir en caso de duda sobre el ejercicio de alguna atribución a que Dirección y Unidad corresponde el ejercicio de una acción y/o la atención de un asunto de competencia de la Coordinación, <u>y</u></p> <p>...”</p> <p>“Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>	<p>“Artículo 53. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>LXXXIV. Decidir en caso de duda sobre el ejercicio de alguna atribución a que Dirección y Unidad corresponde el ejercicio de una acción y/o la atención de un asunto de competencia de la Coordinación;</p> <p>...”</p> <p>“Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

<p>XXV. Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;</p> <p>XXVI. Derogada;</p> <p>XXVI. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;</p> <p>...</p> <p>XXXVIII. Diseñar políticas públicas orientadas al fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitario;</p> <p>XXXIX. Gestionar la operación, desarrollo y consolidación de la red de Centros de Inclusión y Emprendimiento;</p> <p>XL. Promover el arte, cultura y deporte en la red de Centros de Inclusión y Emprendimiento;</p> <p>..."</p>	<p>XXV. Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;</p> <p>XXVI. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;</p> <p>...</p> <p>XXXVIII. Diseñar políticas públicas orientadas al fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitario;</p> <p>XXXIX. Gestionar la operación, desarrollo y consolidación de la red de Centros de Inclusión y Emprendimiento;</p> <p>XL. Promover el arte, cultura y deporte en la red de Centros de Inclusión y Emprendimiento;</p> <p>..."</p>
---	---

Modificar el Segundo artículo transitorio, y el Punto Tercero de Acuerdos

DICE:	DEBE DECIR:
<p>"SEGUNDO.- Los dictámenes u opiniones emitidos por las dependencias que desaparecen orgánica y administrativamente, derivadas de las reformas, adiciones y derogaciones que se aprueban, deberán ser emitidos por la Coordinación General a la cual estaba adscrita antes de su desaparición o la dependencia en quien delegue dicha atribución, y hasta que se revise y modifique la normatividad en la cual se señalan dichos dictámenes u opiniones y se adecuen dichos ordenamientos.</p>	<p>"SEGUNDO.- Los dictámenes u opiniones que se encuentren en trámite ante las dependencias que desaparecen orgánica y administrativamente, derivadas de las reformas, adiciones y derogaciones que se aprueban, así como los que se presente con posterioridad a éstas, deberán ser emitidos por la Coordinación General a la cual estaba adscrita antes de su desaparición o la dependencia en quien delegue dicha atribución, y hasta que se revise y modifique la normatividad en la cual se señalan dichos dictámenes u opiniones y se adecuen dichos ordenamientos.</p> <p style="text-align: right;">Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

“TERCERO.- Se instruye al Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en este dictamen que aplican al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

“TERCERO.- Se instruye al Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en este dictamen que aplican al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Los dictámenes u opiniones que se encuentren en trámite ante las dependencias que desaparecen orgánica y administrativamente, derivadas de las reformas, adiciones y derogaciones que se aprueban, así como los que se presente con posterioridad a éstas, deberán ser emitidos por la Coordinación General a la cual estaba adscrita antes de su desaparición o la dependencia en quien delegue dicha atribución, y hasta que se revise y modifique la normatividad en la cual se señalan dichos dictámenes u opiniones y se adecuen dichos ordenamientos.

Una vez publicadas las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en este



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

<i>Una vez publicadas las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en este dictamen que aplican al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.”</i>	<i>dictamen que aplican al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.”</i>
---	---

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría con cuatro votos en contra».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con los números de expediente 62/18, 230/18 y 303/18.

No habiendo artículos reservados para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen con los números de expediente 62/18, 230/18 y 303/18, que autoriza reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Acto seguido y con fundamento en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.46 y su anexo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó aprobado por **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría con cuatro votos en contra».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con el número de expediente 134/17 y su anexo.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, comentó: «Gracias Presidente. Para reservarme el artículo 5 y el artículo 90 y proponer la modificación en la parte del artículo 5 donde dice: “...*Para efectos de determinar los montos máximos aplicables a los procedimientos por adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios previstos en la ley en el presente...*”, en la parte donde dice: “*licitación sin concurrencia del comité*”, antes decía: “*5,918 unidades de medida y actualización*”; la propuesta es que quede en: 8,870 unidades de medida y actualización; y también, en la parte donde dice: “*licitación con concurrencia del comité*” que se unifique a 8,877. Y en la parte del artículo 90, en donde menciona estas mismas unidades, que quede en 8,877 unidades de medida y actualización en lugar de las 5,918 unidades de medida. Es cuanto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** expresó: «En consecuencia, todos los artículos que no fueron reservados para su discusión y votación en lo particular, quedan aprobados en sus términos».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta de modificación a los artículos 5 y 90, presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo.

Concluida la votación anterior, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría con cuatro votos en contra».

Habiéndose discutido los artículos reservados en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen marcado con el número de expediente 134/17, que aprueba el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, y su anexo.

Por otra parte, con fundamento en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente**, sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.47.

Al no haber oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En virtud de que se trata de la modificación a un único artículo, el Presidente declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen con el número de expediente 325/18, que aprueba reformar el artículo 6 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Acto seguido, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que informara si existiesen punto de acuerdo de obvia y urgente resolución para su desahogo.

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario dio cuenta de lo siguiente:

5.48 (Expediente 315/17) Dictamen de obvia y urgente resolución por el que se resuelve la solicitud de permuta realizada por quien se ostentó como Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por quien se ostentó como Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la celebración de una permuta, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la procedencia de la solicitud presentada por el Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), M. S. Bernardo Palomera de la Paz.

Esta autorización queda sujeta a un proceso administrativo previo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, tramite y obtenga, en su caso, el dictamen que determine la viabilidad de la permuta, respecto del predio que se pretende adquirir en permuta de 5,023.84 m² (cinco mil veintitrés punto ochenta y cuatro metros cuadrados), por la superficie de 4,143.71 m² (cuatro mil ciento cuarenta y tres punto setenta y un metros cuadrados), de la propiedad municipal, ello, por sus valores equivalentes conforme al avalúo comercial, como lo dispone dicho numeral. Para tal efecto, notifíquese este Acuerdo a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del dominio público del predio municipal de 7,500.00 m² siete mil quinientos metros cuadrados y ubicado en la Calle Paseo de la Alba s/n, en la colonia San Juan de Ocotán Valle Real, Lote 4 Cuatro EV (Área de Cesión para Destinos-Área Pública), del desarrollo inmobiliario denominado Solé, el cual tiene una superficie total de 7,500.00 m² siete mil quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En un trazo en línea recta de 36.51 treinta y seis metros cincuenta y un centímetros, colindando con lote 3 A CS- D3;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Al Oriente: En un trazo en línea recta de 194.98 ciento noventa y cuatro metros noventa y ocho centímetros, colindando con lote 1 uno H3-H;

Al Sur: En un trazo en línea recta de 40.77 cuarenta metros setenta y siete centímetros, colindando con propiedad privada; y

Al Poniente: En un trazo en línea recta de 194.99 ciento noventa y cuatro metros noventa y nueve centímetros, colindando con lote 6VC vialidad pública (*Paseo del Alba*).

Este inmueble será materia de permuta respecto de un área de 4,143.71 m² (cuatro mil ciento cuarenta y tres punto setenta y un metros cuadrados), y de donación respecto del resto del mismo de 3,356.28 m² (tres mil trescientos cincuenta y seis punto veintiocho metros cuadrados).

Para ser válido el presente Acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI y 88 y 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es necesario que el presente Acuerdo sea aprobado por mayoría calificada de sus integrantes.

TERCERO. Se autoriza la celebración del contrato de permuta de los 5,023.84 m² (cinco mil veintitrés punto ochenta y cuatro metros cuadrados), del predio de propiedad del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), que se encuentra en Avenida Inglaterra s/n, cerca del cruce de Avenida El Tule, Fraccionamiento Puertas del Tule, Primera Sección, y las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: En 105.00 ciento cinco metros, con Avenida Inglaterra;

Al Suroeste: En 105.00 ciento cinco metros, con propiedad particular (fraccionamiento Puertas del Tule);

Al Oriente: En 45.10 cuarenta y cinco metros diez centímetros, con propiedad particular;

Al Poniente: En 59.65 cincuenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, con el resto de la propiedad estatal.

La superficie que entrega el Municipio es de una fracción de 4,143.71 m² (cuatro mil ciento cuarenta y tres punto setenta y un metros cuadrados), del predio de la comuna que se identifica en el punto segundo de acuerdos.

CUARTO. Se autoriza la celebración de un contrato de donación entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

(INDETEC), respecto de la fracción restante del predio permutado que da la cantidad total de 3,356.28 m² (tres mil trescientos cincuenta y seis punto veintiocho metros cuadrados), de la propiedad municipal, sujeta a condición resolutoria, bajo los siguientes términos:

1. Que el INDETEC otorgue al Municipio de Zapopan, Jalisco, capacitación gratuita anualmente de los cursos y capacitaciones que imparte, a los funcionarios y servidores públicos, del Municipio de Zapopan, Jalisco, en el período de este Gobierno Municipal 2018-2021.
2. El INDETEC, apoyará gratuitamente al Municipio de Zapopan, Jalisco, en los trabajos de elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, en el período de este Gobierno Municipal 2018-2021.
3. El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, otorgará sin costo alguno, al Municipio de Zapopan, Jalisco, asesoría en los proyectos de orden financiero que emprenda el Municipio o sus órganos desconcentrados o descentralizados, en el período de este Gobierno Municipal 2018-2021.
4. En consonancia con la disposición del Congreso del Estado de Jalisco, deberá de ser destinado en todo momento única y exclusivamente a la construcción, funcionamiento y operación de las instalaciones de la sede nacional del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

De no cumplirse con las condicionantes citadas, las que se deberán de plasmar en la escritura de permuta y donación, por lo que toca a la superficie donada e del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), de 3,356.28 m² (tres mil trescientos cincuenta y seis punto veintiocho metros cuadrados), de la propiedad municipal, se deberá de reintegrar al Municipio de Zapopan, Jalisco, y de no ser esto posible, se pagará a valor comercial a la fecha de la resolución del contrato de donación, en caso de incumplimiento. Esta limitación de dominio deberá de quedar inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) deberá de efectuar las obras de edificación de su sede en un plazo que no excederá de 24 veinticuatro meses a partir de le fecha en que se le escriture el inmueble ubicado en la Calle Paseo de la Alba s/n, en la colonia San Juan de Ocotán Valle Real.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para la elaboración del contrato de permuta y donación, que deberá de constar en escritura pública, celebrado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, respecto de los predios permutados, y a efecto de que se coordinen con la Unidad Patrimonio para la escrituración correspondiente de los predios en los términos señalados en la presente resolución.

Los gastos, impuestos y honorarios que se generen por la escrituración deberán ser cubiertos por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

SEXTO. Comuníquese a la Dirección de Catastro, para su conocimiento y para que proceda a efectuar los cambios de titular con las transmisiones patrimoniales que les presente el notario que protocolice la permuta y la donación de los dos predios.

SÉPTIMO. Notifíquese también a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y para efecto de que en su momento soliciten y programen, según su respectiva competencia: a) Capacitación para los funcionarios y servidores públicos, de los cursos y capacitaciones que imparte el INDETEC; b) Apoyo técnico del INDETEC para los trabajos de elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal; c) Asesoría del INDETEC en los proyectos de orden financiero que emprenda el Municipio o sus órganos desconcentrados o descentralizados.

OCTAVO. Una vez escriturado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, el predio materia de la permuta que recibe este Municipio, tendrá el carácter de bien del dominio público por lo que de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrá como incorporado al dominio público, motivo por el cual se instruye a la Unidad de Patrimonio para que informe dicha situación al Pleno del Ayuntamiento, a fin de que dicho órgano emita la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación en la Gaceta Municipal e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

NOVENO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la escrituración del inmueble que se permuta, remitiéndole una copia certificada del presente dictamen, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autorizó el presente, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

DÉCIMO. Notifíquese la presente resolución al M.S. Bernardo Palomera de la Paz, Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), para su conocimiento y para los efectos conducentes tendientes a su debido cumplimiento, en el domicilio señalado para recibir notificaciones en su escrito inicial, el cual obra en el expediente 315/17. Igualmente, infórmesele que cuenta con un plazo improrrogable de *20 veinte días hábiles* contados a partir del día en que surta efectos la notificación el presente Acuerdo, para apersonarse en la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, ubicada en la oficina número 28 de la Unidad Basílica, para iniciar los trámites administrativos y jurídicos derivados de la presente resolución, en el entendido que si transcurre el término señalado y no se apersona en la Unidad de Patrimonio, el presente acuerdo quedará sin efectos, sin necesidad de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, el Presidente sometió a consideración del Ayuntamiento, si el dictamen con número de expediente 315/17 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución identificado con el número de expediente 315/17.



No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunico: «Se aprueba por unanimidad y quiero agradecerle al Pleno de este Ayuntamiento, el que haya dado el respaldo, porque ahora esta dependencia del gobierno federal, el INDETEC, que es el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, estará ubicado en el Municipio de Zapopan. Se tiene ya una bolsa de recursos asignada por el gobierno federal que está en fideicomitivos por alrededor de \$93'000,000.00 para la construcción de este edificio que como ya lo mencionábamos, ahora tendrá su sede en Zapopan y que ayudará en mucho, sobre todo en el diálogo y en el fortalecimiento de los esquemas financieros de control y transparencia de las haciendas públicas municipales. El terreno que acabamos de votar para que ahí sea construido el edificio del INDETEC está, digamos, en la zona cercana a Ramón Corona, muy cerca ahí del TEC de Monterrey y por supuesto, seguimos apostando con ello a una ciudad del conocimiento, de la ciencia, de la tecnología y es muy importante esta decisión que hemos tomado y quiero agradecer el apoyo de todas las Regidoras y de todos los Regidores para poder concretarlo».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Solamente, en el 5.46 me piden que para efectos de acta, quede muy claro que las unidades son 8,877 unidades de medida y actualización».

El **Presidente** mencionó: «Muy bien, queda en el acta correspondiente entonces».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enumerados del 6.1 al 6.7, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Marcela Páramo Ortega, tiene por objeto integrar y coordinar la bolsa de trabajo vinculada al sector privado para personas con discapacidad del Municipio de Zapopan.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que se ejecuten acciones tendientes a la realización del análisis del impacto generado en el sector productivo por falta de combustible, así como el diseño y la configuración de un plan que establezca medidas y estrategias de apoyo que propicien su mitigación y la pronta recuperación de los micro, pequeños, medianos y grandes empresarios afectados.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Miguel Sainz Loyola, que tiene por objeto se aprueben las bases para suscribir convenios de adhesión con la Administración Pública Municipal Centralizada de Zapopan, en materia de transparencia.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, tiene por objeto que se autorice otorgar un apoyo económico a los 14 catorce Centros de Atención Infantil (CAI), para el presente ejercicio fiscal 2019.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que se emita un exhorto al Congreso del Estado de Jalisco, para que promueva ante el Congreso de la Unión, una propuesta de iniciativa para la modificación adecuada en materia financiera, administrativa y fiscal correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, con el objeto de que se ministren los recursos económicos y financieros suficientes para concluir el proyecto de la línea 3 del Tren Eléctrico Urbano en el Área Metropolitana de Guadalajara.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, que tiene por objeto conocer el paradero de los monumentos propiedad del Ayuntamiento de Zapopan, que fueron retirados debido a la construcción de la línea 3 del Tren Ligero, y solicitar la reubicación de los mismos.

6.7 Punto de acuerdo presentado por las Regidoras Marcela Páramo Ortega y Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, tiene por objeto la realización de un censo de personas con discapacidad en el Municipio, tomando en cuenta los registros que se tienen en las dependencias y organismos municipales, para el diseño de políticas públicas que complementen los programas y acciones del gobierno municipal.

En uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para ser votados en conjunto, los puntos de acuerdo referidos anteriormente.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Nada más separar el 6.4».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Gracias Presidente. Antes de la votación, me gustaría fijar un posicionamiento al respecto de un par de puntos de acuerdo que he presentado, si me lo permite, con su venia. A partir de la década de los 70's el Ayuntamiento de Zapopan fue colocando en la avenida Manuel Ávila Camacho de nuestro Municipio, 17 bustos de los expresidentes de la República, desde Venustiano Carranza, hasta Carlos Salinas de Gortari, liderazgos que, sin duda, guiaron la vida política y económica y social de nuestro país y que fueron representados, a manera de homenaje, en figuras de bronce, cuya presencia en el entorno urbano no puede estar sujeto al arbitrio de administraciones que coincidan o no, con sus respectivas actuaciones, son y serán parte de la historia de México y de nuestro Municipio. De igual manera, podemos admirar durante muchos años, el hemicycle a Juárez, ubicado en su momento, en el ingreso a nuestra Cabecera Municipal en la confluencia de las avenidas Ávila Camacho y Laureles, así como la escultura ecuestre del General Emiliano Zapata Salazar frente al mercado del mar y el representativo y artístico puente peatonal de Plaza Patria denominado "La Puerta de Zapopan" que fuera construido por el arquitecto Fernando González Gortázar en 1984. Todas estas piezas descritas, fueron retiradas de sus espacios originales en 2015, debido a la construcción de la línea 3 del tren ligero, sin embargo, no han sido reinstaladas ni reubicadas, desconociendo si actualmente las condiciones físicas en que se encuentren y su estado de conservación, así como la manera en que han sido tratadas. Por eso, como presidente de la comisión de Desarrollo Urbano, he presentado ante el Pleno de este Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que este puente pueda ser reinstalado frente a la plaza a la que daba continuidad urbanística, ahora por la avenida Américas, donde se ha vuelto necesario para la seguridad de los peatones y la preservación de nuestras obras que deben ser y son motivo de orgullo y; de igual manera, conocer el paradero de los demás monumentos solicitando su reinstalación, es una gran responsabilidad que poseemos como funcionarios públicos en el cuidado de este tipo de expresiones artísticas reguladas normativamente y el descuido del resguardo de los mismos implica acciones legales por ser parte del patrimonio de los zapopanos. Por lo que si se desconociera su localización, es necesario realizar las acciones legales correspondientes por parte de la Sindicatura y si hubiera ya alguna denuncia penal por la desaparición de los mismos, conocer el estatus actual de la misma o el proceso en el que se detuvo. Por otro lado, presenté también un punto de acuerdo para que este Ayuntamiento emita un exhorto al Congreso del Estado de Jalisco, para que dentro de sus facultades promueva ante el Congreso de la Unión, una propuesta de iniciativa para modificar y adecuar, en materia financiera, administrativa y fiscal, correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, con el objeto de que se ministren los recursos económicos y financieros suficientes para concluir el proyecto de la línea 3 del tren eléctrico urbano del Área Metropolitana de Guadalajara; toda vez que hoy vemos una obra a medio terminar que lejos de generar condiciones de convivencia, florecimiento del comercio y entornos seguros, se están generando condiciones de inseguridad, de estancamiento de la economía local y de un



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

franco deterioro a los entornos, fundamentalmente de las cuatro estaciones con las que el Municipio de Zapopan cuenta esta línea del tren ligero. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Muy bien Regidor, incluso me informa el Síndico Municipal que ya están en contacto usted, el Síndico con el hijo del escultor Juan Méndez para la localización y reubicación de estas obras de arte que usted hace mención».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Gracias Presidente. En tenor a las figuras de los expresidentes que han marcado la historia de este país, en la administración 2012-2015 presenté precisamente un punto de acuerdo que iba en ese tenor. Nada más haciendo falta los expresidentes, tanto Vicente Fox, Felipe Calderón Hinojosa y en su momento también tendría que estar el expresidente Enrique Peña Nieto. La historia de este país marca cada uno de los capítulos, a algunos pudiera gustar o no gustar, pero la historia genera condiciones y Zapopan es un Municipio que siempre se ha caracterizado por el respeto a las instituciones, a las representaciones, por lo cual, me sumaría a la propuesta del Regidor Abel Salgado, nada más sumando la necesidad de que también sean considerados los bustos de Vicente Fox, Felipe Calderón y el expresidente Enrique Peña Nieto. Es cuanto pres».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Enterado Regidor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.3 y del 6.5 al 6.7; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el punto de acuerdo marcado con el número 6.4.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, comentó: «Gracias Presidente. Respecto al 6.4, los compañeros de la fracción de MORENA estamos solicitando se turne a la comisión de Hacienda, pero explicando por qué. Esta es una propuesta del compañero Presidente Pablo Lemus, que la revisamos puntualmente, especialmente el punto 8 de su iniciativa, lo revisamos con mucha claridad, pero seguimos teniendo un planteamiento que quisiéramos hacer hoy. Primero, felicitamos a la administración por este tipo de acuerdos que se alinean con la política federal que ha propuesto Andrés Manuel; la fracción edilicia de MORENA no tiene problema en votar a favor de la propuesta del 6.4,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

salvo las siguientes observaciones: si bien es cierto que señala que se entregaría por la administración a 13 Centros de Atención Infantil \$470,000.00 a más tardar el primer trimestre del presente año, no se señala en el texto del documento si esta administración será para todos, los 13 CAI'S, esto es aproximadamente 36,215 por centro de atención o si serían 470.8 para cada uno de los centros, pues la cantidad sube exageradamente hasta \$6'120,400.00 trimestrales, aunados a los 262.150 del CAI de Tabachines harían una suma de 6,500, dos; igualmente, por cuestiones de disciplina financiera y evitar posibles observaciones de la Auditoría Superior del Estado en la cuenta pública, es necesario señalar con claridad de qué partida se va a tomar estos fondos y a qué partida se van a re direccionar. En este sentido, respetuosamente, solicito que su propuesta se envíe a la comisión de Hacienda, máxime que se trata de cuestiones de fondos que son de competencia de esa comisión o que, en su caso, lo dije al inicio, nosotros no tenemos ningún problema en votarlo a favor o, en su caso, que en esta misma sesión se clarifique puntualmente lo que aquí he referido».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, quien expresó: «Gracias Presidente. Yo solamente pedir que quede como punto de acuerdo, ya que este recurso ya está asignado, ya tiene partida presupuestal y ya está previsto en nuestro presupuesto de egresos de este año, la verdad la situación que están viviendo las madres y padres trabajadoras en el estado y en todo el país por el recorte de las estancias infantiles, está cobrando muchísima afectación y creemos que esta es una forma de, como gobierno municipal, apoyarlo y nos parece que el quitarlo y convertirlo en iniciativa tardaría mucho más este proceso; la partida es la 481 que es donativos a instituciones sin fines de lucro».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, manifestó: «Con lo que señala la compañera, queda claro que nuestro razonamiento en este sesión es totalmente válido, nosotros no teníamos la referencia de dónde estaban sacándolo, ¿me puede repetir?».

La Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, en uso de la voz, respondió: «La 481 que es donativos a instituciones sin fines de lucro, la propuesta es que quede así en un punto de acuerdo y que no se convierta en iniciativa y ya está asignado».

En el uso de la palabra, el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ** mencionó: «Pero las cantidades».

Interviniendo la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, comentó: «En el punto de acuerdo, en el acuerdo segundo ya viene, si quiere se lo nombro y dice: "Se autoriza instruir a la Tesorería Municipal para que otorgue el apoyo económico en los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

términos planteados en el contenido del presente punto de acuerdo, mismo que se encuentra previsto en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal 481 -en donde es la parte de donativos a instituciones sin fines de lucro- dicho apoyo deberá entregarse a través de una sola ministración, a más tardar dentro del primer trimestre del presente año, por un monto de \$470,800.00 para cada uno de los siguientes Centros de Atención Infantil". Está muy claro aquí en el punto de acuerdo».

En el uso de la palabra, el Regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, expresó: «Pues realmente en el análisis que se hace, la confusión era absoluta, eran 480 para cada uno, es una cifra la que ya mencionamos y otra muy distinta es la que ahorita se está diciendo. Muchas gracias por las aclaraciones correspondientes».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.4; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

7.1 Punto de acuerdo presentado por la fracción edilicia de MORENA, tiene por objeto llevar a cabo la suscripción de un convenio general de colaboración, así como convenios específicos con la Universidad de Guadalajara, para realizar acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural, además de la elaboración de un proyecto sustentable en el manejo integral de los residuos sólidos urbanos del Municipio.

7.2 Punto de acuerdo que presenta la fracción edilicia de MORENA, a efecto de que se realice un exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a fin de que deje sin efectos el Decreto 27228/LXII/19.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

7.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor José Hiram Torres Salcedo, que tiene por objeto se autorice llevar a cabo el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), en el relleno sanitario Picachos.

7.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Hiram Torres Salcedo, tiene por objeto la reducción de sueldos en un 15% al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Regidores, Coordinadores Generales y Jefe de Gabinete.

7.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Hugo Rodríguez Díaz, a efecto de que se autorice la Comisión Transitoria para la Investigación del Cumplimiento de Requisitos para la Entrega de Bienes Inmuebles.

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores regidores, si tenían algún punto de acuerdo para ser presentado y glosarlo para la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Tunándose el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, expresó: «Gracias Presidente. Para presentar un punto de acuerdo en nuestro carácter de Regidoras integrantes de la fracción edilicia del partido político Movimiento Ciudadano, que tiene como objeto llevar a cabo talleres de concientización sobre las formas de violencia hacia las mujeres, así como los roles de género y nuevas masculinidades. Esto va dirigido a las niñas, niños y adolescentes y a la ciudadanía en general, en los espacios públicos de Zapopan, Jalisco».

No habiendo más oradores, el **Presidente** mencionó: «Dado que los puntos de acuerdo anteriores requieren un mayor estudio, se propone glosarlos para la próxima sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Se solicita, regidoras, regidores, en votación económica, su aprobación para la glosa de los puntos de acuerdo en los términos antes referidos».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

8.1 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, que tiene por objeto la suscripción de un convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA), con el objeto de establecer bases de coordinación y acciones de inspección y vigilancia, para las zonas conocidas como el Bosque El Nixticuil-San Esteban-El Diente (BENSEDI).

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, comentó: «Para antes Presidente, con su venia. Precisamente este tema de obvia y urgente resolución, el de la voz, me tocó presentar en la administración 2012-2015 precisamente la zona protegida o decretar la zona protegida del Nixticuil, un compromiso con el medio ambiente, un compromiso con esta zona arbolada de roble que desgraciadamente, con el crecimiento de la ciudad, ha venido a su deterioro, una zona que viene desde El Diente, todo lo que es parte de El Tigre, San Miguel Tateposco y es una gran extensión que debemos de buscar su protección; por lo tanto, celebro que se mantenga este decreto de zona protegida y seguir exhortando para el cuidado del Bosque del Nixticuil. Es cuando Presidente».

[Sale del recinto oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez].

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del anterior punto de acuerdo de obvia y urgente resolución identificado con el número 8.1, en virtud de que fue publicado electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*».



Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el punto de acuerdo identificado como 8.1 es considerado de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución marcado como 8.1.

[Regresa al recinto oficial, el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez].

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

9. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de cumplimentar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, el **Secretario** mencionó: «Dar cuenta que se recibieron, señor Presidente, señoras y señores Regidores, en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 85, 89 y 90 todos con terminación -LXII-19 emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente para conocimiento de este Pleno. Es cuanto señor Presidente».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

En uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibidos los acuerdos legislativos anteriormente referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias señor Presidente. Dar cuenta que se recibió escrito presentado por los integrantes de la fracción edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual hacen del conocimiento que la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, será la coordinadora de la fracción, en sustitución del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez. Documento que fue publicado de manera oportuna para conocimiento de las señoras y señores Regidores. Es cuanto señor Presidente».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «No sé si sea el momento procesal oportuno, es para referirme a uno de los acuerdos legislativos que se han dado ya por recibidos. Gracias señor Presidente, con relación al acuerdo legislativo en el que se nos exhorta a contar con un equipo desfibrilador, quisiera añadir que no solamente es indispensable dicho equipo en los edificios públicos, sino que se debería de contar con un botiquín completo de primeros auxilios. Por lo que en ese sentido, sería conveniente que el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud, nos recomendara el equipo con el que se debiera contar en esta presidencia municipal, para los casos de emergencia y una vez que se cuente con dicha opinión, destinar los recursos económicos necesarios para su adquisición. Por lo que pongo a consideración de mis compañeras y compañeros Regidores esta propuesta. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Si le parece Regidor, vamos votando primero, de dar por recibido este comunicado que ya referíamos de Movimiento Ciudadano en torno al nombramiento de la Regidora Graciela de Obaldía como coordinadora de la fracción y luego procedemos a votar su propuesta. Quienes estén a favor de tener por recibido este documento, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Ahora procederíamos a la votación de la propuesta del Regidor Abel Salgado».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, comentó: «Muchas gracias Presidente, para antes de que procedamos a la votación de la propuesta del compañero Abel Salgado, quisiera primeramente reconocer la labor que llevó a cabo Rafael Martínez, el síndico municipal en las labores de coordinación de la fracción de Movimiento Ciudadano, con quien pudimos llevar a cabo un buen diálogo y buena comunicación y agradecerle siempre las atenciones y ahora reconocer y felicitar a la compañera Graciela de Obaldía por la coordinación que asume, sabemos que es una labor intensa, ardua, pero que la llevará a cabo con mucha alegría, honestidad, transparencia y que podemos generar puentes y diálogo en pro de los zapopanos y las zapopanas. Muchas felicidades a la compañera, es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Le agradezco su comentario Regidor y pues sí, felicitar a Rafael Martínez por el trabajo realizado durante todos estos meses, mi reconocimiento Rafa y estás cargado de chamba además con muchos temas y desearle lo mejor y por supuesto decirle a la Regidora Graciela de Obaldía que cuente con absolutamente todo nuestro respaldo en esta nueva encomienda. Muchas felicidades Regidora».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «De igual manera Presidente, compañeros Regidores, Regidoras, en los casi cuatro meses que llevamos de administración, he de reconocer siempre la apertura que tuvo el señor Síndico y sabiendo que el trabajo que le ocupa a la Sindicatura aun así siempre estuvo con la puerta abierta, con la apertura y atendiendo los temas de la junta de coordinación, pero también reconocer el liderazgo, la experiencia, el trabajo que tiene nuestra compañera Regidora Cheli, a la cual ayer se notó su oficio político y su capacidad para poder poner el bien de Zapopan y buscar que Zapopan sea un mejor Municipio; enhorabuena y muy complacido por el nombramiento que es facultad de ustedes como grupo edilicio, pero sé que tendremos el trabajo necesario con la Regidora Cheli como coordinadora del grupo edilicio de Movimiento Ciudadano, enhorabuena».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, mencionó: «El mismo sentido, para reconocer ampliamente el extraordinario trabajo y labor política que desarrolló nuestro compañero Regidor y Síndico Rafael Martínez en este desempeño de la responsabilidad como coordinador de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano, no obstante el cúmulo de trabajo y de tareas que tiene que atender desde la propia Sindicatura, siempre hubo el espacio y la oportunidad para poder mantener un diálogo franco, abierto que nos permitiera transitar en la construcción de acuerdos en beneficio del Municipio de Zapopan. Y a nuestra compañera Cheli de Obaldía desearle el mayor de los éxitos, soy plenamente consciente y reconocedor de su amplia capacidad de diálogo, de construcción de acuerdos, de ejercicio pleno de la política, de experiencia y no tengo la menor duda de que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

también, ya con su llegada a la coordinación, habrá de poner todas estas cualidades al servicio de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano, para contribuir desde ahí a la consolidación de acuerdos que permitan que Zapopan sea el Municipio ejemplar que todos deseamos. Muchísimas gracias».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra a la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, quien comentó: «Gracias Presidente. Sin duda, primero que nada, agradecer la confianza de todos mis compañeros, me quedo con el compromiso sin duda porque es un compromiso el que representa, gracias Rafa, sin duda Síndico estaremos de la mano para poder trabajar en este espacio, Presidente. Gracias compañeros y saben que en mi tienen la puerta abierta a una amistad y el compromiso total; muchas gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «El Secretario tiene una propuesta, Regidor Abel Salgado, de cómo darle forma a su propuesta».

Por lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Sugeriría, pero obviamente lo pongo a consideración de quien hace la propuesta y del resto de las señoras y los señores que integran el Pleno, que la propuesta del propio Regidor Abel Salgado, se pudiera manejar como un punto de acuerdo de forma que se hagan los trámites administrativos para evaluar y ver la mecánica para poder adquirir en su caso, que entiendo que el ánimo, ustedes lo decidirán ahora, será sí llevar a cabo la propuesta, pero para llevar a cabo el procedimiento correcto administrativo para poder adquirir en su caso, los equipos que fueran necesarios y poder lograr el objetivo. Lo que yo propondría, si no tienen inconveniente y si así lo deciden ustedes, es que le diéramos el tratamiento como punto de acuerdo, lo votaran en ese sentido y entonces iniciemos el proceso para poder llevar la parte administrativa formal que permita la consecución del objetivo, cumpliendo con toda la normatividad y los lineamientos a los que nos sujetamos desde la administración en base a este tipo de decisiones; esa sería la propuesta, de ser así señor Presidente, entonces lo que sugiero y si lo aceptan es que se ponga a consideración que la propuesta del Regidor se trate como un punto de acuerdo, se vote y darle el trámite correspondiente en ese sentido».

El **Presidente** mencionó: «Procederíamos entonces a la votación según lo ha explicado el Secretario del Ayuntamiento como un punto de acuerdo; quienes estén a favor les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente. También, informar que en la Secretaría del Ayuntamiento, recibimos la minuta de decreto número 27233/LXII/19 emanada de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por medio de la cual se declara el año 2019 como “2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”. Es cuanto, señor Presidente».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, aprobar en sus términos la minuta de decreto antes referida y, de ser el caso, se notifique dicha resolución, en su oportunidad, al Congreso del Estado de Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se instruye al Secretario para que notifique lo conducente a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a fin de que realice la publicación respectiva».

En el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias señor Presidente. Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que se recibió fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2018, relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, respecto a la entrega de una superficie localizada en Circuito Misión del Bosque #169, para la construcción de una oficina de supervisión de la zona escolar 92 de nivel preescolar. Es cuanto señor Presidente».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de la fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2018, que corresponde al expediente número 98/15; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye al Secretario para que notifique dicha resolución a las dependencias respectivas».

El **Secretario**, en el uso de la palabra, manifestó: «Muchas gracias. Informar que se recibió fe de erratas al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de enero del 2019, presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, relativo a otorgar becas escolares a los hijos de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, fenecidos en cumplimiento de su deber durante los hechos ocurridos el día 3 de septiembre de 2018, en la colonia El Mante. Es cuanto señor Presidente».



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de Pleno del Ayuntamiento, el contenido de la fe de erratas al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de enero del 2019; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye al Secretario para que notifique lo conducente a las dependencias que correspondan».

Turnándose el uso de la voz al **Secretario**, mencionó: «Gracias. Se da cuenta de la propuesta definitiva formulada por el Presidente Municipal, relativa al proceso efectuado para la designación de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción VII, del Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Propuesta que con oportunidad, se hizo del conocimiento de las señoras y los señores Regidores, el listado de las y los ciudadanos propuestos para ocupar la titularidad de cada una de las Delegaciones, Subdelegaciones y Agencias Municipales, para consideración de este Ayuntamiento. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** comentó: «Con base en lo anterior y de conformidad a lo establecido en la fracción VII del artículo 12 del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se somete a consideración de ustedes, la propuesta para la designación de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales, quienes entrarán en funciones a partir del día 1º de abril de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2021, quienes podrán permanecer en funciones hasta que el Ayuntamiento entrante proceda a designar nuevos representantes; ello en términos de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento en cita».

La propuesta referida anteriormente, se describe a continuación:

“ATEMAJAC DEL VALLE

DELEGADO JORGE BOGARIN SALDAÑA

SUBDELEGADO CHRISTIAN ALBERTO QUEZADA GARCIA

EL BATÁN

DELEGADO MARIO DOMINGO PRECIADO ZAVALA

SUBDELEGADO JUAN CARLOS ROJAS HARO

CIUDAD GRANJA

DELEGADO KARLA ELIZABETH RUBIO HUERTA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

SUBDELEGADO PETRA ALICIA ARECHIGA MATA

LA EXPERIENCIA

DELEGADO MARIA ISABEL GONZALEZ GARCÍA

SUBDELEGADO CINTHYA VERONICA DIAZ ENCISO

LA PRIMAVERA

DELEGADO LORENZO JAVIER SANCHEZ SOSA

SUBDELEGADO MARIA BLANCA ESTELA GUTIERREZ LOPEZ

LA VENTA DEL ASTILLERO

DELEGADO MIGUEL RODRIGUEZ OCHOA

SUBDELEGADO GERARDO COVARRUBIAS ESCOBAR

IXCATÁN

DELEGADO EVA MARIA RUVALCABA CERNA

SUBDELEGADO IMELDA VENEGAS RUVALCABA

NEXTIPAC

DELEGADO CANDELARIA LANDAVERDE CAMPOS

SUBDELEGADO UBALDO LOPEZ OLIVARES

SAN ESTEBAN

DELEGADO CARLOS ALBERTO SANDOVAL CORONA

SUBDELEGADO MARTIN EDUARDO SANTOS CHAVEZ

SAN JUAN DE OCOTÁN

DELEGADO JERONIMO BENAVIDES SANDOVAL

SUBDELEGADO CLAUDIA ELIZABETH MIRAMONTES MUÑOS

SANTA ANA TEPETITLAN

DELEGADO PAZ MURILLO CARRANZA

SUBDELEGADO FEDERICO RAMOS RAMOS

TESISTÁN

DELEGADO ELIZABETH VELAZQUEZ ROMERO

SUBDELEGADO JOSÉ CRUZ TORRES SANCHEZ

COPALA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

AGENTE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

CORONILLA DEL OCOTE

AGENTE ISRAEL GARCIA GAMBOA

EX HACIENDA DE LAZO

AGENTE JOSÉ ANTONIO SANDOVAL ESPARZA

HUAXTLA

AGENTE MIGUEL MERCADO GONZÁLEZ

JOCOTÁN

AGENTE JAVIER REYNOSO RODRIGUEZ

MILPILLAS MESA DE SAN JUAN

AGENTE J. JESÚS DELGADO PUENTE

PASO DE GUADALUPE

AGENTE JOSÉ DE JESÚS PEREZ FLORES

SAN ISIDRO

AGENTE MAXIMO DIAZ ORTEGA

SAN LORENZO

AGENTE MARIA ROSARIO ORTIZ JIMENEZ

SAN MIGUEL TATEPOSCO

AGENTE AGUSTIN ENRIQUE MERAZ

SANTA LUCIA

AGENTE JOSÉ JUAN VELAZCO BARAJAS

RÍO BLANCO

AGENTE ENRIQUE CADENA MORA”

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, expresó:
«Muchas gracias Presidente. Simplemente para comentar el sentido de nuestro voto que será a favor de las propuestas de Delegados, Delegadas y Agentes Municipales, confiando en el proceso que se llevó a cabo y que pueda tener a los mejores hombres y mujeres en estos lugares



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

tan importantes del Municipio de Zapopan y que su labor sea cercana con la gente, que puedan llevar a cabo gestiones importantes para estas poblaciones que requieren de mucho apoyo social y de infraestructura pública y que dejen de lado cualquier labor político partidista que se pudiera interpretar a través de estas referencias y que se pongan a trabajar por el bien de la gente. Nosotros confiaremos en las personas que están proponiendo y estaremos muy vigilantes de su actuar para que lleven un verdadero beneficio de las poblaciones. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. Si bien son representantes de los ciudadanos, el sentido de los Agentes y Delegados es acercar al Municipio. Yo, por supuesto que mi voto será a favor, nada más me gustaría que en lo sucesivo, pudiéramos trabajar en una modificación al Reglamento, ya que hay agencias o delegaciones que ya están dentro de la zona conurbada del Municipio y que ya no es necesario que tengamos delegados en zonas en donde hay representaciones vecinales, asociaciones vecinales y que en un futuro se pudiera contemplar una modificación para realmente dar la representación a las zonas más alejadas y que requieren la representación de la figura de delegados y agentes. Ponerlo en la mesa, sé que tendremos que presentar una modificación de este Reglamento, pero no quise dejarlo pasar».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Con relación a este punto, cabe destacar que la actual distribución de agencias y delegaciones municipales, data por lo menos de hace cuarenta años; indudablemente nuestro Municipio de aquel entonces a la fecha, se ha transformado, ha crecido, ha tenido una gran extensión de su población y las condiciones y características hoy son totalmente distintas a los criterios que en su momento se tuvieron para poder delimitar estos espacios en la geografía política del Municipio de Zapopan. Por ello, considero que es muy necesario adaptar la reglamentación y poder adecuarnos a la realidad actual y; en otro sentido, señalar que justamente la designación de los responsables de estas agencias y delegaciones municipales, más allá de tener que ver con colores partidistas y con ideologías, lo que tiene que subsistir es justamente el brindar los servicios que permitan que la administración municipal tenga una oportuna respuesta hacia las demandas y necesidades de los habitantes de cada una de estas demarcaciones políticas. Y en ese sentido, el voto de un servidor será a favor, confiando precisamente en que todo este proceso de selección, sea hecho con la transparencia y aplicando los criterios que permitan que tengamos al frente de estas responsabilidades, ciudadanos con la experiencia, con el conocimiento, pero sobre todo, con el compromiso de servir a sus propias comunidades. Es cuanto Presidente».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta para la designación de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales, referida con anterioridad y en los términos señalados previamente; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. En consecuencia, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que lleve a cabo las notificaciones a los designados y se les cite, a efecto de que comparezcan a la próxima sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para que rindan la propuesta de ley».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Con su venia señor Presidente, tengo dos puntos a tratar. El día de hoy, el periódico Mural daba cuenta de cuarenta y siete de mujeres en lo que va del año. Las estadísticas muestran que en el Área Metropolitana de Guadalajara concentra la mitad de los feminicidios que ocurren en Jalisco, a partir de la entrada en vigor de la alerta de violencia contra las mujeres en el 2016 y hasta el año pasado, se detectaron 259 mujeres víctimas de homicidio doloso en nuestro estado de Jalisco, pero sabemos que han asesinado a casi mil mujeres desde el año 2007. Esto pone en duda la eficiencia de las acciones gubernamentales sobre las labores de alerta de violencia de género, según lo manifestado, organizaciones como CLADEM y Amnistía Internacional. En Zapopan, nuestro Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que las autoridades del Municipio deben garantizar el derecho de las mujeres a una vida sin violencia y aplicar las directrices necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de ellas. De forma específica, el artículo 40 del Reglamento, establece que el Municipio deberá llevar a cabo los mecanismos de coordinación con las dependencias federales y estatales competentes para la implementación y operación de los centros especializados de atención y de los refugios temporales para las mujeres víctimas de violencia. Asimismo, el artículo 47 del citado Reglamento explica que las dependencias municipales conforme a sus recursos y atribuciones deben actuar para facilitar a las mujeres el acceso a la justicia, disminuir el tiempo de respuesta de las autoridades, a ser eficientes los procesos de procuración efectiva y coadyuvar para que logren la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, laboral, entre otros. Probablemente muchos de ustedes no están al tanto o ya se olvidaron que a finales del 2017 una Regidora del grupo edilicio de Movimiento Ciudadano Tzitzí Santillán, presentó una iniciativa para que Zapopan contara con su propio centro de atención para las mujeres víctimas de violencia; en ese tiempo se dio prioridad a reforzar los esquemas de protección a la mujer desde la base de la reglamentación municipal y dejaron para después de la elección el 1º de julio la discusión en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

el Cabildo para la aprobación de dicha iniciativa, por lo que sé, aún está sin respuesta. La declaratoria de violencia de género decretada para Jalisco impacta en diez municipios, Zapopan es uno de ellos, los expertos han encontrado que en los lugares en donde presenta la violencia contra las mujeres, coincide en la falta de un andamiaje institucional suficiente para atender a las víctimas y poca sensibilidad para responder de forma adecuada, al parecer, tienen la razón. En sesión del día 31 de enero pasado, presenté un punto de acuerdo para que se instruyera al Instituto Municipal de la Mujer de Zapopan, a trabajar de forma conjunta con las comisiones colegiadas y permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como la de Seguridad Pública y Protección Civil para que elaboren un proyecto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Centro de Justicia para las Mujeres, a través del cual, se pueda generar la adecuada canalización y atención a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia; a la fecha, no hemos tenido respuesta. Según datos proporcionados por el INEGI, el 64% de las mujeres en el país, han sido violentadas por su pareja, sólo este tipo de violencia tiene un costo de \$4,400'000,000.00 anuales, debido a los días de trabajo remunerado que pierde una mujer, consecuencia de la violencia. Ellas dejan de trabajar durante casi un mes, pero eso es mucho mayor el lapso que lleva a sanar las consecuencias emocionales de la violencia, como son: la depresión, angustia, el miedo. Con una relación así de cruel, me parece imposible creer que en este Ayuntamiento no se esté siendo resolutivo ni muestre disposición a la pronta respuesta que miles de mujeres necesitan, más ahora que en el contexto nacional el Presidente de la República ha ordenado la suspensión de los subsidios para los refugios de mujeres e hijos víctimas de violencia, nos corresponde con urgencia a las autoridades municipales y estatales ofrecer todas las posibilidades para que las mujeres víctimas de violencia encuentren una mano amiga, un refugio seguro, una institución que las acompañe en su proceso de sanar las heridas emocionales y les garantice la protección genérica y física que requieren. No creo necesario abundar más, espero que lo que he expuesto quede claro, tan contundente, que deje de ponernos en la vergonzosa circunstancia de ser una autoridad municipal insensible que no tenga confianza con sus mujeres por ser como tantas otras instancias lentas para atender hechos que requieren prontitud y diligencia. Sin más, exhorto a la autoridad de este Municipio a dar respuesta inmediata al punto de acuerdo presentado y se firme a la brevedad el convenio de colaboración solicitado en la sesión pasada. En ese tema, es cuanto Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente, compañeros. Hoy nuevamente solicito la palabra en virtud de que el pasado 9 de noviembre del año pasado, en sesión de Cabildo, solicité se diera respuesta a la petición urgente que hacía el ciudadano Oswaldo Luna Alatorre, en el sentido de atender su legítima preocupación respecto al riesgo que a su integridad física y de su familia



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

y por supuesto a su patrimonio, él considera le representa la construcción de la finca marcada con el domicilio 155/A en la Unidad Privativa #33, en el Callejón del Iris, en el Condominio Horizontal del Bosque de este Municipio. Al respecto, comento que desde el 30 de agosto del 2017, se había colapsado parte de una barda perimetral de su casa, debido a la construcción ya señalada. Razón por la cual, me parece muy razonable la petición que hace el ciudadano afectado, de una solicitud de impartición de justicia, pronta y expedita. En esa sesión, el Presidente Municipal instruyo al Síndico a rendir un informe a la brevedad, del estado que guarda este expediente. Es hasta el pasado 6 de febrero, que recibí una ficha informativa sin firma, en donde se me informaba que el 28 de enero de este año se cerró el periodo probatorio de desahogo de pruebas y se abrió el periodo de recepción de alegatos para ambas partes, sin precisar los términos ni plazos. Posteriormente, y previa solicitud de un servidor al área de Sindicatura, el pasado viernes 22 de febrero, la Maestra Tatiana, Directora de Inspección y Vigilancia, me hace llegar un documento en donde se afirma que se han agotado las diversas etapas procesales, por lo que tuvo a bien dictar la correspondiente resolución “definitiva” al Procedimiento de Demolición PAD 005/2018. Dicha resolución consiste en decir que, en virtud que se detecta que el quejoso lleva también un juicio por la misma causa ante el Juez Octavo en materia civil, el municipio opta por dejar que sea este juzgado ya referido que tome una decisión al respecto y notifica que le remitirá copias certificadas de todo lo actuado, a efecto de que emita una resolución dicho juzgado. Analizando la anterior información, me lleva a hacer algunos planteamientos y algunas preguntas: ¿Cuánto tiempo es necesario que transcurra en Zapopan para que se atienda eficazmente un asunto, que al menos para el ciudadano solicitante, era de urgencia? ¿Por qué es hasta el final del procedimiento, cuando ya no hay la posibilidad de extenderlo más, que se detecta o se acuerdan que había un juicio paralelo en la misma materia civil? Yo los invito compañeras y compañeros Regidores, a que por un momento nos pongamos en el lugar del ciudadano que solicitó nuestra intervención, inicien una construcción vecina a su propiedad, días después se viene abajo su barda perimetral a consecuencia de los pésimos materiales y mala planeación de obra como así lo mencionó tanto Protección Civil, tanto un perito, la Procuraduría de Desarrollo Urbano, entre otras dependencias. Inspección y Vigilancia clausura la obra, tanto Protección Civil, como Obras Publicas, en diversos momentos, le señalan en diversos dictámenes que es una construcción en riesgo. Recurre a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, quien le confirma la gravedad del asunto y recomienda a Zapopan la demolición de la obra y una investigación que sancione al Director Responsable de dicha obra y hoy, a 542 días después del colapso de su barda, de vivir con miedo e incertidumbre, de larguísimos trámites, solo les decimos y nos comentan el área de Inspección y Vigilancia que detectaron que hay un juicio paralelo a este procedimiento que no nos toca a nosotros. No es mi intención al solicitar el uso de la palabra, para iniciar una discusión de índole jurídica o legal. Quiero eso sí, apelar a la conciencia, ¿Es válida ética y moralmente una respuesta así? ¿No se presta esto para justificar o encubrir posibles actos de corrupción o de tráfico de influencias en esta administración? Por otra parte,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

aprovecho también para solicitar a Sindicatura se me informe si se ha dado inicio o no, una investigación respecto a la actuación y comportamiento del director responsable de dicha obra que pone en riesgo y que en numerables escritos que ha presentado el ciudadano Oswaldo Luna Alatorre a diferentes instancias manifestando su protección si ya se tiene alguna respuesta o nada más nos vamos a quedar para que resuelva el Juzgado Octavo en materia civil y o que determinó tanto la Procuraduría de Desarrollo Urbano como Protección Civil en todos los expedientes se ha mencionado que es una obra en riesgo, pongamos y sigamos poniendo en riesgo la integridad física de las familias que viven a un lado de esta finca en mención. En ese tema es cuanto y tengo un último».

El Presidente concedió el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, quien comentó: «Gracias señor Presidente y con mucho gusto hacemos unas precisiones respecto a lo manifestado por el Regidor José Antonio de la Torre. Hemos actuado en cada una de las instancias que el reglamento nos permite actuar, es decir, se han hecho dictámenes por parte de Protección Civil, se han hecho las pertinentes clausuras, sin embargo, ningún dictamen nos dice o nos ordena hacer una demolición; por lo tanto quisiera hacer esa precisión y; segunda, se encuentra el asunto en un fuero del orden civil por ser un asunto entre particulares y respecto de un interdicto de obra peligrosa, a lo cual, estamos esperando la resolución donde indique si se demuele o no se demuele la finca referida. Es cuanto señor Presidente».

En el uso de la voz, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Nomás para precisar, dentro del cuerpo del expediente que es cuantioso, sí viene un dictamen de la Procuraduría de Desarrollo Urbano que dice claramente que es una obra riesgosa y sí recomienda la demolición, al igual que lo hace Protección Civil».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, manifestó: «Por supuesto, si la Procuraduría de Desarrollo Urbano está emitiendo esa recomendación, lo hace a través del fuero civil que es el Juzgado Octavo en Materia Civil, sin embargo Regidor, están las puertas abiertas, como siempre, para poder hacer la revisión y poder dar cuentas ante este Pleno, sin embargo, no podemos extralimitarnos en las facultades que tienen las diferentes dependencias. Es cuanto señor Presidente».

El Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, en uso de la palabra, mencionó: «Nada más para no caer en la (...) está bien, nada más esperemos que no haya una desgracia y que no caiga en la conciencia del que ocupa esta soberanía y que la justicia sea pronta y expedita por parte del poder judicial y que ojalá no vaya a pasar una desgracia que pudimos haber resuelto de forma ejecutiva porque así también lo manifiesta en nuestros propios



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

reglamentos y Protección Civil tendría facultades para ordenar la demolición cuando hay un dictamen de obra de riesgo».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Creo que iba a presentar otro posicionamiento Regidor, adelante».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Sí Presidente, felicitar en un tema que la administración ha tomado como propio y esto genera certeza, seguridad y ayuda a los estudiantes que han estado en riesgo y ustedes los han denominado “Senderos seguros” quisiera pedir que se tome en cuenta a una petición que varios alumnos del CUCBA han solicitado, lo solicitaron desde que estuvimos en el proceso electoral; una, las líneas de transporte que son deficientes aun cuando ya llega el SITREN, no tiene horarios que se requieren, les quitaron la ruta 629 que llegaba hasta los límites y por la parte de atrás, otra ruta de camiones que les daba acceso al CUCBA. Por otro lado, también hay una solicitud precisamente para que se intervenga para mejorar la iluminación en el alumbrado público de lo que es la carretera a Nextipac al ingreso del CUCBA. Por lo tanto, pedir que se pueda considerar un sendero seguro en el CUCBA y darle la tranquilidad a los maestros y alumnos de esta tan importante universidad y que nos ayuda, ya que hay diferentes carreras como veterinarios, la carrera de medio ambiente, entre otras; pedir que se pueda considerar también un sendero seguro esta zona que tanto nos han pedido. Es cuanto en mis temas».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidor. La Regidora María Gómez nos puede actualizar del tema, estuvimos muy al pendiente, sobre todo, lo explico de esta forma: primero, la gestión para lograr que fuera el SITREN al CUCBA ¡Híjole! Yo creo que estuve insistiendo en el tema alrededor de un año y pudimos lograrlo, si no me equivoco fue en agosto pasado, ahora el problema es con la ruta 629 porque lo que alegan los concesionarios es que no les dan los aforos en todos los horarios para llegar hasta el CUCBA y entonces los bajan allá en Carretera a Nogales. Se hizo una mesa de trabajo la semana antepasada, si no me equivoco, a la que asistió la Regidora María Gómez quien está coordinando esta situación de los senderos seguros y le pediría a ella que nos actualice cuáles fueron los acuerdos que se tomaron con el Secretario, ahora del Transporte, Diego Monraz en esa reunión».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA GÓMEZ RUEDA**, mencionó: «Gracias Presidente. Efectivamente acudimos con el Secretario de Movilidad y varios de los acuerdos, entre ellos, fue de incrementar las rutas del camión verde que va para CUCBA, se incrementaron al doble los camiones para poder abastecer la llegada de los estudiantes, además de que se implementaron cinco unidades de cien pasajeros, unidades volvo a las que se incrementaron más de las que ya estaban y solamente van a trasladar a los



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

estudiantes del CUCBA sin trasbordo, directo del parque rojo al CUCBA. Además de esto, también se comprometieron de parte de la Secretaría, a tener las rutas vigiladas del 170 D y del 629 A para incrementar y mejorar estas rutas para CUCBA, pero están al pendiente, hemos tenido buena comunicación con ellos, incluso con los propios alumnos en un grupo que tenemos de CUCBA y a diario están reportándonos las anomalías que hay entre estas rutas y en seguida pasamos el reporte en la Secretaría y queda cubierto, pero sí estamos cubriendo el tema».

En uso de la voz, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, comentó: «Gracias y en el tema de alumbrado público también pedir el apoyo para la intervención, sobre todo del entronque entre carretera a Nextipac y el ingreso a CUCBA por los dos frentes, tanto el ingreso a camino viejo a Nextipac y el entronque a carretera Nextipac a CUCBA».

El **Presidente** expresó: «Regidor, lo estamos trabajando con la SCT porque es un camino rural, no es una calle municipal, yo espero que pronto podamos lograr ya un acuerdo con la SCT para que en una coinversión podamos establecer el alumbrado, tanto por el lado de carretera a Nogales, como por el lado de Ramón Corona, hicimos el proyecto de caminos rurales para poder tener todos esos caminos de ingreso al CUCBA y las banquetas, que esas las entregamos yo creo que en julio o agosto del año pasado y ahora mejoramos también el acceso por Ramón Corona, sin embargo, sí necesitamos la autorización de SCT para poder meter ese alumbrado ahí en ese camino rural».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Nada más para acotar y hacer la precisión Regidor que desde el equipo estamos teniendo coordinación con el Secretario de Transporte, Diego Monraz, para trabajar en un convenio entre SCT, SETRAN y el Municipio para que justamente queden bien delimitadas las facultades que le corresponden a cada uno. Entonces, ya los estamos atendiendo también, gracias Presidente».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA GÓMEZ RUEDA**, mencionó: «El primer planteamiento que hizo el Regidor José Antonio sobre la forma que estamos tomando en Zapopan para prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio, sí nos ha quedado claro desde esta administración y desde las pasadas administraciones, que estamos viviendo una grave situación de violencia, nos están matando a las mujeres y no tomar acciones es morirnos junto con las nueve mujeres que mueren día a día y les quiero platicar un poco de lo que hemos venido haciendo, dando continuidad a los proyectos que realizó también la Regidora Tzitzí desde la comisión de Derechos Humanos. El pasado 5 de febrero fue la instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sistema que integran catorce dependencias del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

Ayuntamiento y la intención de instalar este sistema es hacer transversales todas las políticas públicas que existen en el Municipio en relación a violencia contra las mujeres para, en un segundo plano, justamente como lo mencionó Regidor, poder conjuntar todos los esfuerzos a nivel estatal para tener una sola política transversal para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Sumando de que, como ya lo ha comentado también el Presidente Pablo, en esta administración se incrementó el presupuesto en un 33% al Instituto de la Mujer, presupuesto que va a servir para reforzar y crear nuevos proyectos que tengan que ver con la prevención de la violencia que es ahí también punto importante donde debemos enfocarnos y más bien invitarlo Regidor a poder integrarse a las mesas de trabajo, conocer los avances que estamos ya teniendo. Durante este tiempo hemos tenido constantes reuniones de trabajo en donde estamos coordinando los esfuerzos con la UAVI, con la Comisaría, con el OPD de Salud e incluso con el Instituto de la Mujer para poder tener un protocolo unificado para poder atender, entre todos jalar para el mismo lado las políticas públicas que tengan que ver con la erradicación de la violencia y me sumo a la propuesta que hace de poder empujar para que se autorice la firma del convenio con el Centro de Justicia; sí es importante que estemos conjuntando los esfuerzos en una sola voz con el Gobierno del Estado y nada más invitarlo a que pueda conocer los avances y sumarse a éstos. Es cuanto Presidente».

El Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, en uso de la voz, comentó: «Gracias Regidora. Primero, desde el arranque dentro de la misma agenda edilicia, he marcado y he posicionado y he presentado iniciativas referentes a la protección de la violencia de género, violencia a las mujeres, niños y adolescentes y por supuesto que cuando soy invitado acudo y acudo demasiado puntual, si no soy invitado o no tengo conocimiento de las mesas de trabajo, difícilmente me enteraría. Le invitaría a que me pudiera invitar y con todo gusto atenderé la invitación y seré concreto: ¿Cuánto tiempo nos llevaría firmar un convenio? Hace un mes presenté la iniciativa, entiendo que ya fue analizada por el área jurídica, cuánto tiempo más necesitamos para firmar un simple convenio que podría darle mejores instrumentos para garantizar a las violencias que desgraciadamente en este momento hoy se siguen sumando más muertes de mujeres en violencia; hoy nos dicen 47 mujeres en lo que va del año y Zapopan es uno de los municipios que marca la mitad de toda esta situación. Me sumo a los trabajos en la protección, soy padre de tres hijas, me preocupa la situación que se está viviendo en lo general con la violencia en el país, en el estado y nosotros como gobierno tenemos que participar y buscar las medidas para darle la protección. Por supuesto que me sumaré a cada una de las acciones, coadyuvaré y como lo dije desde el inicio, estoy para sumar, para coadyuvar, para que Zapopan sea mejor y sobre todo, para darles una vida más digna y decorosa a los ciudadanos que habitamos en este momento. Mi única pregunta es: ¿Cuándo firmamos el convenio que presenté en el punto de acuerdo en la sesión pasada?, ya hace un mes».

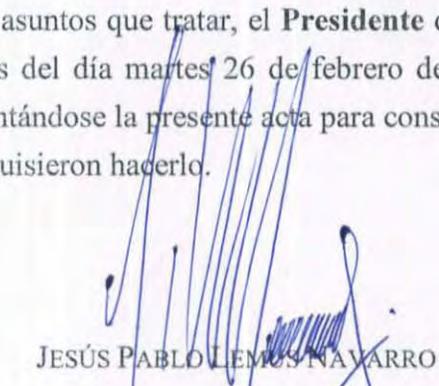


En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Le pido al Secretario que se meta al tema para firmar este convenio lo antes posible, por favor Secretario».

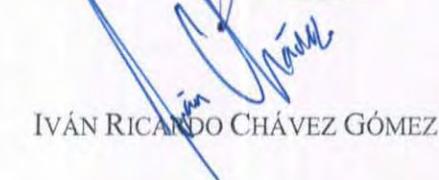
No habiendo más oradores y continuando con el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Yo nada más uno muy rápido, prometo. Quiero informar al Pleno de este Ayuntamiento que el día de mañana en la tarde saldré de la ciudad por 48 horas, 50 horas aproximadamente, estaremos en San José California, acudiré en conjunto con los directores de empresas como JABIL, Flex, HP, Intel, Oracle, Sanmina, Google y presidentes de los organismos empresariales y el propio Gobernador del Estado, vamos a dialogar con los COS allá en la ciudad de San José, sobre todo de las empresas que tienen presencia en el Municipio de Zapopan para seguir consolidando sus inversiones y buscar la posibilidad de traer tres empresas nuevas, esperemos lograrlo. Tenemos una agenda bastante pesada, salimos mañana en la tarde y ya estaré aquí de regreso el viernes por la tarde-noche; no hay necesidad de pedir licencia ni de nombrar un interino ni mucho menos porque solamente estaré entre 48 y 50 horas pero es mi obligación y además lo hago con mucho gusto, informar a este Pleno sobre esta salida».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

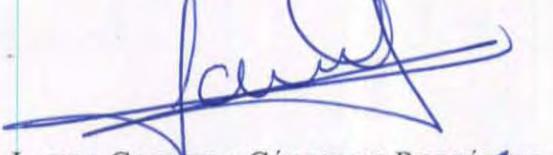
Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:07 horas del día martes 26 de febrero del 2019, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO


SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


MELINA ALATORRE NÚÑEZ


LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ


JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ

MARÍA GÓMEZ RUEDA

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

MARCELA PÁRAMO ORTEGA

ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS

ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ

MIGUEL SAINZ LOYOLA

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día martes 26 de febrero del 2019, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.